

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**



TRABAJO DE GRADO

**EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL
GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA**

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR
MARCELA ILIANA DELEÓN HERNÁNDEZ
YURY RAQUEL GUEVARA URIBE
WENDY CAROLINA LUCHA MURGA
SILVIA ELENA MARTÍNEZ BOJÓRQUEZ
NORMA KARINA VARGAS VALIENTE**

**DOCENTE ASESORA
LICENCIADA EVA MARÍA HERNÁNDEZ VELIS**

**ABRIL, 2020
SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES



M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN
FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES



M.E.d. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

DECANO

M.Ed. RINA CLARIBEL BOLAÑOS DE ZOMETA

VICEDECANA

LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA

SECRETARIO

M.Sc. MIRNA ELIZABETH CHIGUILA BARRIENTOS DE MACALL ZOMETA

JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

AGRADECIMIENTOS

La vida es un camino en el que nos encontramos con distintas etapas, felicidad, pruebas, obstáculos, adversidades, risas, llantos, entre muchas más. Pero cada una de esas circunstancias se vuelve más liviana si contamos con el apoyo y compañía de esas personas que Dios pone en nuestras vidas y son como ángeles que hacen nuestro caminar mucho más placentero. Orgullosamente puedo decir que tengo el privilegio de contar con muchos de ellos.

Es por ello que dedico éste trabajo principalmente a Dios por darme la oportunidad, la guía y la capacidad para poder llegar hasta éste momento tan importante de mi formación profesional.

A mis lindos y amados padres Alfredo Deleón y Rosa Hernández, quienes, con su incondicional amor, apoyo, paciencia, humildad, dedicación, esfuerzo y sacrificio, han sido pilares fundamentales en éste proceso, en el cuál me han enseñado a perseverar para alcanzar mis metas, en éste arduo camino que juntos hemos recorrido, por eso y más es un orgullo y privilegio ser su hija.

A mi hermano Milton Torres, quien ha sido mi apoyo y ejemplo que se puede vencer cualquier obstáculo por muy duro que parezca, en memoria de mi abuelita Julia Hernández quien con sus consejos e historias siempre me alentó a ser mejor cada día, a mi hijito José Adrián que es el motivo que me inspira para superarme cada día y por quién deseo un futuro próspero. A mi esposo José Luis, por apoyarme y compartir momentos significativos conmigo.

Agradezco también a la Universidad de El Salvador por haberme dado la oportunidad de ser parte de tan prestigioso y querido centro de estudios. De manera muy especial a mi asesora de

tesis Licda. Eva María Hernández por haberme brindado sus conocimientos en la elaboración del trabajo, así como a lo largo de la carrera.

Así también a los docentes que me impartieron sus conocimientos para poder dar inicio y finalización a mi carrera.

Para finalizar agradezco a mis compañeras de tesis por el equipo de trabajo que formamos, a las demás personas que han confiado en mi capacidad de lograr mis metas, a mis amistades con las que he compartido buenos y malos momentos, con las que hemos construido sueños e historias que vivirán siempre en mi mente y corazón

Gracias por todo, Dios los bendiga siempre.

MARCELA ILIANA DELEÓN HERNÁNDEZ

AGRADECIMIENTOS:

Nuestra vida es un constante camino que se hace sencillo cuando se cuenta con la compañía de seres maravillosos que brindan lo mejor en cada instante, en mi vida he tenido el privilegio de contar con muchos de ellos, Dios es el mejor de mis amigos, la luz que ilumina mi camino en momentos de oscuridad y la fuerza que me hace continuar en la construcción de mis sueños, mis padres, Mercedes Murga y Héctor Gustavo Lucha, quienes con su ejemplo, esfuerzo, dedicación, amor y ternura infinitos, me enseñan el verdadero significado de la vida y me muestran que los esfuerzos tienen siempre mayores recompensas, a mi hermano Rafael Lucha que con su apoyo incondicional me brinda e inspira para luchar juntos, por un porvenir mejor.

A la Universidad de El Salvador por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su seno académico para poder estudiar mi carrera, así como también a los demás docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

Agradezco también a mi asesora de tesis. Licenciada Eva Hernández por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento.

A todas aquellas personas que han creído en mí, me han apoyado y dado ánimos.

Y para finalizar también agradezco a mis compañeras de tesis, por haberme tenido toda la paciencia del mundo.

Para todos ellos mi bendición y agradecimientos infinitos.

WENDY CAROLINA LUCHA MURGA

AGRADECIMIENTOS

Culminando los últimos pasos en este irreplicable tiempo en mi amada alma máter, y viviendo de manera apasionada esta aventura tan significativa en mi vida, llena de emociones, experiencias, sentimientos aprendizajes y desaprendizajes, no me deja más que sabiduría, conocimientos, humanismo, amor y gratitud. Gratitud a Dios, por ser el creador de vida, y bajo su gracia y amor me concedió el tiempo, fuerza y compromiso en este proceso, y sin su ayuda y voluntad hubiese sido imposible.

A mi familia: Mamá Angélica, Mami Elina; mis hermanos: Dámaris, Ely, Madlenn y Rubén, mis sobrinos: Alejandra y José Carlos, por ser parte de mis motivaciones en este trabajo, y gracias a su incondicional amor, ayuda y paciencia, los cuales han sido factores indispensables para lograr este peldaño académico. A mi prometido Juan Carlos, por todo su amor, ayuda y apoyo emocional brindado en todo momento.

A mi docente asesora: Licda. Eva de Ramos, infinitamente agradecida por su guía, asesoría y conocimientos impartidos, así como la enorme paciencia y cariño que nos brindó en este proceso, que, sin duda, sin su ayuda no hubiese llegado a buen término el presente trabajo de grado.

A mis compañeras de tesis: Marcela, Norma, Silvia y Wendy, cada una parte esencial de este trabajo de investigación, gracias por esos esfuerzos, momentos y emociones compartidas, por la individualidad integrada en el trabajo en equipo.

Así como a todos aquellos catedráticos, familia, amigos y personas en general, que, en mayor o menor proporción, han participado y contribuido también, en mi formación académica y personal.

A todos los mencionados, de corazón, reitero mi enorme y sincero agradecimiento, amor y cariño.

YURY RAQUEL GUEVARA URIBE.

AGRADECIMIENTOS

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, Silvia Bojórquez por ser un pilar importante en mi vida y por demostrarme siempre el valor, la lucha y las ganas de salir siempre adelante a pesar de las circunstancias de la vida, por tu amor y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi padre, a pesar de no saber nada de ti durante años, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí.

A mi tía Beatriz Bernal y Carolina Bojórquez, a quienes considero mis madres, gracias por compartir momentos significativos conmigo y por siempre estar dispuestas a escucharme y apoyarme en cualquier momento, por enseñarme a luchar y trabajar duro para cumplir con todo lo que me he propuesto en esta vida, por sus consejos, regaños, por todas las pruebas difíciles que hemos pasado, pero como siempre hemos salido adelante, las amo.

A mi tía Susana Bojórquez, gracias por todo tu amor y apoyo, en este largo camino, al fin lo he logrado.

A mis hermanas, Gabriela Bojórquez, Katherine Bojórquez, mi hermano Alexis Bojórquez, gracias por su apoyo y amor incondicional, para ustedes este triunfo, los amo.

De manera especial agradecer a mi docente asesor, Licenciada Eva María Hernández, por su paciencia, sabiduría y ayuda para lograr culminar mi carrera.

A mí querida Alma Mater por albergarme en su seno y convertirme en una profesional.

Agradecer a todas aquellas personas que de una u otra forma contribuyeron a culminar mi carrera, compañeras de tesis, compañeros de aula, docentes que me forjaron durante mi paso por la Universidad, mi gratitud para con ustedes.

SILVIA ELENA MARTINEZ BOJÓRQUEZ

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODOPODEROSO: Por permitirme llegar a esta etapa de mi vida y ver por fin mi sueño de egresar y graduarme de la universidad, porque Él siempre está conmigo y cada día puedo ver su presencia, amor y misericordia en cada uno de mis días.

A MIS PADRES Y HERMANO: Gracias por su apoyo incondicional en todas las etapas de mi vida, por ser pilares esenciales en mi formación académica, por estar siempre animándome para que no desmayara en los momentos más difíciles, por estar en mis triunfos y fracasos, mil gracias.

A MI GRUPO DE TESIS: Aunque el camino no ha sido fácil doy gracias a Dios porque logramos cumplir esta meta, Dios las bendiga y les regale muchos éxitos en su vida profesional.

A MI DOCENTE ASESOR: Licenciada EVA MARIA HERNANDEZ VELIS, por su dedicación a nosotras por orientarnos y nos transmitirnos sus conocimientos y por ser siempre una guía para nuestra investigación, gracias por todo Licenciada sabemos que todo el trabajo realizado con nosotras lo hizo con dedicación y con las más grandes expectativas, que Dios la cuide, la bendiga y sobre todo que la guíe en su labor para con la comunidad estudiantil.

NORMA KARINA VARGAS VALIENTE

ÍNDICE

Introducción.....	xv
CAPITULO I: Planteamiento del Problema	18
1.1 Antecedentes Históricos	18
1.1.2 Situación Actual	19
1.2 Justificación	24
1.3 Objetivos	26
1.4 Enunciado del Problema	26
1.5 Delimitación del Tema	26
1.6 Preguntas de Investigación	26
1.7 Alcances y Limites	27
1.8 Consideraciones Éticas de la Investigación	28
CAPÍTULO II: Marco Teórico	30
2.1 Marco Histórico	30
2.1.1 La Niñez en el Derecho Romano	30
2.1.2. Antecedentes a la Protección Integral de los Derechos de la Niñez	31
2.1.3. Declaración de Ginebra	33
2.1.4. Eventos Históricos Sobre el Aparecimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	35
2.1.5. Historia de la Protección Integral en El Salvador	38
2.2 Marco Doctrinario	42
2.2.1 Doctrina de la Tutela o de la Situación Irregular	42

2.2.2. Hipótesis del Nacimiento de la Situación Irregular	42
2.2.3. Definición de la Doctrina de Situación Irregular	45
2.2.3.1. Características de la Situación Irregular	45
2.2.3.2 Doctrina de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	50
2.2.3.3. Definición de Protección Integral	52
2.2.3.4. Características de la Protección Integral	53
2.3 Marco Jurídico	55
2.3.1 Marco Jurídico Internacional en Niñez y Adolescencia	55
2.3.2 Declaración universal de los derechos humanos	56
2.3.3 Declaración de los Derechos del Niño	57
2.3.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos	58
2.3.5 Convención sobre los Derechos del Niño	59
2.3.6 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas	61
2.3.7 Conferencia de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrada en Viena	62
2.3.8. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Cairo	63
2.3.9 Conferencia Mundial sobre la Mujer	64
2.3.9.1 Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito 2007.....	65
2.3.9.2 conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia, 2010	66

2.4 Marco Jurídico Nacional en Niñez y Adolescencia	66
2.4.1 Constitución de la República de El Salvador	67
2.4.2 Código de Familia	69
2.4.3 Ley Procesal de Familia	69
2.4.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)	70
2.4.5 Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	73
2.4.6 Ministerio de Salud Política de Salud Sexual y Reproductiva	75
2.4.6.1 Situación de la Salud Sexual y Reproductiva	76
2.4.6.2 Situación de la Salud Sexual y Reproductiva (SSR) durante el Ciclo de Vida	76
2.4.6 Ministerio de Educación	79
2.5 Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	85
2.5.1 Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios	87
2.6. Marco Conceptual	88
CAPITULO III: Metodología de la Investigación	91
3.1 Método.....	91
3.2 Tipo de Estudio	91
3.3 Hermenéutica	92
3.4 Universo	92
3.5 Muestra	93
3.6 Técnicas e Instrumentos	95
3.7. Prueba Piloto	95

3.8. Recolección de Datos	96
3.9. Transcripción de Datos	96
CAPITULO IV: Análisis e Interpretación de datos	97
4.1. Resultados de la Investigación	98
CAPITULO V: Conclusiones y Recomendaciones	201
5.1 Conclusiones	201
5.2 Recomendaciones	203
Referencia Bibliográfica	206
Anexos	211

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado se refiere al “Ejercicio de los Derecho Sexuales y Reproductivos en Niñas, Niños y Adolescentes del Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios de la ciudad de Santa Ana”; pues es de establecer que dentro del paradigma y visión de Protección Integral para estos grupos etarios, por parte del Estado, la familia y la sociedad, incluyen el ejercicio y goce de los derechos sexuales y reproductivos.

En la actualidad las estadísticas que reflejan un inicio de la sexo-genitalidad a muy temprana edad, un alto índice en los embarazos de Niñas y Adolescentes, muertes por complicaciones durante el embarazo tanto del no nacido como de la madre, aumento de casos de contagio en la niñez y adolescencia de VIH y otras enfermedades de Transmisión Sexual, deserción escolar por uniones conyugales tempranas, niñas, niños y adolescentes víctimas de agresiones sexuales y violaciones, etc. por lo que lleva a plantearse como un problema grave que afecta tanto a nivel individual, es decir a las niñas, niños y adolescentes, a nivel local, y a un problema de nación.

Por lo que la Investigación tiene como objetivo principal: Poder conocer cómo opera el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Niñas, Niños y Adolescentes específicamente del Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios, y se ejecutará en el período de agosto de 2018 ha febrero del 2019. Teniendo el grupo de Trabajo de grado, la motivación, inspirada en el aporte que se puede dar a través de la presente investigación, en cuanto a los Derechos Sexuales y Reproductivos de la población de Niñas, Niños y Adolescentes, para identificar, conocer y ejercer de manera plena sus derechos sexuales y reproductivos.

Este documento contiene los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema; En el cual se determina cual es el planteamiento del problema, se exponen las primeras leyes y tratados que surgieron desde sus inicios y la evolución que se ha tenido hasta la actualidad; en el enunciado del problema se hace la pregunta la cual se dará como resuelta con el desarrollo de la investigación; la delimitación del problema se establece específicamente el lugar donde se investigará el tema en concreto, y con los objetivos se pretende analizar los principales problemas que causan el inadecuado ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.

Capítulo II: Marco Teórico; Este capítulo contiene cuatro marcos: Histórico, Doctrinario, Jurídico y Conceptual, que ayudará a través de todos los componentes y conocimientos investigados y reflejado en cada marco, una aproximación al objeto de investigación, su historia, las doctrinas al respecto, el marco legal, que lo ampara.

Capítulo III: Metodología; En dicho capítulo se explican los pasos y técnicas metodológicas de investigación a utilizar para que la viabilidad, fiabilidad y efectividad tanto de la investigación como de los resultados encontrados se concrete. Para posteriormente en la entrega del Documento Final se pueda establecer los capítulos restantes:

Capítulo IV: Resultado de la Investigación; Donde se planteará los análisis de los resultados y datos encontrados para poder aportar información.

Capítulo V correspondiente a las Conclusiones y Recomendaciones; se espera como resultado final, dar un aporte en el área jurídica, en cuanto a Derechos Sexuales y Reproductivos de la población de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde hace algunos años los derechos sexuales y derechos reproductivos de todas las personas, han comenzado a ser entendidos como parte del desarrollo sostenible de cada individuo y país, la declaración de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo del Cairo firmada en 1994, reconoció la relación directa de estos derechos con los derechos a la dignidad, la libertad, la salud, la autonomía, entre otros.

Pero, ¿Cuáles son esos derechos? El derecho a mantener su integridad física, psíquica y social, a ejercer su sexualidad libremente, a que se respeten sus decisiones personales sobre sexualidad, a decidir en un futuro si quieren tener hijos, cuántos y cada cuanto tiempo; a elegir el método anticonceptivo de preferencia, a recibir información oportuna sobre sexualidad y opciones reproductivas, a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva; en el ejercicio de estos, por parte de las niñas, niños y adolescentes, dentro del marco de protección integral que los envuelve, a partir de la Convención de los derechos del Niño (ratificada por el Estado salvadoreño el 26 de enero de 1990).

Pero **a nivel mundial**, las luchas políticas e históricas, motivadas por las graves violaciones de derechos sobre la sexualidad y reproducción de mujeres, comunidad LGBTI, etc., trajo la construcción del concepto de derechos sexuales y derechos reproductivos, ubicándolos como parte esencial del desarrollo integral de los seres humanos.

En 1995, la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), realiza la Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos en la que se formulan doce derechos reconocidos en los instrumentos legales internacionales sobre Derechos Humanos (cartas, convenciones y pactos de

Naciones Unidas) constituyendo una herramienta para el análisis y la vigilancia de las violaciones de derechos sexuales y reproductivos.

A **nivel regional**, los Gobiernos de América Latina, en agosto de 2013 suscribieron el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en el que se abordó la garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, la promoción de políticas para asegurar que las personas ejerzan sus derechos y tomen decisiones al respecto de manera libre, informada y responsable, además, se comprometieron a revisar las legislaciones, normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud reproductiva y a garantizar su acceso universal, y, a integrar el enfoque participativo e intercultural en los programas de educación integral para la sexualidad.

A **nivel nacional**, se han realizado avances al aprobar leyes especiales y políticas públicas que favorecen la protección de la niñez y la adolescencia en pro de los derechos sexuales y derechos reproductivo en general, tales como: Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA, 2009), Política Nacional de la Niñez y Adolescencia (2013), Política de Salud Sexual y Reproductiva (2016).

A **nivel local**, el municipio de Santa Ana, en pro de las niñas, niños y adolescentes, desarrolla una Política Municipal de Niñez y Adolescencia (2004), Política Municipal los Jóvenes, Niños y Niñas.

1.1.2. Situación Actual.

La presente investigación tiene como propósito analizar el nivel de cumplimiento en el ejercicio de los derechos humanos, específicamente de los derechos sexuales y reproductivos (DSDR) de niñas, niños y adolescentes entre 07 y 18 años. A la luz del análisis de la normativa internacional

asumida por El Salvador, y por supuesta normativa nacional y municipal, siendo de suma importancia, encaminar esfuerzos para la protección y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos especialmente el de los niños, niñas y adolescentes, en correlación al paradigma de protección integral, no sólo como condición para su reconocimiento como sujetos de derechos, sino también en función de asegurarles condiciones de vida que permitan su desarrollo integral.

En el entendido que, una buena y plena Salud Sexual y Reproductiva, será el resultado del buen y pleno ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, y, para el ejercicio de ellos, se debe tener la posibilidad de acceder a la información y formación para la toma de decisiones alrededor de su salud sexual y reproductiva, y para construir libremente su identidad y las formas de relacionarse con los otros y las otras, realizando un ejercicio autónomo, responsable y pleno de su sexualidad.

En El Salvador según la última estadística realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) en el año 2017, refleja que “la población de niñas y niños entre los 0- 18 años es de 1,055,221, siendo el porcentaje de niñas y adolescentes mujeres de un 48.8%, y un porcentaje de niños y adolescentes hombres de un 51.2%”¹. El contexto salvadoreño en relación a lo social, político y económico, exterioriza graves problemáticas sociales y vulneración de derechos fundamentales de la niñez y adolescencia, y el área de derechos sexuales y derechos reproductivos, no es la excepción, no solo están expuestos al riesgo de ser víctimas de explotación, abuso, acoso y violación como formas de violencia sexual contra ellos y ellas.

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). Informe de Situación de la Niñez y Adolescencia en El Salvador. Recuperado de www.unfpa.org.mx/salud%20sexual%20y%20reproductiva.php.

También pueden ser víctimas de otro tipo de violencias sustentadas en referentes culturales y prácticas de discriminación y exclusión por razones socioeconómicas, de edad, género, etc.

“Según datos de la Encuesta de Hogares de Propósito Múltiple 2016, 49,762 adolescentes mujeres entre los 15 y 19 años el /14.1%/ estuvieron en algún tipo de unión /casadas, viudas o acompañadas.”² En 2016, se identificaron “1,042 niñas y adolescentes embarazadas en 565 centros escolares públicos. En el 26.55% de estos centros, las niñas y adolescentes no continuaron sus estudios. El Ministerio de Salud detalló que el 6% de las nuevas Infecciones del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH) en presentó en niñas, niños y adolescentes, que van desde los 10 a los 19 años, y tuvo un aumento de 25% en Enfermedades de Transmisión Sexual. “Así mismo el Instituto de Medicina Legal, entre 2015 y 2017, 364 niñas y adolescentes quedaron embarazadas a causa de una violación o estupro, en promedio hubo 91 embarazos por año según el Instituto de Medicina Legal /IML,2017/”³.

El Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA): “Identificó que el promedio de educación alcanzado de las niñas y adolescentes embarazadas es de apenas educación primaria, colocándolas en una condición de mayor vulnerabilidad y exclusión respecto a la población que estudia y las uniones tempranas pueden desencadenar situaciones de violencia doméstica, física y sexual, daños a la salud física y mental, e incluso, aislamiento social por la desigualdad de género y la diferencia de edad en relación con sus parejas, afectando así el proyecto de vida de niñas y

² Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2016. San Salvador El Salvador.

³ Observatorio MINED 2016, sobre los Centros Educativos Públicos de El Salvador. San Salvador, El Salvador: Elaborado con los resultados del proyecto “Monitoreo a los Programas del MINED desarrollados en los Centros Educativos Públicos de El Salvador, año 2016.

adolescentes mujeres y constituyen la vulneración de otros derechos, sobre todo, cuando estos son producto de la violación y otros delitos sexuales”⁴.

Se reflejan el aumento de embarazos en niñas y adolescentes frustrando sus proyectos de vida, aumento en la deserción escolar por embarazos precoces, aumento de discriminación basada en género y orientación sexual, incremento en los casos de Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH.

Todo ello, posiblemente, a consecuencia de una educación e información científica o laica, de características ineficientes por parte de la familia, por el bajo nivel escolar o por una concepción tabú de la sexualidad, ineficacia en la implementación de políticas públicas para el ejercicio de estos, deficiencia de los servicios y programas por el Estado, incidencia de la religión, redes sociales, medios de comunicación, cultura patriarcal, etc.

En este sentido, se hace imprescindible, el desarrollo de programas de atención y prevención orientados a brindar las herramientas necesarias para incentivar en dicha población prácticas de responsabilidad y autocuidado en el ejercicio de la sexualidad. y da paso para que se tenga paternidades y maternidades responsables, proyectos de vida realizados y una sana salud sexual y reproductiva.

A NIVEL LOCAL.

Santa Ana es un municipio con un área de 400.05 km² y según las proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) en el año 2016⁵. Cuenta con una

⁴ Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (2016). Informe estadístico sobre embarazos producto de violación y estupro. Recuperado de www.Conna.gob.sv.

⁵ DIGESTYC, Proyección de población para 2016.

población total de 265944 habitantes⁶. La población menor de 19 años asciende a 113,6312 lo que significa el 43.06% de los habitantes del municipio. Esto representa unos puntos arriba del promedio nacional, pues en el país hay una población menor de 19 años de 253176 (3 8.83% de la población total)⁷.

La importancia de este sector es evidente, de ahí, que El Salvador es un país eminentemente joven, lo cual puede representar muchas esperanzas. Sin embargo, si no existen espacios de desarrollo integral para la niñez y la adolescencia. Por ello, la Política Municipal de Niñez y Adolescencia busca convertirse en el instrumento, principalmente de los y las niños(as) y jóvenes del municipio para profundizar en el cumplimiento de sus derechos y gozar de oportunidades para un desarrollo integral, dentro de la doctrina de la protección integral.

El municipio de Santa Ana, posee 33, 329 niñas escolarizadas y 34,424 adolescentes, así como 30, 899 niñas y niños y 32, 064 adolescentes; para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos deben estar en conocimiento de cuáles son y poder tomar decisiones responsables.

No obstante, la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, también está relacionada con, la erradicación de embarazos infantiles y la prevención de embarazos en adolescentes, el acceso a la educación en condiciones de igualdad y calidad, garantizan que la niñez y adolescencia, puedan ejercer su sexualidad de forma informada, responsable y libre de estigmas y mitos. Un servicio de salud sexual y reproductiva confidencial, con una orientación oportuna, clara y objetiva, con un trato respetuoso y ético, informando las razones y los métodos para la realización de cualquier tipo de exámenes durante la consulta o posterior a ella, escuchando las opiniones e interrogantes y estableciendo un diálogo respetuoso en torno a ellas.

⁶ Estadísticas SIBASI Santa Ana.

⁷ Ministerio de Economía, Dirección General de Estadística y Censo. Encuesta de Hogares Múltiples. 2016

Ya que el ejercicio de la sexualidad sin coacción, y que cualquier vulneración sobre sus derechos sexuales y reproductivos sean sancionada de forma efectiva, reduce la desigualdad, promueve la inclusión social, reduce inequidades; y situaciones que vulneran los derechos reproductivos de niñas y niños, adolescentes, como: violencia basada en género, restricciones y prohibición para acceder a métodos anticonceptivos, poco acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, barreras económicas, embarazos no deseados y forzados, discriminación dual o múltiple: edad, religión, ingresos, antecedentes étnicos o raciales, nacionalidad, condición de discapacidad, abortos clandestinos e inseguros, aborto criminalizado.

Y dentro de las situaciones que vulneran los derechos sexuales de niñas y niños, adolescentes, pueden encontrarse: persecución y crímenes de odio a quienes tienen una orientación distinta a la heterosexual, falta de acceso a una adecuada educación en sexualidad, falta de prevención de infecciones de transmisión sexual, violencia basada en género, discriminación dual o múltiple.

El Estado, con la participación de la sociedad y la familia, debe garantizar servicios y programas de atención sexual y reproductiva a todas las niñas, niños y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente, confidenciales, resguarda dando el derecho a la vida privada de las niñas, niños y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El grupo de investigación consideró inaplazable y pertinente el análisis del ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos en niños, niñas y adolescentes, debido a que estos grupos poblacionales están viendo afectados sus derechos a la libertad, autonomía, integridad y bienestar físico, igualdad, salud y educación, entre otros, teniendo en cuenta los trasfondos

culturales, económicos y socioeducativos que favorecen la iniciación temprana de las relaciones sexuales y la prevalencia del embarazo en niñas y adolescentes.

Este grupo poblacional no es ajeno a las prácticas de violencia legitimadas y en muchas ocasiones naturalizadas por la cultura, asociadas al control del cuerpo a través del control del ejercicio de la sexualidad y la reproducción. En particular, se considera de vital importancia el análisis del ejercicio de derechos sexuales y reproductivos, ya que las niñas, niños y adolescentes salvadoreños están siendo las principales víctimas de violencia sexual, en especial las niñas y las adolescentes entre los 5 y 16 años, bajo contextos en donde el restablecimiento de los derechos vulnerados con ocasión del delito cometido, se ve afectado por el bajo nivel de denuncia y los altos niveles de impunidad que toleran este tipo de prácticas.

Por lo tanto, y bajo el objetivo de aportar elementos de análisis que se constituyan en insumos para generar recomendaciones destinadas a la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos ya que ayudará al sector etario de niñez y adolescencia, padres de familia y docentes, conllevando una relevancia teórica, porque permitirá aportar al conocimiento existente sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, en relación al ejercicio de ellos y la incidencia de la familia, cultura, sociedad y el campo docente. A nivel de practicidad la investigación es importante porque develara a través del conocimiento el estado del ejercicio de los NNA sobre dichos derechos. La metodología usada en este procedimiento cualitativo, aportará una información confiable y científica, lo que permitirá ser utilizados en trabajos si es el caso, o por personas o instituciones.

1.3. OBJETIVOS.

Objetivo General.

- Conocer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, en el Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios.

Objetivo Específicos:

- Identificar la incidencia de las políticas públicas implementadas por el Estado en el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.
- Determinar la participación de las niñas, niños y adolescentes, en relación al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

1.4. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

- ¿Será que las niñas, niños, y adolescentes ejercen efectivamente sus Derechos Sexuales y Reproductivos en el Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios?

1.5. DELIMITACIÓN DEL TEMA.

- “El Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos en niñas, niños, y adolescentes del Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios, en la ciudad de Santa Ana, año 2019”.

1.6. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

1. ¿Tendrán conocimiento sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos las Niñas, Niños y Adolescentes del Complejo Educativo “Capitán General Gerardo Barrios” para ejercer sus Derechos?

2. ¿Recibirán las Niñas, Niños y Adolescentes información sobre educación sexual y reproductiva?
3. ¿De qué manera incide el Estado salvadoreño en el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Niñas, Niños y Adolescentes?
4. ¿El Estado salvadoreño garantiza a través de sus Políticas y Programas Públicos la implementación eficaz del ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos

1.7. ALCANCES Y LIMITES.

Alcances.

- Explorar sobre el fenómeno del ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos retomando un complejo educativo.
- Indagar sobre la percepción y el nivel de conocimiento de éstos con respecto a sus Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Conocer cuáles son las políticas públicas que tiene el Estado respecto a la necesidad que tienen los NNA de conocer sus Derechos Sexuales y Reproductivos y que les permita informarse de forma verídica sobre éstos.
- Tratar que la familia se involucre con las Políticas Públicas desarrolladas a través del Estado sobre Derechos sexuales y reproductivos.

Límites.

- Que las Niñas, Niños y Adolescentes desconozcan el tema en cuanto a sus Derechos sexuales y reproductivos.
- El nulo o poco acceso a las Políticas Públicas desarrolladas por el Estado revestidas en Programas, en cuanto al ejercicio de los Derechos Sexuales y reproductivos.
- La no implementación de las Políticas Públicas dictadas por el Estado a través del Ministerio de Educación en relación a los Derechos Sexuales y Reproductivos.

1.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LA INVESTIGACIÓN.

El grupo de investigación ha tomado a bien seguir ciertos parámetros para poder llevar a cabo una adecuada investigación y respetando en lo mayor posible a las personas que nos colaboran con el presente trabajo de grado.

- ✓ Ser debidamente Informados, las personas que decidan apoyar en la investigación deben ser informados del propósito de la misma, así como el uso que se hará con la información obtenida.
- ✓ Consentimiento Informado, la finalidad es que todas las personas que colaboren y participen en la investigación, puedan participar siempre y cuando esta sea compatible con sus valores, ideologías, preferencias, intereses; etc. Esto porque tiene que haber un respeto a las personas y sus decisiones.
- ✓ Confidencialidad y manejo de información guardando la confidencialidad de los datos obtenidos durante la investigación, cuando se utiliza la información proporcionada o que los involucre individualizándolos, debe garantizarse su anonimato.

- ✓ Respecto a las niñas, niños y adolescentes, se deberá ser respetuoso con ellos, en todo momento, así como procurar que se sientan cómodos y en confianza, respetando su religión, principios, hábitos, creencias, etc.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO HISTÓRICO

2.1.1. LA NIÑEZ EN EL DERECHO ROMANO.

La naturaleza histórica del menor tutelado por el Estado podría tener sus orígenes en la denominada era Romana. “En efecto, la niñez y adultez han tenido tratos diferenciados desde tiempos antiguos. Ese tratamiento diferenciado se orientó siempre a la superioridad de la “especie” adulta sobre la niñez, y al mandato y autoridad del resto de la sociedad, incluyendo las instituciones jurídicas y políticas, sobre la vida y el desarrollo de la niñez.”⁸

Ese tratamiento diferenciado, en lo familiar, “se caracterizó por los modos y pautas de crianza, considerando la subordinación de la infancia a la adultez, incluso hasta en la decisión de continuar su vida basada en razones sociales, familiares u otras, mientras que, en lo jurídico, este tratamiento se caracteriza por las instituciones que justifica desde la ley, la diferencia social y familiar”⁹. Existiendo la superioridad de la adultez como seres humanos sobre la infancia vistos como objetos, y la diferenciación al interior de la propia categoría de menores.

Se consideran a los adultos romanos, superiores a los niños, insertando condiciones desde la visión biológica, y también desde las consideraciones jurídicas, sociales y familiares.

“La Ley de las XII Tablas, (que datan de la primera era Romana, denominada era arcaica, 450 A.C), se manifiesta normativamente la “diferencia” de los menores de edad desde un aspecto eminentemente jurídico, cual es la falta de capacidad jurídica de los menores en cuanto al goce y ejercicio.

⁸Buaiz Valera, Yuri Emilio, (2012) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia comentada de El Salvador, Consejo Nacional de la Judicatura, libro primero, págs.24-36.

⁹ IBIDEM

De ahí que, “en Roma, a los niños se les distingue entre púberes e impúberes. Las mujeres entraban en la pubertad a los 12 años, se les considero incapaces, con plena sujeción, en todas sus edades, a la tutela del hombre. Y los hombres desde los 14, con potestad para contratar, contraer matrimonio, como regla general y en muchos casos debían someterse al examen corporal para la determinación de tal condición”.¹⁰

“Se distinguían a su vez a los infantes, ya que en la era arcaica se consideraban infantes los menores de edad que no podían hablar o expresarse de forma coherente, en la era clásica se consideró como menor, al infante cercano a la pubertad, que no comprendía la capacidad de sus actos, para finalmente, en la era post clásica queda el límite fijado a los 7 años para los infantes, y los impúberes son los más cercanos a la Infancia pero cercanos también a la pubertad”.¹¹

2.1.2. ANTECEDENTES A LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

Durante muchos siglos predominaron ciertas prácticas que en la actualidad serían inaceptables, como es el caso de ciertas caricias que se hacían a los niños hasta que entraban a la pubertad.

“En el siglo XV, una corriente de” ideas encabezada por Jean Charlier Gerson (1362-1429) comienza a estudiar los comportamientos sexuales de los niños con el fin de despertar el sentimiento de culpa en el momento de que ellos confesaran; proponiendo Gerson, a través de su estudio, preservar a la infancia del peligro, cambiando las formas de educación, hablándoles sobriamente y con palabras decentes, prohibiendo a los niños tocarse y besarse mientras jugaban y evitando la promiscuidad con adultos. Estas concepciones junto a las de otros moralistas de la

¹⁰ Justel, Daniel. (2012).” Estudio sobre la Infancia en El Mediterráneo Antiguo”. España, págs..67-70.

¹¹ IBIDEM.

época fueron las que predominaron a lo largo de la historia, en ese momento no fueron aplicadas.”¹²

“También en esa época, existía la creencia de que los niños, niñas eran asexuados hasta la época de la pubertad, condicionando de esa manera las nociones y prácticas en relación con la sexualidad y la infancia. El siglo XVII da inicio una nueva actitud hacia la niñez, incluso cambio la postura moral hacia ciertas actividades que adultos y niños compartían, prohibiéndose los pasatiempos y actividades considerados nocivos, con el fin de educar y preservar sus derechos y moralidad. Pero la separación entre actividades propias de las niñas, niños y adolescentes de las reservadas a los adultos se da en un principio únicamente en las clases superiores, pues durante algún tiempo, pequeños y mayores de los estratos bajos continuaban compartiendo juegos.”¹³

“Es a partir del siglo XVIII, surge una nueva actitud hace que se tome conciencia de las características y necesidades específicas de cada niña, niño y adolescente y de cada etapa de su desarrollo, a tal manera que en los colegios se comienzan a separar a los alumnos por grupos de edades. A principios del siglo XIX, coexisten dos actitudes opuestas respecto a la infancia y adolescencia; una de quienes creían que el niño era por naturaleza malo y había que doblegar su voluntad por medio del sufrimiento y quienes pensaban que las niñas, niños y adolescentes, nacían buenos, con capacidades que había que desarrollar.

“Y a mitad del siglo XIX, se va desarrollando la idea de una obligación de protección por de los derechos de la niñez, por parte del estado, surgen las primeras leyes que protegían dichos derechos en sus lugares de trabajo ya que la gran mayoría trabajaba, en el año de 1881, las leyes francesas garantizaban el derecho de los niños a una educación digna como se extienden los

¹²<https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000006675&name=00000001.original.pdf> 10 de junio de 2018

¹³http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/El_nino_y_la_vida_familiar 12 de junio de 2018

medios de enseñanza, se introduce la escolarización obligatoria y diversos servicios sanitarios públicos.

Pero como consecuencia de la industrialización, se promulga en 1841, las primeras leyes sociales, consolidándose los derechos de libertad como una inmunidad en la esfera privada de la familia, las niñas, niños y adolescentes considerados seres vulnerables e incapaces quedaron incluidos en ésta garantía y sometidos al poder de la familia y ajenos a derecho, la ley solo protegía dentro de los límites permitidos (dentro de la familia) y ocuparse de los niños que por alguna razón se encontraban fuera de ésta.”¹⁴

“Como consecuencia de la violación y vulneración de los derechos de los niños en el siglo XX, en toda Europa, se comienza la implementación de protección a los niños, incluso en el área social, jurídico, y de salud, este desarrollo iniciando en Francia y extendiéndose por toda Europa. Y es a partir de la creación de la Liga de las Naciones Unidas que más adelante se convertiría en la Organización de las Naciones Unidas, a partir de ese entonces, toda la comunidad internacional comienza a otorgarle mucha importancia al tema enfocado en la protección integral de los niños y sus derechos de los niños y por ello, se elabora el comité para la protección de los niños, en el año 1914.”¹⁵

2.1.3. DECLARACIÓN DE GINEBRA.

“El día 26 de diciembre del año 1924, la liga o sociedad de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del niño, en el primer tratado internacional sobre los derechos de los niños en sus primeros cinco capítulos otorga derechos muy especiales a ellos y

¹⁴ Alarcón, Paloma. (2013) “Historia de la Infancia: Itinerarios Educativos.”, España, págs.12-16.

¹⁵ IBIDEM

también otorga responsabilidades a los adultos, esta instancia constituyó un esfuerzo de universalización de los Derechos Humanos en la nueva era del Derecho internacional.”¹⁶

Dicho esfuerzo fue truncado por todas las tensiones producto de la primera guerra mundial; naciendo la categoría infancia, que aun aparece vigente como fundamento de exclusión, y entre otras cosas la marginación del mundo infantil o población infantil del universo de la sexualidad. Siendo así que la historia de la infancia nos descubre la forma en que se fue construyendo el concepto de niño y las implicaciones de este fenómeno.

Aquella Declaración expresó “el Derecho de los niños a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual, el derecho a una familia, a la asistencia especial en situaciones adversas tales como enfermedades, orfandad, ser atendidos con preferencia en situaciones de emergencia, se pronunció contra la explotación económica, estableció la atención a la salud y nutrición como derechos, entre otros.”¹⁷

Al ser una Declaración y no un pacto o convenio internacional, no tenía fuerza coercitiva en términos del Derecho Internacional Público, siendo una carta de intenciones y voluntad política y no de carácter normativo imperativo; aún se estaba lejos de contemplar los derechos de la niñez (y enunciarlos), y se estableciera obligaciones de Estados o Naciones frente a sus niñas y niños.

“En 1948, el 10 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Derechos Humanos que además de establecer el Derecho de toda persona a la crianza en la familia, al nombre y nacionalidad, al libre desarrollo de la personalidad y el reconocimiento jurídico de ésta en cualquier parte del planeta, establece el Derecho de la Infancia a Asistencia y Cuidados Especial, sembró la base de principios y normas a desarrollar para las

¹⁶ Vélez, Antonio. (2014) “Derechos Humanos para la Dignidad Humana: Una introducción a los derechos, económicos, sociales y culturales”, España, págs..120-124

¹⁷ IBIDEM

personas que necesitan una protección especial por sus condiciones de vulnerabilidad, así ésta declaración constituye un antecedente formal del derecho internacional de los Derechos Humanos, por ejemplo, así como la niñez, puesto que las particularidades de sus derechos no se satisfacen totalmente con la normativa global sobre derechos humanos.”¹⁸

De esa forma la Organización de Naciones Unidas (ONU) siempre consideró la necesidad de desarrollar los derechos de personas y grupos humanos por separado, lejos de pensar que se encontraban satisfechos sus derechos, solamente con la Declaración de Derechos Humanos.

2.1.4. EVENTOS HISTÓRICOS SOBRE EL APARECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

“En el año de 1947, se crea el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia o mejor conocido como UNICEF, en 1953, se da el estatus de Organización Internacional Permanente. En sus inicios dirigió su ayuda a los jóvenes que fueron víctimas de la segunda guerra mundial, basándose principalmente en los niños y adolescentes europeos, y luego a los niños en países en vías de desarrollo, con programas de acceso a educación, salud, agua potable y alimentos. La ONU adoptó la Declaración de los Derechos de la Infancia hasta el 20 de noviembre de 1959. El respaldo de la Asamblea General era importante porque ponía de manifiesto la necesidad de considerar los derechos de la infancia por separado, dentro del Derecho Internacional.”¹⁹

“Siendo así que durante las décadas de 1960 y 1970, las iniciativas en pro de los Derechos de la Infancia provenían de Organizaciones no gubernamentales (ONG’S) animaron a la ONU a que declarara 1979 como el Año Internacional del Niño. Polonia presentó el borrador de una convención sobre los derechos de la infancia ante la comisión de Derechos Humanos de la ONU,

¹⁸ IBIDEM

¹⁹ De Riveros, Triana. (2002) “Derechos y Deberes del Niño”. Colombia, Págs.10-16.

Creando está una comisión de trabajo; este proceso duró diez años ya que enfrentó cuestiones complejas en ámbitos, sociales, políticos, económicos y culturales. La UNICEF daba en aquel tiempo menos importancia al valor y a la utilidad práctica de los derechos de la infancia.”²⁰

En base a esto y “a fin de preservar los desequilibrios político-económicos de la posguerra e impedir que el aumento de la población empobrecida se convirtiera en fuente de inestabilidad política, se despliegan esfuerzos para influir en los comportamientos reproductivos de las personas en estos países. Unido al apoyo económico, se implementan, con mayor o menor eficacia, políticas y programas de Planificación Familiar o Paternidad Responsable tendientes a disminuir el crecimiento poblacional con la promesa de un mayor desarrollo económico. Pero no se elaboraron a partir del reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales de las personas, en especial de las mujeres”.²¹

“Pero la Inclusión e Integración de la planificación familiar dentro del campo de los derechos reproductivos y de la salud reproductiva es decir se reconoce que “los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos.

De esta manera se sientan las bases para el progresivo reconocimiento y desarrollo de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Por primera vez se afirma como un derecho humano fundamental, que son las personas las que deben tomar las decisiones acerca del número y espaciamiento de los hijos que desean tener.”²²

“Luego de esto y pensando en las necesidades de la niñez. En la Conferencia de Alma Alta de 1978, la Organización Mundial de la Salud (OMS), concluyó que la supervivencia y desarrollo

²⁰ IBIDEM

²¹ González Nazario. (1998) “Los Derechos Humanos en la Historia”, España, Págs.8-12.

²² IBIDEM

infantil como pilares de la atención sanitaria privada alcanzaría sus perspectivas y mejoraría, si se otorgaba a las niñas y niños un instrumento internacional que consagrara los derechos de la infancia por medio de leyes. Desde ese momento, la UNICEF contribuyó para que, el 20 de noviembre de 1989 se diera la convención sobre los Derechos del Niño, que consagra los principios generales y particulares de protección integral a las niñas, niños y adolescentes reconociendo los derechos a la supervivencia, desarrollo, participación y protección especial de este sector de la población.”²³

“El cambio paradigmático que trae la convención es radical, transforma la visión de necesidades, el cual es un régimen de tratamiento ordinario de las diversas situaciones de la niñez y adolescencia, lo cual no impone obligaciones o prestaciones de hacer o no hacer para instituciones, familias, grupos sociales o personas. Ello es cambiado por un nuevo paradigma en donde las niñas, niños y adolescentes, son sujetos plenos de derechos y de justicia, impregnando la exigibilidad como naturaleza de los derechos positivados, respetando los derechos humanos de la niñez y adolescencia, restituyendo en caso de amenaza o vulneración a éstos mismos derechos.”²⁴

“Califica igualmente al paradigma de protección integral, el compromiso colectivo, cognitivo sobre la niñez y la adolescencia, cualquiera que sea su condición personal, familiar o social, desde una perspectiva de respeto a su dignidad humana, lo cual es trascendental en el tratamiento positivo de la niñez, contrariamente a la visión tutelar que estigmatizaba su condición por una supuesta incapacidad, generando una cognición colectiva de segregación y maltratos.”²⁵

²³ IBIDEM

²⁴ Tamez Peña, Beatriz. (2009),” Los [Derechos del Niño: Un compendio de Instrumentos Internacionales](#)”. México, págs....[89-78](#).

²⁵ IBIDEM.

2.1.5. HISTORIA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL SALVADOR.

En El Salvador, entre los cuerpos legales que respaldan o tratan sobre los derechos del niño se encuentra el Código de Familia y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) en cuanto al código de familia también toca el tema de los menores, es decir genera ciertos artículos que brindan y salva guardan los derechos de los niños. De esta manera se puede mencionar que El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) inició funciones el 16 de mayo de 2011, el presidente de la República, de ese entonces, Mauricio Funes juramentó a las y los miembros del Consejo Directivo.

La reciente creación del CONNA y la falta de recursos humanos y materiales, conllevó a que, durante el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2011, se concretó la contratación de personal gerencial y la adquisición de bienes de activo fijo necesarios para la ejecución de sus labores. Entre los meses de octubre y noviembre del mismo año, se llevó a cabo el proceso de contratación de las Subdirecciones de Áreas Sustantivas, encargadas de la dirección y coordinación de las competencias programáticas de la institución. Buena parte del trabajo desempeñado, fue apoyado a través de diferentes comisiones de trabajo que se conformaron por entidades y son parte del Sistema Nacional de Protección.

“El día 22 de diciembre de 2011, mediante acuerdo número 19, de XIV de sesión ordinaria fue aprobado por el Consejo Directivo del CONNA el proyecto de Reglamento Interno y de funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, proyecto desarrollado por medio de consultoría financiada por UNICEF y el apoyo la Subdirección.

La creación y aprobación de este reglamento permitió la entrada en funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia en el mes de enero de 2012; determinando

con mayor precisión el desarrollo de sus competencias, su funcionamiento administrativo y la aplicación de procedimientos para la aplicación de medidas administrativas de protección y sanciones de conformidad a la Ley”²⁶

En el año 2012 El CONNA en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 160 de la LEPINA, de instalar una Junta de Protección en cada departamento del país inicia en enero del 2012 en el ejercicio de sus funciones la instalación de la primera Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia,

Continuándose en los meses sucesivos la creación de otras para finales del 2012 se habían ignorado siete juntas de protección. En el año 2013, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 160 de la LEPINA, de instalar una Junta de Protección en cada departamento del país, inauguró 7 Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, logrando así la creación de catorce juntas una por departamento”.²⁷

De conformidad al “artículo 34 de la Constitución de la República, toda niña, niño y adolescente, tiene el derecho de vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado”²⁸

Estableciendo además que la ley creará las instituciones para la protección de dichos derechos; es por ello que por Decreto Legislativo N.º 839, de fecha 26 de marzo de 2009, se promulgó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, cuyo “artículo 214, señala como

²⁶ Consultado el 27 de junio de 2018 en: <http://app.conna.gob.sv/sinaes/>.

²⁷ IBIDEM

²⁸ Constitución de la Republica El Salvador.

tribunales competentes para conocer de los procesos regulados en dicha ley, las cámaras y juzgados especializados de la niñez y adolescencia”²⁹.

Dicha normativa corresponde a la materia de familia, por eso se tomó a bien el emitir un Decreto, por el cual se creen la Cámara y Juzgados Especializados a que se refiere el artículo 214 de la “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”.

Es por ello que, desde la entrada en vigencia de la LEPINA, se reconocerá a los menores de 18 años como Niñas, Niños y Adolescentes y ya no como menores de edad, recomendando optar por programas educacionales, incluyendo el tema en cuanto al derecho a la educación sexual y reproductiva en las niñas, niños y adolescentes, ya que también forman parte de la población y no deben ser excluidos, aunque en su mayoría no muestran interés en dicho tema o caso contrario no conocen sus derechos.

Es por ello que se puede decir que La LEPINA, constituye sin lugar a dudas, un hito histórico para un país que desde el 6 de Julio del año de 1990 ratificó la Convención de los Derechos del Niño, comprometiéndose en la adopción legislativa e institucional, orientados básicamente a la superación del paradigma tutelar de menores y la instauración de las bases legales y los cambios de los poderes públicos que permite un tratamiento a las niñas, niños y adolescentes, desde la visión, objetivos y metas de Derechos Humanos.

En la actualidad se reconoce como persona humana ante la ley, incluso al no nato, siendo así objeto de protección desde que es considerado en el vientre de la madre. La historia del tratamiento de la infancia en El Salvador, muestra la ambigüedad en cuanto a la consideración de la sexualidad en los niños, considerando a los niños asexuados, y por lo tanto incapaces de

²⁹ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

experimentar sensaciones asociadas a dicho tema, procurar reducir el contacto físico, en función de la inclinación innata hacia el mal del ser humano, todo ello vinculado a la aparición de un sentimiento culposo.

“El descubrimiento de la infancia significó su separación del mundo adulto y una división cada vez más radical respecto a las prácticas de la sexualidad. Así pues, apareciendo como conceptos antagónicos que es necesario mantener separados. Esa dicotomía prevalece aún en nuestro tiempo, reflejada en el tratamiento de los derechos, prueba de ello es la actitud respecto de los derechos sexuales y reproductivos, su falta de reconocimiento y los debates en torno a temas como la educación sexual en los que, por supuesto niñas y niños han ido siendo partícipes hasta ser sujetos de derecho y por ende de sus derechos sexuales y reproductivos.”³⁰

“La adolescencia comparte esta ambigüedad, aunque como ya se dijo anteriormente, en los últimos tiempos las reivindicaciones, especialmente los derechos reproductivos incluyen a este sector de la sociedad. (12-17 años). Dentro de esta franja la argumentación es que descansa en una serie de interpretaciones derivadas de los instrumentos internacionales y leyes locales, el problema es que estas mismas leyes pueden valerse para justificar una limitación fuerte en el ejercicio de estos derechos.”³¹

³⁰ BUAIZ VALERA, Yuri Emilio, (2012) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia comentada de El Salvador, Consejo Nacional de la Judicatura, libro primero, págs.24-36.

³¹ IBIDEM.

2.2 MARCO DOCTRINARIO

2.2.1 DOCTRINA DE LA TUTELA O DE LA SITUACIÓN IRREGULAR.

Aproximarse a la reconstrucción histórica, social y jurídica de la doctrina de la tutela o de la situación irregular es importante para saber de dónde acontece la injusticia implícita en ella, ya que aporta antecedentes para la doctrina de protección integral, en vía de superar las causas de los conflictos sociales por los que atraviesan niñas, niños y adolescentes, y sus familias, violentados en sus derechos fundamentales.

2.2.2. HIPÓTESIS DEL NACIMIENTO DE LA SITUACIÓN IRREGULAR.

A. PRIMERA HIPÓTESIS: ANTES DEL SIGLO XVIII LA INFANCIA NO EXISTE.

Aries “ha profundizado un estudio que se puede considerar fundamental en la determinación de los aspectos sociales que contribuyen a la reconstrucción del tratamiento diferenciado de la niñez, y el nacimiento socio familiar e institucional de los menores, antes no existía tal categoría, ya que las pautas y modos de crianza de los menores era similar a los adultos.”³² “Se explica con certeza la evidencia de la compleja construcción social que responde al control de la niñez por los adultos, visto niñas y niños como adultos pequeños.”³³

B. SEGUNDA HIPÓTESIS: LA ESCUELA.

“Otro hecho social e histórico es la Escuela, pues cumple un papel importante y determinante en la moldura social del niño a través de la transmisión de comportamientos, su presentación en la sociedad e incluso determina la edad, entre otros aspectos, relacionados al acceso de estos a la escuela. Aunque ello fue producto de una evolución de sí misma, ya que paso de ser una

³² Aries, Philippe. (2001). “El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen”, Francia.pág.431.

³³ García Menéndez, Emilio. (2008). Derecho de la Infancia – Adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral, Argentina. pág.38.

institución que confundía a distintos grupos etarios, porque los unía, en la Edad Media tanto adultos como niños tenían una especie de aprendizaje en común. Es posteriormente en los siglos IXX y XX que se instituye una nueva Escuela Estructurada con características particulares entre ellas: la división escolar por edades, las reglas impuestas a los alumnos en cuanto a disciplina interna y metodologías novedosas, posteriormente acríicas para la enseñanza – aprendizaje

Si hay una institución que ha contribuido a la desconstrucción de la niñez, es la Escuela, forma parte y representa la ideología o sistema establecido, así como los intereses de las clases dominantes de la sociedad, para que a través de ella surjan generaciones que sigan manteniendo el status quo, por lo cual es fundamento para la doctrina de situación irregular que hace de la infancia sin escuela motivo para declarar el estado de abandono de menores.”³⁴

C. TERCERA HIPÓTESIS: EL PROCESO DE INCAPACITACIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS, LA CONSTRUCCIÓN JURÍDICA DE LA MINORIDAD OBJETO DE TUTELA.

“La evolución de los instrumentos jurídicos dirigidos al control de los menores, es necesario interpretarlos a la luz de la conciencia social dominante, partiendo de esa afirmación, la negación de derechos sociales fundamentales a la categoría de los niños sin oportunidad o carenciados, segregándolos del mundo familiar, escolar y social, visto no como niños (que sería su naturaleza), sino como menores debido a lo que no son, no pueden o no deben.

Así, el niño que resulta carenciado el material, social y hace espiritual, dejar de serlo para engrosar las filas de la categoría de menores, y resuelta en definitiva un incapacitado social al quien se le impondrán nuevas y muy precisas de restricciones para el desarrollo con en el nombre de la protección debida.

³⁴ Cardús, Salvador. (2007). “El desconcierto de la educación”, España. págs. 111-114.

Los primeros antecedentes conocidos del tratamiento diferenciado de los menores delincuentes respecto a los adultos, se consiguen en el siglo XIX. Sin entrar a detallar estos antecedentes, se pueden relacionar hechos y disposiciones que marcaron definitivamente en Europa, la diferenciación entre niños y adultos en conflicto con las leyes penales. El siglo XX marca definitivamente el carácter de control diferenciado de los menores, tanto en materia de responsabilidad penal, pasando por los procesos de jurisdicción “especial”, hasta la definición y aplicación de sanciones determinadas y específicas.”³⁵

“Las diferencias sociales estigmatizaron al niño sin oportunidades con el signo de incapacidad, que más tarde las leyes de menores que se sucedieron en la primera mitad del siglo XX, carácter trasladándose un concepto de incapacidad jurídica derivada del derecho común a la espera social y dando nacimiento o a lo que hoy día conocemos como judicialización de los problemas sociales.”³⁶

“Esta afirmación negativa de la definición del niño carenciado resuelta el tercer hecho resaltante en la reconstrucción histórico-social del tratamiento diferenciado de la infancia, al tiempo que adquiere relevante interés como fundamento para la construcción del tutelaje del Estado sobre los incapacitados sociales, porque sobre esta hipótesis de declaratoria automática de la incapacidad a los niños vulnerados en sus derechos fundamentales, se le da forma y se legitima apropiación de las menores por parte del estado, a través de una “ tutela” protectora que le separa la familia y de la sociedad de manera definitiva.”³⁷

³⁵ IBIDEM

³⁶ BARRATA, Alessandro. (1992). “La Situación de la Protección del Niño en América Latina”, en “Derechos del Niño Textos Básicos”. Venezuela. Pág. 36.

³⁷ IBIDEM.

2.2.3. DEFINICIÓN DE LA DOCTRINA DE SITUACIÓN IRREGULAR.

“Es en 1974 año que se precisa de una definición de situación irregular, por parte del Instituto Interamericano del Niño, estableciendo que “es aquella situación en que se encuentra un menor tanto cuando ha incurrido en un hecho antisocial, como cuando se encuentra en estado de peligro, abandonó material y moral o padecen déficit físico o mental, agregando que se encuentran también en situación irregular los menores que no reciben tratamiento, educación y los cuidados que corresponden a sus individualidades”.³⁸

“Este concepto permite abordar las características que tanto en la práctica, las normas legales ejecutan la doctrina de situación irregular, ya que el tratamiento diferencial existe desde hace 7 siglos, pasando por las cortes inglesas, llegando al inicio de la segunda mitad del siglo XX. En el continente americano estas prácticas y tesis legislativas, constituyeron una especie de imposición histórica, impulsada por el positivismo, en donde el punto de referencia en el ámbito legal lo marca la creación del primer Tribunal de Menores en Illinois, Chicago, EE. UU en 1899.”³⁹

2.2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN IRREGULAR.

Para entender la doctrina de protección integral a niños y adolescentes, se hace imprescindible estudiar las características propias del tratamiento tutelar de la infancia y sus características más visibles del comportamiento tutelar hacia la infancia y adolescencia son las siguientes:

A) LA DISCRIMINACIÓN: “La principal característica del paradigma de situación irregular consiste en el establecimiento de serias diferencias al interior de la categoría social infancia, dando también un tratamiento diferente a cada grupo derivado de la división producida a su

³⁸ Citado por la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, de Venezuela en su exposición de motivos, pág. 36.

³⁹ Óp. Cit. Pág.40.

interior. Estas diferencias se cimientan en la mayor o menor relación de las necesidades o problemas entre uno y otro grupo de niño. Esta odiosa expresión de la doctrina de la situación irregular descansa en la consideración por parte de la minoría, el niño como resultado de la expresión clasista de la sociedad, y en particular, de los niños; estableciendo un trato diferenciado entre excluidos e incluidos sociales.”⁴⁰

B) LA JUDICIALIZACIÓN: "Existe judicialización social cuando conflictos de naturaleza extraña a lo jurídico son atribuidos o conocidos arbitrariamente por la competencia de los órganos del poder judicial. Cuando los conflictos sociales pertenecen a la esfera de la superestructura de organización política del estado para su resolución por vía de las políticas públicas, y por vía legal o por arbitrariedad no es éste el que las conoce y resuelve, se está ante la presencia de la figura de la judicialización de los problemas sociales.

La doctrina de situación irregular divide profundamente a la infancia en categorías sociales: Por una parte, los niños, aquellos que tienen satisfechas sus necesidades y derechos, los que no tienen problemas y carencias sociales, es decir, los que pertenecen a las categorías sociales privilegiadas, y; por la otra parte, los menores, que son aquellos excluidos de la justicia social y del cumplimiento de los más elementales derechos humanos, es decir, los que están excluidos de derechos como la educación, la salud y asistencia médica y social, la familia entre otros.”⁴¹

“A los incluidos se les llama niños y a los excluidos se les llama menores. La incapacidad social que estos últimos resuelta entonces motivo pleno y suficiente para la declaratoria de su tutelaje por parte del Estado. La situación irregular pues, declara la incapacitación de los carenciados sociales, y para ello elabora un catálogo de situaciones de hecho posibles, verdaderas

⁴⁰Bianchi, María del Carmen. (1995).” El Derecho y los Chicos”. Argentina. pág.56.

⁴¹ Gomes Da Costa, Antonio Carlos. (1996). “Futuro de las Políticas Públicas para La Infancia en América Latina” En el IV Seminario Latinoamericano sobre Niñez. Bolivia. Pág.150

supuestas de indiscutible carácter social, pero inexplicablemente atribuidas al conocimiento de los órganos judiciales. Estos supuestos hechos sociales se resumen en:

Los abandonados materiales y moralmente, es decir, aquellos que no tienen habitación cierta, que no tienen escuela, que no reciben el aspecto espiritual de sus Padres, y cualesquiera otras situaciones similares de carencias socioeconómicas o efectivas.

Los que se encuentran en situación de peligro, aquellos niños que se encuentran en riesgo para su salud física, moral o psicológica. Queda entendido además están aquellos niños que, por una conducta de terceros, de la sociedad, o por cualquier otra circunstancia (inclusive de la naturaleza), reúnen condiciones de peligro, tanto para ellos mismos, para la sociedad.”⁴²

C) LA DISCRECIONALIDAD: “Para la situación irregular, los supuestos de hechos sociales o particulares son sólo de tipo enunciativo, dándole poder ilimitado al órgano judicial para crear cualquier otra u otras tipologías sociales como suficientes a los efectos de la declaratoria de abandono peligro, y de consecuencia, de situación irregular.

La libertad de discreción o libre discrecionalidad judicial se instituye así en otras de las características del tutelaje que hace posible que un hecho inimaginable del mundo social se transforme en causa judicial.”⁴³

D) NEGACIÓN DEL CONTRADICTORIO: “Los principios universales del derecho, reconocen el indiscutible derecho de todas las personas a un proceso contradictorio ante un juez imparcial, con igualdad de derechos para las partes. En los procesos para la declaratoria de situación irregular a los menores, este derecho a un proceso contradictorio está absolutamente vetado.

⁴² IBIDEM.

⁴³ GOMES DA COSTA, Antonio Carlos. (2002) “Pedagogía y Justicia”, UNICEF, Chile. pág.34

En donde el juez, puede ser parte incluso aportando cuantas pruebas considere pertinente para la demostración de los hechos, pero el menor no puede hacer uso de ningún acto procesal de defensa que le permita oponerse, de hecho y con formulaciones de derecho, a la causa que se le imputan. Es decir, que el juez es director y parte interesada en el resultado del proceso.”⁴⁴

“Para la situación irregular, todos los adolescentes involucrados en un acto delictivo que reúnan condiciones adversas en lo social o personal, serán siempre culpables. Así, bajó la denominación de justicia o sistema correccional para los adolescentes infractores, se cometan las más grandes injusticias hacía los jóvenes, en particular, y hacia la sociedad en general. Por las razones siguientes:

Primera, por la definición del cliente de este sistema correccional, se refiere básicamente a rasgos de su personalidad y del medio en que se desenvuelve, y no a si la conducta que lo lleva al proceso judicial está definida como contravención a las leyes penales. Por tanto, es violatorio del principio universal de la legalidad de los delitos y de las penas.

Segunda, no contempla, más bien viola, todos los principios de un proceso justo y debido, entre ellos el más importante, de ser considerado inocente hasta sentencia condenatoria definitivamente firme. Niega el derecho de defensa” del joven infractor, que no sólo tiene que ver con que tenga abogado durante el proceso, sino que esencialmente tiene que ver con el carácter contradictorio el proceso como garantía de defensa con los alegatos, pruebas, descargos e informes que permitan justificar su acción o contactos.

⁴⁴ Penner J.E., (2002). “El Análisis de los derechos penales”, Colombia. pág.83.

Tercera, el concepto de alto antisocial y la competencia ilimitada de los jueces de menores, son dos aspectos que se complementan y refuerzan mutuamente contribuyendo decisivamente a la consideración del menor común objeto, a veces de la compasión, a veces de la represión.”⁴⁵

E) La privación de libertad como medida de control social de los menores: “Tanto en el caso de los menores en situación de abandono, como los de peligro y en el tratamiento de los infractores, la figura de la institucionalización es el medio privilegiado resolución de los conflictos sociales o penales en la que se encuentra involucrado un niño en un momento determinado. Todas las legislaciones de menores producidas en la primera mitad del siglo XX dieron relevante importancia a la privación de libertad de los menores sometidos a su jurisdicción, desde la paz entre iniciación una apertura de los respectivos procesos, hasta su final decisión o sentencia.

Es claro, que esta doctrina está informada y edificada sobre una concepción ideológica que califica y estigmatiza los problemas sociales, sus aspectos generales y particulares teatro de la sociedad, como si fueran verdaderos actos criminales, siendo un paradigma contrario a los principios generales de derechos humanos, al estar construida sobre la discriminación de la población de niños y niñas. El estado esconde con un manto de tutela, la incapacidad en que está de satisfacer las necesidades básicas y de proyectar políticas preventivas con el cumplimiento de los derechos esenciales de la mayoría de la población de niños y adolescentes.”⁴⁶

⁴⁵ IRAZU, José Luis. (2000) “Las Sanciones penales en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente, en introducción a la LOPNA”, Venezuela. Pág.36.

⁴⁶ TEJEIRO LÓPEZ, Carlos Enrique, (1998). “ Teoría General de la Niñez y Adolescencia”, Venezuela, pág.39.

2.2.3.2 DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Los propulsores e impulsores de un nuevo prototipo doctrinario en relación a la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y de sus derechos, son varios y hacen parte de un largo recorrido histórico para que dicha Doctrina alcance acción y vigencia.

“Partiendo de la aparición de la declaración la Primera Declaración de los Derechos del Niño, adoptada en Ginebra en diciembre de 1924, que fue principalmente producto del trabajo doctrinario de Janusz Korczak doctor y pedagogo austríaco, de origen judío, quien dedicó su vida y obra a la sensibilización y preocupación por los niños y niñas, especialmente los abandonados, desposeídos y desprotegidos, desde la experiencia que vivió durante los conflictos bélicos de la I Guerra Mundial.

Junto a Eglantyne Jebb, quien, también apoyo en este esfuerzo al dr. Korczak y marcada por los horrores de la I Guerra Mundial, advirtió la necesidad de protección especial para los niños, con ayuda de su hermana, Dorothy Buxton, fundó en Londres en 1919, Save the Children Fund, para ayudar y proteger a los niños afectados por la guerra. En 1920, Save the Children Fund se organizó y se estructuró en torno a la Unión Internationale de Secours aux Enfants (UISE), con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Todo ello aunado “a la creación en 1946 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia o UNICEF (United Nations International Children's Emergency Fund), acompañando a la ONU Para generar conciencia y estimular a los Estados a tomar acciones para la protección y la seguridad de los derechos del niño, declararon el año 1979 “Año Internacional del Niño”.

Ese mismo año la Comisión de Derechos Humanos decidió crear un grupo de trabajo encargado de escribir la futura Convención sobre los Derechos del Niño. Lo que hizo que este

grupo de trabajo fuera tan especial fue que estaba compuesto por un número ilimitado de miembros, asociados con organizaciones que incluían a la UNICEF, diversas organizaciones no gubernamentales y los 48 Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos, después de un largo proceso de casi 10 años, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño.”⁴⁷

Lo anterior sumado a otros instrumentos internacionales trae consigo un cambio paradigmático y radical; ya que la visión de la doctrina irregular basada en necesidades se transforma en perspectiva de derecho, en donde los niños y niñas son sujetos plenos de derechos y de justicia, no se atiende a los niños en necesidades, sino que se integran los derechos de forma interdependientes, inalienables irrenunciables y progresivos, como un conjunto, a través de acciones de política de estado.

“De esta manera, mientras la situación e irregular colocaba la dirección institucional en la atención final del niño como problema, el niño abandonado, el niño desnutrido, etc., Excluyendo las políticas sociales básicas; en la protección integral se incluye la prevención primaria, control social activo con satisfacción de derechos y programas sociales básicos, incluyendo asistencia estructural, con políticas públicas prioritarias, más atención especial.

Obliga y compromete al Estado, a que adopte una conducta política e institucional de cumplimiento y respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia, o de restitución en caso de vulneración o amenaza a estos mismos derechos. Además, integra el compromiso colectivo, cognitivo, sobre la niñez y adolescencia, cualquiera sea su condición personal, familiar o social; desde una perspectiva de respeto su dignidad humana, lo cual es trascendental en el tratamiento positivo de la niñez, contrariamente a la visión tutelar que, estigmatizada su

⁴⁷ IBIDEM.

condición por una supuesta incapacidad, generando una cognición colectiva de segregación y maltratos.”⁴⁸

Con este enfoque, los países miembros de la CDN, asumen adecuar y transformar su legislación a lo regulado en la convención, estableciendo principios y normas de derechos humanos, y mecanismos idóneos para hacer efectivos todos y cada uno de esos derechos, así como emplear y disponer de medidas judiciales de cambios tanto en el sistema judicial como en los administradores de justicia, de manera que se conviertan en garantía del cumplimiento de los derechos de los niños y ser un contralor de las violaciones a los derechos del niño, restableciendo en las situaciones de hecho y sancionando a las personas o instituciones que resulten responsables.

2.2.3.3. DEFINICIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

En 1974, el Instituto Interamericano del Niño estableció que: “La Doctrina de Protección Integral como un Conjunto políticas, acciones, planes y programas, que con prioridad absoluta, se dicta y ejecutan desde el estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación; al tiempo que atienden las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados, o que determinado al fin niños que han sido vulnerados o están amenazados en sus derechos generando de esa manera una protección especial; que incluye prevención protección y atención.”⁴⁹

⁴⁸ UNICEF, (2006) “Pedagogía y Justicia”, págs.45-48

⁴⁹ DEFENSORÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, “Construcción de líneas de Acción para la Protección de los Derechos del Niño”, págs..62-64.

“Entre los derechos del grupo de supervivencia se puede encontrar los siguientes derechos: a la vida, a la salud, seguridad social, no participar en conflictos armados; dentro del grupo de desarrollo se encuentran los siguientes: educación, cultura y recreación, al nombre y nacionalidad y libertad de pensamiento, conciencia y religión; dentro del grupo de participación se encuentra: derecho la libertad de expresión e información, de opinión y asociación.

Y por último dentro del grupo de derechos de protección especial se encuentra: protección contra todas formas de explotación, perjuicio, abuso físico o mental, maltrato descuido; a los refugiados, asistencia humanitaria adecuada en caso de refugio, sea solo o con sus Padres; contra la venta, el secuestro o trata, ejecutados con cualquier fin un; contra el uso ilícito de esto y a un proceso un, en caso de ser procesado por un órgano judicial, lo cual comprende asistencia jurídica adecuada, derecho de defensa, a no ser torturado ni sometido a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, al que no se le imponga pena capital ni prisión perpetua, a no ser detenido o privado de libertad ilegal o arbitrariamente, es decir ser tratado con dignidad humana.”⁵⁰

2.2.3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

“Las características principales de la Doctrina de Protección Integral son:

- ✓ El niño/a más allá de si la realidad económica social, es sujeto/a de derechos y el respeto por los mismos debe estar garantizado por el Estado.
- ✓ El Juez sólo interviene cuando se trata de problemas jurídicos o conflictos con la ley penal, no puede tomar cualquier medida y si lo hace debe tener duración determinada.

⁵⁰ UNICEF, (2003). “Política social para la Infancia bajo la Doctrina de Protección Integral”, Venezuela, págs. 23-25.

- ✓ El Estado no es “Patrón” sino promotor del bienestar de los niños/as. Interviene a través de políticas sociales, ya sea básicas (educación, salud), asistenciales (comedores infantiles) o de protección especial (subsidios directos, pequeños hogares), planificación con participación de los niños/as y comunidad.
- ✓ Considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y personas en desarrollo.
- ✓ Promueve y protege derechos; integra las opiniones de los niños/as; separa lo asistencial de lo penal; considera a los niños/as capaces relativos; y las sanciones son medidas por tiempo limitado.”⁵¹

Siendo el niño o niña, es sujeto más importante en el ejercicio de sus derechos como titular del mismo. El estado común la familia y la sociedad no puede sustituir el ejercicio directo de los derechos humanos de los niños. El estado está obligado a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo humano de los niños, y niñas y sus familias. En relación a los deberes y derechos de los Padres, responsables o tutores plasmados en cuerpos legales, y así evitar la separación de su entorno familiar, para promover la reunificación familiar cuando haya existido dicha separación, la de orientación a los Padres para promover la adecuada formación de los niños, en el disfrute de sus derechos y el desarrollo de sus facultades, entre otros. Corresponde igualmente a la sociedad participar conjuntamente con los órganos de naturaleza pública el diseño, propuesta y evaluación de las políticas dirigidas a la efectividad de los derechos de los niños.

Y por último dentro del grupo de derechos de protección especial se encuentra: protección contra todas formas de explotación, perjuicio, abuso físico o mental, maltrato descuido; a los

⁵¹ Consultado el 25 de agosto en <https://padlet.com/gagimenez/hgf2fqdsy11>

refugiados, asistencia humanitaria adecuada en caso de refugio, sea solo o con sus Padres; contra la venta, el secuestro o trata, ejecutados con cualquier fin un; contra el uso ilícito de esto y a un proceso un, en caso de ser procesado por un órgano judicial, lo cual comprende asistencia jurídica adecuada, derecho de defensa, a no ser torturado ni sometido a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, al que no se le imponga pena capital ni prisión perpetua, a no ser detenido o privado de libertad ilegal o arbitrariamente, es decir ser tratado con dignidad humana.”⁵²

2.3 MARCO JURIDICO

2.3.1 MARCO JURIDICO INTERNACIONAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

En nuestro país se están realizando acciones con el propósito de conservar, proteger y resguardar los Derechos de las niñas, niños, y adolescentes, todo ello para procurar tener una niñez sana, para que en un futuro se logre por medio de esto mejorar el nivel de vida de muchos salvadoreños, ya que desde pequeños se deben de instruir a la niñez y adolescencia, al fortalecimiento de principios y garantías a su persona, comenzando desde la familia, ya que es la base de la sociedad.

Se necesita realizar y tomar las acciones que sean necesarias tomando como base las políticas públicas, para lo cual se necesita de una mayor definición jurídica en cuanto a la garantía y protección de los Derechos que le corresponden a todo los niños por igual, para comprender mejor todo lo antes descrito, se hace ineludible hacer un estudio de la legislación salvadoreña, principalmente en aquellos cuerpos normativos que regulan de manera específica el control de los Derechos de los cuales son titulares la Niñez y Adolescencia y también aquellos que regulan y

⁵² IBIDEM.

resguardan a los antes mencionados, a que sean educados en el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos y en qué momento pueden hacer uso de los mismos.

El Estado es el ente garante y es su obligación proteger a la niñez y adolescencia, ya que son estos los más vulnerables en nuestra sociedad, por tal motivo el Estado debe de promover programas sociales enfocados en salud sexual y reproductiva y garantizar así el goce de los mismos.

2.3.2 DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamo la Declaración Universal de Derechos Humanos el día 10 de diciembre del año 1948, Ratificado por el Estado Salvadoreño en esa misma fecha, considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia, de igual forma es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de evitar la violación de estos mismos por los Estados parte.

En esta declaración podemos destacar 2 artículos los cuales menciona la igualdad de condiciones de todas las personas, en primer lugar se hará mención del “Art. 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”⁵³

En segundo lugar se hace mención del “Art.26 Toda persona tiene derecho a la Educación, esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, esta educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, para crear un ambiente de

⁵³ Recopilación de legislación nacional e internacional sobre Derechos de la niñez y adolescencia (2009) El Salvador, Art. 1 Declaración universal de Derechos Humanos. Pág. 178

compresión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, grupos étnicos o religiosos y así promover el desarrollo de actividades para el mantenimiento de la paz.”⁵⁴

Esta declaración universal tiene como ideal común que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y que se aseguren, medidas progresivas de carácter nacional e internacional, el reconocimiento de las mismas y aplicación universal entre los pueblos.

2.3.3 DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Esta protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y siendo reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en organismos especializados y organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar de la niñez, a fin que esta pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en la sociedad, de los derechos y libertades que se enuncian en esta y que instan a los padres, a los hombres, mujeres y a las organizaciones particulares, a las autoridades locales y los gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por que estos se cumplan con las debidas medidas legislativas y de otra índole y que sean adoptados progresivamente en conformidad con los principios puestos en esta Declaración.

Esta Declaración es proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del año 1959, y Ratificada por El Salvador el 26 de enero de 1990, considerando así que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación

⁵⁴ Recopilación de legislación nacional e internacional sobre Derechos de la niñez y adolescencia (2009) El Salvador Art.26 Declaración Universal de Derechos Humanos. Pág.182-183

de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, tomando en cuenta que la niñez y la adolescencia por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Es por ello que se hace mención del siguiente “Art.7 la niña, niño, y adolescentes tiene el derecho de recibir educación que será gratuita y obligatoria en la etapa elemental, se le debe de dar una educación que favorezca su cultura general y le permita, en igualdad de condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior de la niña, niño, y adolescente debe de ser un principio rector de quien tiene la responsabilidad de su educación y orientación; esta responsabilidad recae en primer lugar a los padres que son los que tienen que velar por sus hijos en primera instancia.”⁵⁵

La inclusión e integración de la planificación familiar dentro del campo de los derechos reproductivos y de la salud reproductiva se produce por primera vez en la Conferencia Internacional para mejorar la salud de las Mujeres y los Niños por medio de la Planificación Familiar, en Nairobi, Kenia, 5 a 9 de octubre de 1987.

2.3.4 CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Es de suma importancia mencionar la Convención Americana Sobre Derechos Humanos También es conocida como “Pacto de San José de Costa Rica”; reafirmando así su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre,

⁵⁵ Recopilación de la legislación nacional e internacional sobre Derechos de la niñez y adolescencia (2009) El Salvador, Art.3 Declaración de los Derechos del Niño.

de igual manera haremos mención a artículos en los que también se toma en cuenta a la niñez y adolescencia.

Fue suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969, Ratificada por el Salvador en 14 de junio de 1978, entró en vigencia el 18 de julio de 1978, conforme al artículo 74 de la Convención, reconociendo con ello derechos esenciales del hombre de los cuales no nacen por el hecho de ser nacido en un país, sino que tiene un fundamento esencial que es el atributo de ser persona humana.

En el “Art. 17. En el numeral 1, Protección a la Familia, nos dice que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, al igual que nuestra Cn nos dice que la familia es la base de la sociedad y esta debe de contar con la protección del Estado y garantizar que está viva en un ambiente de paz y tranquilidad.”⁵⁶

Hacemos referencia al siguiente artículo siempre de la misma convención ya que es puntual al mencionar a la niñez y adolescencia en su “Art. 19 Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, la sociedad, y El Estado.”⁵⁷. En este sentido las niñas, niños, y adolescentes deben de tener pleno goce de sus derechos sin restricción alguna y sin información a medias o disfrazada.

2.3.5 CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

El Estado de El Salvador desde la ratificación el día 18 de abril de 1990 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, ha realizado reformas legislativas a efecto de determinar con mayor precisión los derechos, garantías y deberes que gozan las niñas, niños, y adolescentes para poder

⁵⁶ Art. 17 Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁵⁷ Art 19 IBIDEM

hacer operativos los principios rectores y los protocolos facultativos siendo estos: el primero a lo Relativo a la participación de las niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado, y el segundo a lo Relativo a la venta de niñas, niños, y adolescentes, la prostitución infantil y la utilización de estos en la pornografía. Contenidos en la referida convención permitiendo con ello regular una normativa nacional que brinde seguridad y que garantice el ejercicio pleno de los derechos de los niños dentro de la sociedad.

Cabe hacer mención del siguiente artículo pues comprende en cuanto al carácter educacional de la niñez y adolescencia “Art. 29 los Estados parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a que la niñez y juventud desarrolle personalidad, aptitudes y capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades, en el literal D) menciona que la niñez y adolescencia se debe de preparar para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los derechos sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y los grupos de origen indígena.”⁵⁸. Con esta convención se inicia en El Salvador un proceso determinado por una serie de adecuaciones institucionales y legales, que se ven tendientes a la dignificación de los niños, las niñas y los adolescentes en el país, marcado por la transición de la visión del niño como objeto pasivo de protección y cuidado, hacia una concepción del niño y la niña como sujetos de derechos, obligaciones, libertades y garantías específicas; esta nueva visión reconoce a la niñez como personas con derechos sociales, económicos y políticos, ubicándolos como copartícipes y protagonistas en el ámbito familiar, educativo, comunitario, cultural, etc.

⁵⁸ Recopilación de legislación nacional e internacional sobre Derechos de la niñez y adolescencia (2009), El Salvador Art 29 Convención sobre los Derechos del Niño. Pág. 205

2.3.6 CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER DE NACIONES UNIDAS

Esta convención es también conocida como CEDAW, adoptada el día 18 de diciembre de 1979, ratificada en El Salvador en 1981. Considerando la Carta de las Naciones Unidas reafirmando así la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de mujeres y hombres, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos que toda persona puede invocarlos sin distinción alguna, y por ende sin distinción de sexo, los Estados Parte tienen la obligación de garantizar a mujeres y hombres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, y políticos.

Es por ello que destacamos dos artículos de importancia y con enfoque a los derechos sexuales y reproductivos y de igual forma de manera intrínseca a la niñez y adolescencia, tenemos en primer plano el “Art. 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”⁵⁹.

En segundo plano hacemos mención del “Artículo 12 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. los

⁵⁹ Art. 1 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de naciones unidas.

Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”⁶⁰

La siguiente Conferencia nos habla de los derechos que todas las personas tenemos la cual engloba de ciertas maneras los derechos sexuales y reproductivos sin distinción alguna:

2.3.7 CONFERENCIA DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS CELEBRADA EN VIENA

Celebrada en Viena, Austria del 14 al 25 de junio de 1993, Proclama en su Declaración y Programa de Acción que Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todo el mismo peso.

La Declaración y Programa de acción de Viena reafirma el derecho de las mujeres a tener acceso a la más amplia gama de servicios de planificación familiar (art. 41). Así mismo subraya especialmente la importancia de la labor destinada a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres y las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados. (art. 38)

⁶⁰ Art. 12. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de naciones unidas.

2.3.8. CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACION Y DESARROLLO CAIRO.

Esta Conferencia, celebrada en El Cairo, se define por primera vez en la historia como un grupo de derechos humanos y como derechos reproductivos. El programa acción de El Cairo señala que los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobada por consenso.

La conferencia internacional sobre la población y desarrollo es de vital importancia mencionarla ya que nos da una definición acerca de los Derechos Reproductivos y la Sexualidad humana desarrollada en 1994, define a los derechos reproductivos: “Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva”⁶¹.

También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

⁶¹ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, (1994) El Cairo, Egipto, 5–13 de septiembre de 1994, Documento de la ONU. Sacado de internet página: http://www.un.org/popin/icpd/newslett/94_19/icpd9419.sp/1lead.stx.html

Se plantea que la sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad y los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad.

La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos debe ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Se destaca también la siguiente conferencia pues hace mención de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

2.3.9 CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

En esta conferencia realizada en Beijín en 1995 se definen los derechos reproductivos y los derechos sexuales, como: “La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se

debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable”.⁶²

La misma Plataforma recuerda, en su párrafo 97, que “En la mayor parte de los países, la falta de atención de los derechos reproductivos de la mujer limita gravemente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y pleno ejercicio de sus derechos económicos y políticos. La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos. La responsabilidad compartida por la mujer y el hombre de las cuestiones relativas al comportamiento sexual y reproductivo también es indispensable para mejorar la salud de la mujer.”⁶³

2.3.9.1 CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE: CONSENSO DE QUITO 2007.

Esta conferencia hizo un llamamiento a “asegurar que los derechos sexuales y reproductivos que forman parte de los derechos humanos y el acceso universal a la salud integral, que incluye la salud sexual y reproductiva, se consideren como una condición indispensable para garantizar la participación de las mujeres en la vida política y en el trabajo remunerado”⁶⁴

⁶²<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing> 15 de septiembre de 2018

⁶³IBIDEM.

⁶⁴ X conferencia regional sobre la mujer de américa latina y el caribe,(2007), pág. 24

2.3.9.2 CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE: CONSENSO DE BRASILIA, 2010.

El consenso de Brasilia recoge las líneas de acción para las políticas en pro del logro de la igualdad en la región que se han acordado en la conferencia, los acuerdos alcanzados se refieren a desarrollar acciones para conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral; fortalecer la ciudadanía de las mujeres, ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios; enfrentar las formas de violencia contra las mujeres, promover la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos, realizar actividades de capacitación e intercambio de difusión que permitan la formulación de políticas públicas basadas en los datos del observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe, y promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género.

2.4 MARCO JURIDICO NACIONAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En nuestro país se están realizando acciones con el fin de conservar, proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, todo ello para procurar tener una niñez sana, para que en un futuro se logre mejorar el nivel de vida de muchos salvadoreños, ya que desde la infancia se deben de instruir a los niños, niñas, y adolescentes, por medio del fortalecimiento de principios y garantías inherentes a su persona, comenzando desde la familia ya que, es la base de la sociedad.

Se necesita realizar y tomar las acciones que sean necesarias tomando como base las políticas públicas, para lo cual se necesita de una mayor definición jurídica en cuanto a la garantía y

protección de los derechos que le corresponden a todos los niños por igual, para comprender mejor todo lo antes descrito, se hace ineludible hacer un estudio de la Legislación salvadoreña, principalmente en aquellos cuerpos normativos que regulan de manera específica el control de los derechos de los cuales son titulares la niñez y adolescencia y también aquellos que regulan y resguardan a los antes mencionados, a que sean educados en materia de sus derechos sexuales y reproductivos y en qué momento pueden hacer uso de los mismos.

El estado es el ente garante y es su obligación proteger a los niños, ya que son estos los más vulnerables en nuestra sociedad, por tal motivo el Estado debe de promover programas sociales y culturales enfocados en los derechos sexuales y reproductivos de estos y garantizar así el goce de los mismos.

2.4.1 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

La constitución de la Republica de El Salvador en adelante Constitución o Cn constituye la norma fundamental y suprema, siendo la esencia del ordenamiento jurídico salvadoreño, muestra de ello es que el constituyente dejo por sentado en la misma su relevancia, respecto de las demás normas jurídicas, tal como se establece en el Art.246 inc. 2 de la Cn que señala:” La Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos. El interés público tiene primacía sobre el interés privado”.⁶⁵

Así mismo, los Art. 144 y 145 Cn. Prescriben que, los tratados internacionales son leyes de la Republica, pero cuando estos entren en conflictos con otras leyes prevalecerán sobre las mismas, sin que alteren, o restrinjan o afecten por ningún motivo las disposiciones establecidas en la Carta magna.

⁶⁵ Art. 246 Constitución de la Republica de El Salvador (2009), Recopilación legislación nacional, Págs. 60- 61

El Estado tiene el deber de proteger a todos sus habitantes, dentro de la concepción del beneficio de la persona humana, por tanto está obligado a velar por todos sus habitantes, ya que desde el Art. 1 La Constitución de la República establece que “la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, por lo cual debe de proteger de manera íntegra a los niños y niñas, ya que ellos van incluidos en la categoría de personas a pesar de su edad, por tal razón no pueden ser excluidos de dicha protección”⁶⁶. Lo anterior quiere decir, que los niños, niñas, y adolescentes también se incluyen en esta perspectiva por parte del Estado, en reconocerlos como su origen y fin, lo que significa que estos serán sujetos de derechos y obligaciones, sin importar su edad o condición física, esto se complementa en el” Art. 3 del mismo cuerpo legal al establecer que todas las personas son iguales ante la Ley, no importando su edad, sexo, religión, etc. Por lo que los niños no deben de ser percibidos de manera inferior a un adulto.”⁶⁷

Sabemos la importancia de la familia ante la sociedad por tal motivo citamos el siguiente “Art. 32, establece a la Familia como la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico”⁶⁸. Esto quiere decir que en primer lugar los padres son los responsables de brindar la información necesaria a sus hijos, y el Estado debe de garantizar la protección y el goce de sus derechos.

La educación la ciencia y la cultura tienen un rol primordial para el conocimiento y goce de los derechos por eso recalamos el siguiente “Art.53 establece el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial

⁶⁶ Art. 1 Constitución de la Republica de El Salvador. (2009), Recopilación legislación nacional, Págs. 1-2

⁶⁷ Art. 3 IBIDEM

⁶⁸ Art. 32 IBIDEM

del Estado su conservación, fomento y difusión”⁶⁹. Es decir que tanto la niñez y adolescencia se encuentran dentro de esta normativa y el Estado debe de garantizar la difusión y distribución de sus derechos dentro de los cuales también se encuentran los sexuales y reproductivos.

2.4.2 CODIGO DE FAMILIA

El Código de Familia es una Ley Secundaria, y fue creada para la regulación del régimen jurídico de la familia, de la niñez y adolescencia, y de las personas adultas mayores; como consecuencia, es la Ley encargada de velar porque se le dé cumplimiento a la Constitución de la República en cuanto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, y que estos no sean víctimas de la vulneración a sus derechos.

Este cuerpo normativo entro en vigencia en 1994, con el fin de crear una Legislación interna en materia familiar y de niñez y adolescencia, la cual pretende tener concordancia con lo contenido en Tratados y Convenciones Internacionales ratificados, con el objeto de evitar normas que se contraríen entre sí, y pongan con ello en peligro la Seguridad Jurídica a la cual tienen derecho todos los niños, niñas, y adolescentes por igual.

2.4.3 LEY PROCESAL DE FAMILIA

El Código Procesal de Familia es una Ley Secundaria y viene siendo la continuación del Código de Familia, es creada a partir del mandato Constitucional en los artículos 32 al 36 de la Constitución, establecen los principios fundamentales que deben desarrollarse en la legislación secundaria, a fin de garantizar la aplicación de las leyes que regulen los derechos de la familia y de la Niñez y Adolescencia; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 677, de fecha 11 de octubre de

⁶⁹ Art.53 Constitución de la Republica, (2009), Recopilación legislación nacional, Pág.14

1993, publicado en el Diario Oficial N° 231, Tomo 321, de fecha 13 de diciembre del mismo año, se promulgó el Código de Familia.

Por lo que se hace indispensable dictar la ley que desarrolle los principios de la doctrina procesal moderna, para lograr el cumplimiento eficaz de los derechos reconocidos en dicho Código y demás leyes sobre la materia; y, que sin desconocer la naturaleza indivisible de la función jurisdiccional, es conveniente el establecimiento de tribunales especializados que conozcan en materia de familia, es por ello que se crea la Ley Procesal de Familia y tiene por objeto establecer la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el Código de Familia y otras leyes sobre la materia.

2.4.4 LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)

Con la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) a partir del 16 abril de 2010, es necesario que los operadores del sistema de protección integral hagan conciencia, y se comprometan obligatoriamente al cumplimiento de los principios con la finalidad única de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se pretende concientizar a la sociedad salvadoreña para evitar de una u otra manera que la niñez y adolescencia siga siendo víctima de abusos de poder por parte de sus protectores; además, busca el desarrollo de buenas prácticas para la protección de las niñas, niños y adolescentes a través de un estudio y análisis de los principios, garantías y deberes contenidos en la LEPINA y con la visión de cumplir los principios previstos en la Doctrina de Protección Integral.

Es creada mediante el decreto legislativo N^o 839 considerando el artículo 34 de la Constitución de la República, ya que reconoce el derecho que todo niño, niña y adolescente tiene a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral pleno, para lo cual tendrá la protección del Estado, y además establece que la ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia, y para efectos legales se considera niña, o niño toda persona desde el instante de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente desde los 12 años de edad cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad.

“El Art. 32. Hace mención a la Salud sexual y reproductiva. Todas las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, tienen el derecho a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre.

El artículo también menciona que El Estado en los ramos correspondientes garantizara la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y adolescencia, con el objeto de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable en la adultez, sana y sin riesgo. Los servicios y programas implementados garantizarán y promoverán el respeto del derecho a la vida desde el instante de la concepción. Así mismo el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación deberá incluir la educación sexual y reproductiva como parte de sus programas, respetando el desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.”⁷⁰

Asimismo, se destacan los contenidos de los siguientes artículos:

⁷⁰ Art 32 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (2014) El Salvador, pág. 25

Artículo 21.- Derecho a la salud

Artículo 22.- Gratuidad del servicio de atención médica.

Artículo 23.- Obligación de atención médica de emergencia para la niña, adolescente o mujer embarazada.

Artículo 24.- Embarazo precoz.

Artículo 25.- Obligaciones del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 26.- Responsabilidades de la familia frente al derecho a la salud.

Artículo 27.- Responsabilidades de la sociedad frente al derecho a la salud.

Artículo 28.- Derecho a la lactancia materna.

Artículo 29.- Promoción de la salud de la niñez y adolescencia.

Artículo 30.- Salud primaria y familiar.

Artículo 31.- Salud mental.

“El artículo 81 de la ley establece lo que es el “Derecho a la educación y cultura”; esta educación será integral y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta alcanzar su máximo potencial, ante tal situación la educación deberá orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los Derechos Humanos, la equidad de género, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio

ambiente, el Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de políticas educativas integrales idóneas para asegurar una educación plena y de alta calidad.”⁷¹

2.4.5 LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Dicha ley se crea a través del Decreto legislativo N°645 el 17 de marzo del 2011, tomando como base que es obligación del Estado la eliminación de todas las formas de discriminación que de manera directa e indirecta, impiden a las niñas, adolescentes y mujeres salvadoreñas el pleno ejercicio de la ciudadanía y el disfrute de los derechos que esta condición admite.

Es por ello que el “Art. 26.- Igualdad y no Discriminación en la Atención a la Salud Integral y a la Salud Sexual y Reproductiva. Menciona que El Estado adoptará la transversalización del principio constitucional de la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades vinculadas a las responsabilidades públicas en salud”⁷².

“El Estado, en atención a las obligaciones que le confiere la Constitución, postula como derechos fundamentales en materia de salud integral, salud sexual y salud reproductiva: El derecho a recibir información calificada sobre las materias vinculadas a estos derechos; el derecho a recibir servicios de prevención de riesgos en esta materia; y, el derecho a la atención integral.

Se garantizará la protección de los derechos a la salud integral, a la salud sexual y reproductiva, y la igualdad y equidad en el acceso y atención en los servicios correspondientes.

⁷¹ Art.81 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (2014) El Salvador, Pág. 48

⁷² Art. 26 Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres.,(2011) El Salvador, Pág.24

En el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes de salud, se aplicarán los siguientes lineamientos generales:

a) Acceso de mujeres y hombres, sin discriminación alguna y en todas las etapas de su vida, a información educativa, a servicios gratuitos y de buena calidad, para la atención de la salud integral.

b) Acceso universal de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos, a información y educación científica y actualizada, adecuada al ciclo vital, oportuna, veraz, suficiente y completa sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, auto cuidado y prevención de riesgos en salud sexual y salud reproductiva, así como acceso a los servicios públicos de información, atención preventiva y curativa correspondientes.

c) Proveer información científica, educación, normas de higiene, prevención, detección y atención a riesgos en salud sexual y salud reproductiva, con especial consideración a las infecciones de transmisión sexual y el Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH- Sida).

d) Garantizar servicios de salud de calidad durante la etapa de fertilización, implantación, embarazo, parto y puerperio a todas las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, incluyendo la garantía de atención a usuarios/as que acudan a los establecimientos de salud en busca de atención oportuna, por problemas y situaciones que pongan en riesgo la continuidad del embarazo.

e) Desarrollar actividades sistemáticas calificadas y sostenidas para formar personas con las capacidades y habilidades que exige la oferta de estos servicios”⁷³

2.4.6 MINISTERIO DE SALUD POLITICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

“La promoción y consolidación de una sexualidad sana inicia desde la infancia, trasciende en la adolescencia, madura en la adultez y permanece en la vejez, el proceso reproductivo está íntimamente relacionado a la construcción de la sexualidad e incide en el momento de iniciar las relaciones coitales, la voluntad o no de embarazarse y la forma en que acceden o no a una maternidad segura. Todo el proceso está vinculado directamente a las determinantes sociales”⁷⁴.

Tradicionalmente los servicios de Salud Sexual y Reproductiva han tenido un enfoque dirigido al proceso de reproducción, con una visión a la madre y al hijo/a, prescindiendo de la participación de los hombres en los procesos de procreación y en la prestación de servicios de SSR (Salud Sexual Reproductiva) para ambos.

“El Ministerio de Salud impulsa una Reforma con énfasis en la Atención Primaria de Salud con enfoque Integral e Integrado, a lo largo del ciclo de vida. Uno de los pilares fundamentales de esta reforma es el enfoque intersectorial, incorporando un abordaje de determinantes sociales de la salud a través de una red que va, desde la comunidad hasta los niveles de mayor complejidad para tener control de dichas determinantes, mejorar la calidad de vida y del entorno, la información sobre las diferentes opciones, así como la calidad de los diferentes servicios incluidos los de Salud Sexual y Reproductiva.”⁷⁵

⁷³ Art. 26 Ley de igualdad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, (2011), El Salvador, Pág. 34, 35, 36

⁷⁴ Política de salud sexual y reproductiva, Dirección de Regulación y Legislación en Salud Unidad de Atención Integral e Integrada de Salud Sexual y Reproductiva, (2012) El Salvador, pág. 7- 8

⁷⁵ Política de salud sexual y reproductiva, Dirección de Regulación y Legislación en Salud Unidad de Atención Integral e Integrada de Salud Sexual y Reproductiva, (2012) El Salvador pág. 13

2.4.6.1 SITUACION DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

“La Salud Sexual y Reproductiva se había focalizado en los aspectos biológicos de la reproducción y evaluado desde las tasas de fecundidad; sobre una base sociocultural que identifica la construcción de la identidad de género de las mujeres centralizada en la maternidad, subordinada al poder masculino, lo que las obliga a someterse a embarazos y prácticas sexuales de riesgo, a familias numerosas y aceptar embarazos impuestos, entre otros. Así la oferta de salud sexual y reproductiva está mayormente orientada a servicios de salud materna y planificación familiar. La sexualidad vista exclusivamente heterosexual y reproductiva, ha excluido a grupos con orientación sexual no tradicional e históricamente ignorados en la provisión de servicios y el respeto a sus derechos”.⁷⁶

En El Salvador se han desarrollado esfuerzos institucionales a favor de la Salud Sexual y Reproductiva, actualmente se plantea la necesidad de un enfoque más allá de la reproducción, en el marco ético de los Derechos Humanos, la equidad de género y las determinantes sociales de la salud, que atienda las necesidades de grupos tradicionalmente excluidos o poco atendidos, como la población con discapacidad y aquella con orientación sexual no tradicional.

2.4.6.2 SITUACION DE LA SSR (SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA) DURANTE EL CICLO DE VIDA.

“Los procesos de Salud Sexual y Reproductiva se inician desde el nacimiento con la socialización genérica diferenciada entre niños y niñas, lo cual juega un papel importante en la creación de conductas y el ejercicio de la SSR a lo largo de su ciclo de vida, vinculados también a

⁷⁶ IBIDEM

las determinantes sociales y a las prácticas de violencia entre los diferentes integrantes de la familia, con detrimento a niños, niñas y mujeres.

La adolescencia es un periodo de cambios bio-psico-sociales importantes. El apareamiento de las características sexuales secundarias en ambos sexos, unido al surgimiento de procesos de formación de identidad, así como los compromisos sociales que van desde la posibilidad de embarazarse y de asumir roles que no son acordes al desarrollo psicosocial, la vuelven una etapa especialmente vulnerable”⁷⁷

En la “política de salud 2015-2019 se encuentra contemplado en la estrategia 4 denominado Profundización y ampliación de los ejes estratégicos de la Reforma de Salud los siguientes puntos:

- ✓ Dar cumplimiento a lo normado en la LEPINA, la Política Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, la Política Nacional para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como a los protocolos y tratados internacionales de atención que garantizan los cuidados esenciales de la niñez y adolescencia en sus diferentes etapas.
- ✓ Garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva, basados en los criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica.
- ✓ Garantizar el abastecimiento y acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces y actualizados según las nuevas tecnologías, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para una vida sexual responsable, placentera y saludable, de modo que las personas tomen decisiones libres e informadas con relación a su vida sexual y reproductiva.

⁷⁷ Ministerio de Salud, Política Nacional Publica 2015-2019, El Salvador, Pág. 34

- ✓ Promover y garantizar métodos de barrera para evitar la transmisión de VIH y otras ITS, de modo que las personas tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual manteniendo los principios de confidencialidad y privacidad.
- ✓ Implementar acciones intersectoriales especialmente para prevenir el embarazo no deseado y no planificado, durante la adolescencia y fomentar la atención integral en adolescentes, con énfasis en el rechazo al estigma y discriminación, fomentando la permanencia y continuidad en el sistema de educación formal.
- ✓ Fomentar en los hombres, la familia y la población la promoción de la responsabilidad masculina en la sexualidad y la reproducción, así como el cuidado de hijas e hijos.
- ✓ Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, tomando en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres, adolescentes y jóvenes, personas LGTBI, trabajadoras sexuales, personas mayores, personas con discapacidad y pueblos originarios, prestando particular atención a personas en condición de vulnerabilidad y personas que viven en zonas rurales y remotas y promoviendo la participación ciudadana.
- ✓ Impulsar la formulación, aprobación y aplicación de un marco normativo que regule la educación integral e inclusiva en salud sexual y reproductiva; con amplia participación intersectorial y en estrecha colaboración con el MINED y el ISDEMU.
- ✓ Asegurar el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral en salud en su curso de vida, incluyendo atención obstétrica y ginecológica humanizada, calificada y de calidad.

- ✓ Fortalecer la coordinación entre MINSAL y el Programa Ciudad Mujer para establecer acciones prioritizadas e inclusivas de información, educación sexual y reproductiva orientados a los grupos de edad escolar, adolescentes, jóvenes y mujeres.”⁷⁸

2.4.6.3 MINISTERIO DE EDUCACION

A través del Ministerio de Educación nace la política pública denominada “Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador” es la primera edición que se realiza enfocada en este tema y es elaborada en el año 2014, orientada a la educación inicial, parvulario, básica y media.

“Esta propuesta educativa sobre Educación Integral de la Sexualidad (EIS), está sustentada en el marco de los derechos humanos incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, además, los enfoques de género, diversidad, inclusión y desarrollo humano, con el fin que el estudiantado alcance una educación integral, bienestar, autonomía, capacidad de tomar decisiones libres y responsables; así como planificar y decidir sobre los aspectos que conciernen a su sexualidad y su futuro.”⁷⁹

“El Ministerio de Educación a fin de dar respuestas a las necesidades educativas de la población, así como al cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, se propone ejecutar esta propuesta para que el país cuente con una población educada en el manejo de la sexualidad en todas las esferas de la vida; y con ello contribuir a que las relaciones entre mujeres y hombres, sean equitativas, armoniosas y de respeto, y que la población tenga una vida plena, placentera, con autonomía y responsabilidad.”⁸⁰

⁷⁸ Ministerio de Salud, Política Nacional Publica, 2015-2019, El Salvador, Pág. 34-36

⁷⁹ Ministerio de Educación, (2014), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág.10

⁸⁰ IBIDEM

“ El MINED con el apoyo del UNFPA, ha realizado varios esfuerzos respecto a esta temática, centrados en educación en población y educación sexual; no necesariamente con una perspectiva integral de la sexualidad; se han ejecutado varios proyectos (1984-1989) en formación de profesorados y licenciaturas en Educación en Población; para fortalecer los procesos curriculares, se incluyeron temas en la currícula del sistema educativo nacional, se capacitó a docentes de Educación Básica, y se editaron Guías Didácticas sobre Educación en Población (una por cada grado), para que el personal docente de Educación Básica trabajara el contenido con su estudiantado”⁸¹

“ La propuesta curricular para la educación integral de la sexualidad por medio del Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Educación, realiza acciones en virtud del aprendizaje de contenidos de Educación Integral de la Sexualidad, en el marco de lo establecido por la legislación nacional e internacional, con enfoque de derechos humanos, género, desarrollo humano y de diversidad; y en el contexto del desarrollo curricular vigente para los diferentes Niveles Educativos: Inicial y Parvularia, Básica y Media.” ⁸²

“La integración y ejecución de esta propuesta en el currículo será a través de dos vías: disciplinar en las asignaturas de Estudios Sociales y Cívica, Ciencia Salud y Medio Ambiente, Lenguaje y Orientación para la Vida; y por la vía de la transversalidad, en las asignaturas de Matemática, Lenguaje y Literatura y Educación Física (en sus niveles respectivos), tomando en cuenta algunas consideraciones relacionadas con los diferentes actores del proceso”.⁸³

⁸¹ Ministerio de Educación, (2014), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 19

⁸² Ministerio de Educación, (2009), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 49

⁸³ IBIDEM

“Entre las competencias que se esperan lograr en el estudiantado están: Manifestaciones de autonomía, capacidad crítica y asertividad en la toma de decisiones, manifestaciones de autoestima saludable en las relaciones interpersonales, y familiares con igualdad y equidad de género, aceptación y comodidad con su identidad de género y respeto a la diversidad de todo tipo, vivencia de sexualidad saludable, manejo de emociones y sentimientos en la vida individual y de pareja, vivenciando derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, reconocimiento de responsabilidades en la maternidad y paternidad”. ⁸⁴

“El rol del personal docente será ofrecer al estudiantado oportunidades formativas integrales, desarrolladoras en las diferentes temáticas de EIS, esto implica diseñar acciones sistemáticas que ofrezcan la oportunidad de sensibilizarse y formarse científica e integralmente con sus estudiantes, tomando en cuenta el contexto sociocultural en el que está inserta y las características de la población que concurre a ella”. ⁸⁵

“Por lo que se recomienda al personal docente:

- a) Participar en una formación que les permita apropiarse de conocimientos y formación en valores y actitudes, para promover situaciones de aprendizaje desde un espacio curricular específico o desde la asignatura específica.
- b) Incluir como parte del proceso de preparación del personal docente, la posibilidad de trabajar sus motivaciones, intereses, problemáticas, incertidumbres, prejuicios y estereotipos sexuales desde lo personal (endosexualidad) hasta las manifestaciones en la sociedad.

⁸⁴ Ministerio de Educación, (2014), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 49-50

⁸⁵ Ministerio de Educación, (2014) Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 50- 51

- c) Realizar su tarea educativa a partir de conocimientos científicos, metodologías y experiencias pedagógicas validadas y actualizadas que les permitan una comprensión y promoción de la salud integral, sexual y reproductiva que contribuya a una vivencia de la sexualidad humana sana, plena y responsable en el estudiantado.
- d) Asumir y asegurar la aplicación de un enfoque integral, holístico, coherente con la EIS tomando en cuenta los diferentes estadios del desarrollo evolutivo del estudiantado, que se manifiestan en el sistema educativo nacional.
- e) Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, en las dimensiones anatómica y fisiológica de la sexualidad, pertinente para cada edad y nivel educativo, promoviendo hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general, enfatizando en la salud sexual y reproductiva.
- f) Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, equidad, afectividad, respeto a la diversidad e intimidad propia y ajena, el respeto por la vida, y conductas responsables ante la sexualidad.
- g) Promover competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, acoso y abuso sexual, trata de personas, entre otras; propiciando aprendizajes basados en el respeto por la diversidad, igualdad y el rechazo de todas las formas de discriminación.
- h) Es necesario generar espacios de encuentro con padres, madres y o personas representantes del estudiantado, para sensibilizarlos, mediante el desarrollo de contenidos de EIS pertinentes y lineamientos del proyecto educativo institucional sobre EIS que se realizará en los centros educativos.
- i) Cumplir con el mandato de las leyes y tratados vigentes referidos a los derechos del estudiantado. Por otra parte, es necesario que el personal docente se forme con el

propósito de: Adquirir conocimientos amplios, actualizados y validados científicamente sobre las distintas dimensiones de la EIS, conocer la normativa nacional e internacional que sostiene la responsabilidad del Estado en la educación integral de la sexualidad y los derechos de la niñez y de adolescentes de recibir educación científica en esta esfera de su vida, adquirir habilidades para la generación de espacios que permitan el conocimiento y ejercicio pleno de los derechos universales, sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, aprender estrategias para prevenir y combatir las diversas formas de vulneración de derechos relacionados con la discriminación, violencia de género, maltrato infantil, acoso y abuso sexual, trata de personas, entre otras”.⁸⁶

“ Las Familias Será preciso que el personal docente abra canales de participación permanente con las familias, a fin de trabajar de manera conjunta e ir construyendo progresivos consensos y alianzas sobre el proceso educativo de sus hijas e hijos, dada la importancia que reviste la Educación Integral de la Sexualidad para el desarrollo pleno de las personas en cada una de las etapas de su vida; se recomienda que el conocimiento, la formación en valores y formas de conducta que niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprendan en sus hogares, sean coherentes con los procesos educativos.

Esta premisa, adquiere fundamental importancia en los primeros años de la educación y se va consolidando y flexibilizando a medida que se avanza en los niveles educativos y la edad del estudiantado, ya que contribuye al crecimiento y a la ampliación de perspectivas de desarrollo personal y social de adolescentes y jóvenes al recibir la preparación científica, efectiva que requieren para asumir de forma plena y responsable las diversas situaciones de su vida sexual.

⁸⁶ Ministerio de Educación, (2014), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 51

El Clima Institucional: Generar ambientes de confianza, respeto y comunicación participativa y dinámica, necesarios para hacer posible el diálogo asertivo entre docentes y estudiantes, sobre temas relacionados con sus necesidades, intereses, experiencias, temores, dudas y preocupaciones propios de su edad, contribuir al desarrollo de conocimientos de valores que contribuyan en la construcción de una identidad psicológica y sexual saludable.

Así como al cuidado efectivo de la salud integral, sexual y reproductiva, respetar el derecho de niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos de recibir información científica, precisa y actualizada sobre Educación Integral de la Sexualidad, generar oportunidades para la interacción cooperativa, solidaria, y equitativa entre la comunidad educativa, para el aprendizaje, desarrollo de valores, actitudes, habilidades y formas de conducta pertinentes a las EIS y a la formación de una ciudadanía democrática”.⁸⁷

“Favorecer la adquisición de habilidades para la vida que contribuyan a optimizar la toma de decisiones justas para sí y las otras personas, desarrollar estrategias de diálogo horizontal, respetuoso y equitativo con acompañamiento de las familias, para el desarrollo de la personalidad y por ende su esfera sexual de forma saludable, plena e integral, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos universales, sexuales y reproductivos de todas las personas, desarrollando la capacidad de hacer y ejercer elecciones libres y responsables, promover una formación integral de la personalidad y su esfera sexual en el estudiantado, promover el análisis comprometido y crítico entre la comunidad educativa, a fin de evitar y superar la reproducción, legitimación o

⁸⁷ Ministerio de Educación, (2014), Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág. 51-52

tolerancia de cualquier forma de discriminación, marginación, violencia o estigmatización de cualquiera de los miembros de la comunidad, por razones de sexo, género, identidad sexual”.⁸⁸

“Otras Instituciones. Esta temática amerita el abordaje conjunto con otras instituciones: trabajar en forma inter, intra y multisectorial para cumplir con efectividad, acciones formativas y preventivas; esto implica coordinar actividades para solventar necesidades de la comunidad; evitar duplicación de tareas y hacer trabajo complementario; orientar, acompañar y derivar casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes a instituciones pertinentes para recibir la atención integral, que incluya la restitución de derechos por parte de las instancias locales, buscar apoyo con otras instituciones de la localidad, tales como servicios locales de salud, alcaldías municipales u otras instituciones y organizaciones que puedan apoyar el proceso de educación integral de la sexualidad”.⁸⁹

2.5 POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

“La política de Protección a Derechos es un instrumento de guía, y clave de protección que contribuye a toda institución pública o privada, colectivos, familias, y personas en general que garanticen y colaboren en la protección integral de derechos de toda la niñez y adolescencia del municipio”⁹⁰

Esta va dirigida de forma especial a todas las niñas, niños, y adolescentes de municipio de Santa Ana, pero a su vez también va dirigida a todas las autoridades y servidores públicos que prestan servicios a las familias y toda persona perteneciente al municipio. Con esta política se

⁸⁸ IBIDEM

⁸⁹ Ministerio de Educación, (2014) Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador, Pág.54

⁹⁰ Alcaldía Municipal de Santa Ana (2018) Política municipal de protección integral de la niñez y adolescencia pág. 6

busca generar una sociedad y entorno pacífico e integral para el crecimiento y desarrollo de la niñez y adolescencia dentro de Santa Ana en la cual sus derechos sean respetados por el Estado y sociedad.

Como parte inicial de la situación de la niñez y adolescencia de Santa Ana se exponen los principales elementos que rodean la realidad del municipio, el estado de situación expresa bajo información institucional como vive y cómo se comporta las niñas, niños y adolescentes dentro de su contexto familiar, comunitario, municipal, y hasta departamental es por ello y de forma ampliar la información provenientes de las instancias responsables de garantizar y proteger diversos derechos contribuye a conocer de primera mano la situación actual de los mismos.

Dentro de esta política municipal se encuentra un elemento importante de mencionar, “el dato de embarazos en la niñez y adolescencia en las edades comprendidas de 10 a 19 años representan el 28% total de todas las mujeres embarazadas en el departamento; mientras el restante de 72% pertenece a mujeres entre las edades de 20 a 49 años; el municipio de Santa Ana es indiferente a esta estadística dado que en el año 2017 los embarazos en rangos 10 a 14 años representaban 50 casos, mientras que el embarazo en edades entre 15 a 19 años representaban 903 casos. Entre enero a septiembre 2018 se presentaron 58 casos en edades de 10 a 14 años, pero el estrato que presenta mayor afectación es de 15 a 19 años con 1,169 casos atendidos en establecimientos de salud.”⁹¹

El objetivo de dicha política es la de garantizar la protección integral de derechos de todas las niñas, niños, y adolescentes en el municipio por medio de la articulación de la clave intersectorial y el fortalecimiento y acción del sistema de protección a derechos con la firme participación de la

⁹¹Alcaldía Municipal de Santa Ana (2018) Política municipal de protección integral de la niñez y adolescencia, pág. 12

familia, el Estado y la sociedad de la ciudad de Santa Ana. Esto con el objetivo de defender y promover el derecho a la vida, la salud integral temprana y un medio ambiente sano, con condiciones de dignidad, equidad e igualdad.

2.5.1 COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS

Ubicado en la ciudad de Santa Ana final avenida independencia norte, colonia IVU, como parte del Ministerio de Educación, cuenta con una población estudiantil que ha ido en crecimiento, su población actual es detallada a continuación:

Cuadro de Datos sobre la Población Estudiantil Atendida:

NIVEL	EDADES ATENDIDAS	POBLACION ATENDIDA
Parvularia	4 - 6 AÑOS	238
Básica	7 - 15 AÑOS	1,160
Educación media	16 - 18 AÑOS	392
Educación a distancia	15 - 40 AÑOS	20
TOTAL, DE ESTUDIANTES		1,810

Fuente: Sub Dirección Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios.

Cuadro de Información de la Población Estudiantil por Género.

POBLACION ESTUDIANTIL POR GENERO	TOTAL
MASCULINO	978
FEMENINO	832

Fuente: Sub Dirección Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios

Cuadro de Información del Personal Docente por Género.

PERSONAL DOCENTE	NUMERO DE PERSONAL
FEMENINO	28
MASCULINO	44
TOTAL	72

Fuente: Sub Dirección Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios.

Cuadro de Información sobre el número de Madres y Padres de Familia

MADRES Y PADRES DE FAMILIA	TOTAL
APROXIMADO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA.	1,750

2.6 MARCO CONCEPTUAL

Adolescencia: Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta.

Convención: Ajuste entre do o más personas o entidades, asamblea de los representantes de un país, que asume todos los poderes.

Derecho: La norma que rige, sin torcerse hacia ningún lado, la vida de las personas para hacer posible la convivencia social.

Derechos Reproductivos: hace referencia al derecho humano reconocido a expresar la propia sexualidad sin discriminación por motivos de [[orientación, bisexuales y personas transgénero

LGBT así como la protección de esos derechos sexuales. El derecho a la no discriminación es la base del derecho a la sexualidad

Derechos Sexuales: dan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva, los derechos reproductivos, al igual que los derechos humanos, son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad o raza

Doctrina: Conjunto de tesis y opiniones de tratadistas y estudiosos de Derecho que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aun no legisladas.

Ejercicio: Validamiento de un Derecho.

Estado: Organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en el e imponer dentro de un poder supremo de ordenación.

Impúberes: quien no ha alcanzado la edad de la pubertad, aquella en la que se adquiere la capacidad o facultad de procrear o concebir.

Legislación: Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un estado o se regula una materia determinada.

LEPINA: Ley de protección integral de niñez y adolescencia.

Leyes: Norma jurídica reguladora de los actos y de las relaciones humanas, aplicable en determinado tiempo y lugar.

MINED: Ministerio de educación.

MINSAL: Ministerio de Salud.

Niñez: Periodo de la vida humana desde el nacimiento hasta los 12 años cumplidos.

NNA: Niña, Niño, Adolescente.

No Nacido: Se considera concebido y no nacido, o nasciturus, al embrión desde su concepción y hasta su nacimiento.

Políticas Públicas: son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad

Púberes: El llegado a la pubertad

Reproducción: es un proceso biológico que permite la creación de nuevos organismos, siendo una propiedad común de todas las formas de vida conocidas

Sexualidad: Los seres humanos utilizan la excitación sexual con fines reproductivos y para el mantenimiento de vínculos sociales, pero le agregan el goce y el placer propio y el del otro

SSR: Situación Sexual Reproductiva.

Vulneración: infracción, transgresión, violación, quebrantamiento, incumplimiento, contravención

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3. METODOLOGÍA

La metodología en los procesos de investigación científica es fundamental e indispensable ya que contiene los procedimientos de tipo racional, pertinentes y adecuados, para ser aplicables al objeto de investigación, ayudando a alcanzar el o los objetivos planteados dentro de cualquier actividad de carácter investigativo.

3.1 MÉTODO UTILIZADO.

El presente trabajo, ha utilizado el método de investigación cualitativa, atendiendo a la naturaleza del problema y a los objetivos planteados, pues permitió extraer descripciones a partir de herramientas, por ejemplo, los audios de las entrevistas realizadas y su posterior transcripción, lo que brindó el beneficio de poder sintetizar los datos e información dispersa en relación a la problemática investigada.

3.2 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio aplicado es exploratorio, lo que permitió acercarse al fenómeno objeto de la investigación, ya que, durante todo el proceso de la presente, se evidenció, en relación a la búsqueda de información específica referente a la temática, que ha sido poco estudiada desde la perspectiva jurídica, y del cual se tienen muchas dudas.

Además, a través del estudio exploratorio, se pudo obtener información para llevar a cabo la presente investigación, respecto a un contexto particular, identificar conclusiones y sugerir recomendaciones.

3.3 HERMENEÚTICA

Las relaciones existentes entre el objeto de la investigación (que fue conocer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos por niñas, niños y adolescentes) y el contexto en el que se da en relación al espacio geográfico (Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios, ubicado en la ciudad de Santa Ana), tiempo (2018-2019), y los participantes (madres, padres, y/o responsables, profesores, expertos en el tema); son factores claves para la interpretación de los datos encontrados en el conocimiento, sentimiento y pensar, expresados en las entrevistas, además de la información teórica y jurídica previamente abordada y la opinión que resulte de la muestra de expertos especialistas en el área.

3.4 UNIVERSO

El universo fue seleccionado entre todas las instituciones educativas urbanas del sector público de la ciudad de Santa Ana, que contaban desde educación parvularia hasta educación en modalidad nocturna.

Para esta investigación el universo comprendido era el siguiente:

Instituciones niveles de educación Parvularia- Nocturna	N° de Estudiantes	N° de Docentes	N° Madres y Padres de familia
Complejo Educativo Juan XXIII	950	45	900
Complejo Educativo Prof. Martin Romero Monterrosa.	1,050	65	1,010
Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios.	1,810	72	1,785
Complejo Educativo Colonia Quiñones	820	32	785
TOTAL	4,630	214	4,480

Fuente: Ministerio de Educación 2018

Entre las cuales se eligió al Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios.

3.5 MUESTRA

En función de ciertas características referidas a la naturaleza del objeto de investigación, que se buscaba en la población, se seleccionaron las unidades de análisis por **Cuotas**, las cuales mostraron y ayudaron a comprender de manera global el tema investigado, desde todos los ángulos posibles y ahondando exhaustivamente en el fenómeno.

Para la presente, se tomó como muestra el “Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios”, de la Ciudad de Santa Ana; seleccionando cuotas de cada grupo de población. Seguidamente se expone un cuadro de datos de las unidades de análisis seleccionadas.

Cuadro de Transcripción de datos de la Muestra Seleccionada:

GRUPOS DE POBLACIÓN	CUOTAS
Niñas y Niños	6
Mujeres y Hombres Adolescentes	6
Mujeres y Hombres Docentes	6
Madres y Padres de Familia	6
Expertos en el tema	5
TOTAL	29

Fuente: Estadísticas Complejo Educativo Capitán General Gerardo Barrios 2019

La muestra estuvo conformada por 29 unidades de análisis.

Los criterios de selección para niñas y niños fueron los siguientes:

- ✓ 7- 12 años, ambos sexos.
- ✓ Estudiantes activos del Centro Educativo.

Los criterios de selección para las y los adolescentes fueron los siguientes:

- ✓ 12- 18 años, ambos sexos.

Estudiantes activos del Centro Escolar.

Los criterios de selección para las maestras y maestros fueron los siguientes:

- ✓ Que fuesen parte del personal docente del centro educativo.
- ✓ Ambos géneros masculino y femenino.

Los criterios de selección para las madres y padres de familia y/o responsables fueron los siguientes:

- ✓ Que fueran los responsables de alumnos activos dentro de la institución.
- ✓ Que estuviesen inscritos como responsables de los alumnos.

Muestra de Expertos:

En ese mismo sentido, también se utilizó la Muestra de Expertos, con base a su conocimiento y juicio profesional, seleccionándolos en relación a Instituciones Claves, que por su naturaleza y respondiendo al interés de la investigación, , a continuación, un cuadro de datos sobre los expertos seleccionados.

INSTITUCIONES REPRESENTANTES PARA EXTRAER LOS DATOS A EXPERTOS EN LA MATERIA	CANTIDAD CONSULTADA
Procurador Especializado en Niñez y Adolescencia	1
Representante Juzgado Niñez y Adolescencia	1
Representante Junta de Protección	1
Representante MINED	1
Representante MINSAL	1
TOTAL	5

La muestra de expertos estuvo constituida por 5 unidades de análisis. Es importante recalcar que algunos parámetros de criterios de selección en la muestra de expertos fue la siguiente:

- ✓ Experiencia.
- ✓ Conocimiento en el tema.
- ✓ Aplicadores de Políticas.

El total del muestreo se refleja en el siguiente cuadro:

Muestras	N°
Muestra por Cuotas	24
Muestra de Expertos	5
Total de Unidades de Análisis	29

3.6 TECNICAS E INSTRUMENTOS

El instrumento de recolección de datos que fue utilizado, fue la entrevista semiestructurada, porque brindó la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados, se utilizaron 5 instrumentos diferentes, para 6 Niñas y Niños de 7 a 12 años, 6 Adolescentes de 12 a 18 años, 6 padres de familia, 6 docentes y 5 expertos, los instrumentos constan de una serie de preguntas abiertas como guías para obtener mayor información de las unidades de análisis,. (Ver anexos: n°1,2,3,4 y 5, los cuales son Instrumentos de Recolección de Datos para Niñas, Niños y Adolescentes; para Profesores; Padres, Madres y/o Responsables y Expertos)

3.7. PRUEBA PILOTO.

La prueba piloto utilizada con el fin de identificar las posibles preguntas y su número fueron realizadas a, 3 personas expertos en metodología, a 3 niñas/os, a 3 adolescentes, a 3 padres

de familia y a 3 expertos en el tema, con el objetivo de detectar fallas en la comprensión de las preguntas y en base a las observaciones, se elaboró el instrumento definitivo.

3.8. RECOLECCIÓN DE DATOS.

Para administrar los instrumentos se realizará una serie de pasos con el fin de llevar un orden:

- ✓ Se organizó el equipo de investigación, con el director del Complejo Educativo “Capitán General Gerardo Barrios” de la ciudad de Santa Ana, para administrar los instrumentos con las poblaciones objetivo, con las unidades de análisis y solicitar permiso para grabar.
- ✓ Se coordinó con las autoridades del Complejo Educativo, explicando los objetivos para la administración de los instrumentos y organización del trabajo.
- ✓ Se organizó a los grupos, para administrar el Instrumento.

3.9. TRANSCRIPCIÓN DE DATOS.

El vaciado de datos se realizó, tomando como base de información, las grabaciones y anotaciones de las entrevistas semiestructuradas realizadas a cada cuota electa. Se realizó el vaciado en las matrices de Transcripción de Datos, y así poder extraer la síntesis de las respuestas a cada pregunta realizada a las unidades de análisis, para crear categorías que sistematicen los datos e información recogida y de esa manera ir explicando o respondiendo al problema de investigación planteado. (Ver Anexo N°6: Ejemplo de Matriz de Transcripción).

CAPITULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

En el análisis e interpretación de datos, el grupo decidió establecer la estrategia en el análisis e interpretación, a través de la técnica de Triangulación de Datos, que permitió obtener el conocimiento y resultados esperados, a partir del adecuado tratamiento de los datos obtenidos de los instrumentos utilizados.

TRIANGULACIÓN DE DATOS.

En la triangulación se realizó el cruce de la información alcanzada en el proceso de la Investigación, en la cual se realizó una opinión grupal, se tomó como tomando como base las interrogantes o categorías de análisis que se redactaron en la entrevista en una triangulación con la teoría establecida las respuestas vertidas la opinión grupal.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce usted sus Derechos?	Ehh no sabría decirle
2. ¿Qué Derechos conoce?	Como por lo menos cuando una persona está jugando algo así mm, digamos que la persona tiene que respetar a los otros, porque digamos que esa es una falta de respeto porque cada uno tiene su sensibilidad, entonces uno tiene que respetar al otro y no maltratarlo.
3. ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	No, no los conozco
4. ¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	Por ahora no nos han hablado de eso
5. ¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Nadie
6. ¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	No



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce usted sus Derechos?	Eh, en ser una niña, um, todavía no me los han explicado mis papás
2. ¿Qué Derechos conoce?	Solo me han explicado que todos los niños tienen unas partes que son delicadas, que los niños y demás personas deberían respetar.
3. ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	mmm solo esos
4. ¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	de eso de respetar tu cuerpo Mi papá.
5. ¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Ah! Mi mamá también me ha dicho algunas cosas
6. ¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	Mmm si, un día hicimos un proyecto entre todos los que estaban cerca de nuestra colonia, hicimos un proyecto en los que todos los niños se iban a reunir en una con los papás y todas las niñas con las mamás y ellos nos iban a explicar los dolores que nos iban a dar mientras íbamos creciendo.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
¿Conoce usted sus Derechos?	Mm si, Es digamos de que si nosotros tenemos el derecho de respetar a las personas y así como ellos nos respetan a nosotros, nosotros tenemos que respetarlos a ellos
¿Qué Derechos conoce?	Respetar la gente y solo eso
¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	No
¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	Pues nadie
¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Nadie
¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	No



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Conoce usted sus Derechos?	Sí.
2. ¿Qué Derechos conoce?	Derecho a salir a recreo cuando estoy aquí en la escuela, venir a la escuela, de mi salud, hacer las tareas y etc.
3 ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	Los Derechos de eso si no me acuerdo.
4¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	Mi profesora. ¿O sea que si sabes cuales son los Derechos Sexuales y Reproductivos? Sí, pero no me puedo bien esos Derechos. ¿No te los puedes? ¿No Ajá y quién o sea que tu profesora fue la primera persona que te ha hablado, en la casa nadie te ha hablado acerca de eso? No, solo mi maestra
5¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Solo mi maestra
6¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	No.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1.¿Conoce usted sus Derechos?	No.
2. ¿Qué Derechos conoce?	Sí, dos, que nos dejen salir a recreo y comer.
3 ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	No.
4¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	Mi mamá. Tu mamá, o sea que si sabes cuales son los Derechos Sexuales y Reproductivos? Se pero no me acuerdo. No te acuerdas? No, no me acuerdo
5¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Mi mama.
6¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	No



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Conoce usted sus Derechos?	Solo los de estudiante
2. ¿Qué Derechos conoce?	De que mi derecho es venir a la escuela y aprender y también hacer las tareas.
3 ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	No
4¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	Nadie
5¿Quién le ha brindado información sobre ello?	Nadie
6¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	No



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	Sí, mis derechos son derecho a tener apoyo, y a que las unidades me apoyen en caso de una violación cuando algo que yo necesite ayuda.
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	No, eso si no.
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Mis papas solo me dicen que me tengo que cuidar, o en caso que yo quede embarazada o algo así que hacer en caso de eso, los métodos anticonceptivos que hay, y de los profesores pues no.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	No. Nunca
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	No los conozco la verdad.
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Ciudad mujer, sería una, otra pues no sé. Yo creo que solo ahí donde más lo apoyan a uno.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	Si el derecho a la vida, a la educación.
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	Si, en mi casa y acá en la escuela.
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Ellos me explican que así como las niñas se tiene que cuidar más que lo varones, hoy en día hay varones que solo las quieren para el ratito ya después las abandonan.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	No.
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Vinieron el año pasado acá a la escuela, pero no me acuerdo.
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Primero tendría que contarles a mis padres y después con la policía creo.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	Algunos, como a la libertad, a tener buena salud.
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	Si, varias veces más por mis profesores, por mis papas no mucho.
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Si, bastante veces, en los grados que he pasado nos han enseñado de la sexualidad y cosas así, en la escuela y por veces en la casa.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	No
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	No me acuerdo, han venido a hablar de eso pero no me acuerdo ya.
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Digamos a una violación, consultarlo con nuestros padres y ver qué podemos hacer si encontramos a los que nos hizo eso o a las autoridades.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	Si por ejemplo a una vivienda digna, a la educación, este a trato de igualdad entre las personas.
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	Si tenemos un poco de información en lo que sería acá en la escuela tenemos una materia y una profesora que nos imparte sobre eso.
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Si, por parte de mis padres.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	N. Nunca se me ha ocurrido la idea de asistir a una unidad de salud.
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Bueno como el gobierno ayuda mucho a las instituciones públicas por eso quizá ha dejado una materia que nos ayuda en ese campo sobre la sexualidad en la adolescencia sobre las cosas que podemos hacer y las que no son muy convenientes
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Se me vienen dos a la cabeza que sería la policía o la fiscalía.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	El derecho a tener un hogar digno, a tener donde vivir, como se llama el derecho a la vida, el respeto
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	Si, por parte de mis padres, y la institución educativa.
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Si por ejemplo lo más básico, y ya este año estamos viendo siempre el derecho a la vida, que situaciones se dan en la vida que uno puede prevenir.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	Pues ahorita no, si tenemos tarea sobre eso y estaba pensando ir a preguntar, pero mejor lo estoy bajando de internet
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	Como le decía tenemos una materia que es orientación para la vida y ahí se habla sobre ese tema.
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	A la policía, a los derechos humanos, a la defensa intrafamiliar creo se llama no recuerdo bien, o alguna institución que ayude a los jóvenes que le suceden estos.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?	Si, conozco algunos, a la vida, educación, recreación, solo de esos me acuerdo ahorita.
2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	Pues si un poco
3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	Si mi mama me habla a veces de eso, y acá en la escuela que tenemos una materia que nos ayuda para comprender ciertos temas.
4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	No, en internet busco información
5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	La materia que nos dan acá, que habla acerca de esos temas.
6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	La Policía pienso yo que sería en primer lugar.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRE DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Bueno pues yo siento que cada niño tiene derecho a expresarse y decir lo que siente y uno como padre ayudarlos en las cosas que dicen y quieren hacer.
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Algunos, otros no, no los conozco, si derechos de los niños pues, Derecho a que crezcan sanamente y se diviertan sanamente pues.
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	No
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Sí, me he dado cuenta por medio de internet, redes sociales, pues todo eso pues por la televisión, etc.
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Sí, es bueno que vayan inculcándole a los niños los valores de hablar de sexualidad y todo eso pues porque ahí hacen ver las cosas no se antes de cometer errores pues, ya que les enseñan a usar métodos, no usarlos verdad, no que en sí, las consecuencias que eso lleva a cabo.

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Bueno pues, todo pues, es que les enseñen con verdaderamente educación pues y con cada niño con etapa llevarlos a educarlos con el tiempo por la edad, por cierta edad así, así educándolos pues, al nivel del sexo pues, no hablarles de sexo de primero a cuarto no que un quinto a sexto a noveno ya ellos ya pueden escuchar la palabra así.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Bueno pues primeramente en el hogar verdad, educarlos y llevarlos consigo a llevar a una educación pues, la primera escuela es uno de padre y segundo la escuela verdad, ahí.</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Pues no, no mucho se pero no sé realmente a donde acudiría realmente.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRES DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Es la forma como se le protegen de alguna manera, la vida, la supervivencia, la dignidad para un buen desarrollo personal
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Si, la vida, la dignidad y la educación.
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	Si, solamente sé que es la ley que protege a la niñez y a la adolescencia, en la cual se aplica en la concepción hasta los 18 años.
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Para mi esos derechos es donde se considera la libertad e igualdad de los niñas, la niñas, y los adolescentes, y lo he visto en internet, y en la televisión.
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Sí, porque existe mucha ignorancia y alguno de nosotros como padres no conocemos respecto a ese tema, entonces el concepto de sexualidad se interpreta de una manera muy mal.

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Se pueden garantizar de una forma, educando a nuestros hijos con respecto a valores de igualdad de género.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Las limitantes que normalmente tenemos en la sociedad es sobre lo mismo que le estaba comentando anteriormente que es la mala educación de la sexualidad, esto debería de incrementarse a través de programas de valores en donde hablen este tipo de temas.</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Solo conozco algunos, los que he oído mencionar más frecuentemente, los que los maestros nos dicen que protegen mucho a nuestros hijos, que es el consejo nacional de la niñez y adolescencia, la fiscalía, y la policía, eso son los más relevante que a nosotros los maestros de este centro escolar nos han dicho que podemos acudir cuando sean violentados los derechos de nuestros hijos.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRES DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Según lo que tengo entendido, es la forma en como se les protege, la vida, la dignidad, y hacer que se les respete ante la ley.
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Los derechos a la vida, a la educación, a un hogar y todos los que estén en la constitución.
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	Es la ley que protege a las niñas, niños, y adolescentes.
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Los derechos sexuales y reproductivos son los que tienen todos los niños, pues nos hemos dado cuenta por la televisión, revistas y todo tipo de redes sociales.
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Si porque existe mucha ignorancia y mal entendimiento del tema.

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Pues yo como padre de familia educando a mi hijo y tratar de darle información de dicho tema.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>La falta de educación sobre la sexualidad.</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Lo ideal sería acudir a todo tipo de institución social que vela por dichos derechos ante cualquier vulnerabilidad.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRES DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Son las garantías que permiten que, bueno, eeh, principios no sean violentados por una persona o por un grupo de personas o por la sociedad en sí misma.
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Si
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	Si he escuchado de ella bastante
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Sí, he bueno últimamente se ha estado haciendo énfasis en este tema, en los principales medios de comunicación, tales como el periódico, algunos programas de radio, etc.
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Sí claro, muy de acuerdo.

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Eeh, bueno pues, algunas de las acciones para garantizar el derecho es estar pendiente de lo que mi hijo o hija haga verdad, eh también, eh bueno, platicar, charlar con ellos es algo muy importante.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Más que todo en la sociedad que vivimos hoy en día, eh, quizás sea un tema cultural, que es en cuanto a temas tabú, que talvez los menores, o uno de padre incluso, encuentra difícil hablar de ellos verdad, más que todo es una barrera social, digámoslo así.</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Claro, hoy en día existen varias, Eeh, la Policía Nacional Civil, la Fiscalía, bueno, también instituciones como el CONNA, existe también otra que puede apoyar talvez no denunciar directamente, pero es el INJUVE, bueno esas son las principales.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRES DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Son todas aquellas normas que se encargan de protegerlo durante esa etapa de su vida.
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Eh, derecho a la educación, a una vivienda digna, eh derecho a un nombre, derecho a la salud, etc.
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	Si, la he escuchado
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Sí conozco sobre ellos y me he dado cuenta a través de programas de estudio de la materia de Orientación para la vida de Bachillerato
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Sí

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Bueno, primeramente, una comunicación con mi hijo, y mantener siempre, eh, esas charlas verdad, y tener una confianza con él.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Quizás de las limitantes eh, es la falta a veces de información por el hecho de que muchas veces eh, ellos, lo que no le dan en la escuela o lo que uno de padre habla con ellos, a veces no es suficiente, entonces, se busca la manera de encontrar otras fuentes de información que a veces no son las adecuadas.</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Bueno la Policía Nacional Civil, existe también lo que es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y ahora también está, que es el CONNA.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRES DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	Bueno pues los derechos que todo niño trae desde que nace
2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	El derecho a una vivienda y el derecho a la salud, el derecho a la educación
3. ¿Conoce usted la LEPINA?	Sí, ya he escuchado hablar es éste el derecho que tienen todos los niños. sí, es el derecho, la lepinia es una ley Que protege a todos los niños verdad. Sí, así es
4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	Bueno pues este por medio de, en las escuelas a veces este le enseña a uno como respetar su cuerpo, como respetar la orientación sexual.
5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	Sí, porque nos enseñan más para poder educar a nuestros hijos.

<p>6. ¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>Bueno pues, lo primero pienso yo que es aconsejarlos verdad</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Uno como padre hace lo posible por aconsejarlos verdad, pero muchas veces los hijos cuando ya están grandes como que no tienen la confianza en acercarse a los padres verdad y contarles lo que están viviendo</p>
<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>Bueno pues yo pienso que a la Fiscalía o al CONNA</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO EA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	Pues de los que me acuerdo ahorita si los conozco porque he leído la LEPINA, uno por ejemplo el Derecho a ser escuchado cuando se le esté acusando de alguna travesura que ha hecho, respeto al Derecho a la educación, a que se le atienda en los horarios que se han asignado, esos son los que me acuerdo ahorita.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Sí, me parece que está el CONNA y el ISNA
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Pues yo no atiende sociales, pero me imagino que tienen que estar, yo de manera así empírica le voy a decir porque yo no atiende sociales, sino que a mí me toca inglés, pero creería yo que tienen que estar ahí los derechos sexuales.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	Hasta donde yo sé no.

<p>5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Vienen a visitarnos de la clínica Santa Bárbara, sí, hablarles sobre temas que tienen que ver con la sexualidad, pero no sé si en realidad sobre los Derechos Sexuales.</p>
<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>No, no que yo sepa.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>La Primera barrera son los padres de familia, porque uno llama los casos por su nombre y este ellos ven como que nosotros estamos usando un lenguaje inadecuado.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO BB	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	Bueno, los conocemos, no en su mayoría, lo que más vemos son los generales, sabemos que el niño tiene derecho a la educación, derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a expresarse, en fin, y la mayoría de ellos los conocemos.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Antes se acudía a la Procuraduría de los Derechos Humanos parece y ahora es el ISNA que son ellos los que están más... incluso vienen aquí a la escuela y les dan capacitaciones a los jóvenes.
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Sí, ya está establecido, es más los temas ya están un poco más abiertos de lo que antes estaban.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	No, simplemente nos vienen a la institución, vienen el ISNA o vienen de la Procuraduría, vienen acá, les dan capacitaciones a los jóvenes, pero a nosotros raras veces nos han invitado a una capacitación.
5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	Sí, de hecho, como la institución está bastante cerca de una de la clínica de salud, ellos bien seguido vienen, a veces han tenido atención psicológica, atención sobre diferentes enfermedades, también sobre la reproducción.

<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>No, hasta ahorita no tenemos ninguno de este tipo de material, pero si ya nos han enviado a capacitación, pero igual solamente hemos recibido la charla, pero no nos han dado material.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>Los padres, quiérase o no, los papás todavía tienen esa parte del tabú, como hablarle abiertamente a los hijos y el problema que se da es que si nosotros tocamos el tema demasiado abierto tenemos bastante reclamo de los padres de familia porque supuestamente abrimos los oídos ante una situación que ellos son los únicos que pueden hacerlo o a los jóvenes.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO DL	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	De la Niñez y Adolescencia podría ser que son los más comunes, Derecho a la Protección, al respeto, educación, de esos son que me acuerdo ahorita.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Pues por aquí nos han dicho que al ISNA
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Sí hay, este y medido para según el grado que tenga uno.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	No sabría decirle.

<p>5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Si, Vienen seguido.</p>
<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>Sí, he oído pero más a tercer ciclo.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>Las costumbres y mitos de los padres de familia, que no son abiertos a los temas reproductivos.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO IM	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	Eh, el Derecho a la vida, el Derecho a congregarse, el Derecho al esparcimiento, el Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Seguridad, los que recuerdo ahorita.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Al CONNA.
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Sí y actualmente han hecho un programa especial donde está el derecho a la sexualidad.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	Eh, así tal cual no, pero nos han mandado a capacitaciones, no tanto las escuelas sino tanto el Ministerio de Educación.

<p>5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Sí, nos respalda la Unidad de Salud y también Pro Familia.</p>
<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>Si, por lo menos yo si los tengo y sí he ido a capacitación.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>Yo ninguna hasta el momento Hasta el momento nada No porque las capacitaciones le ayudan, como abordarlos, porque a veces el problema podría ser la familia, pero si usted orienta adecuadamente, hasta ahorita no he visto ningún problema yo.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO IM	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	Bueno los derechos son, a la educación, a la salud, al buen trato, que se le dé la oportunidad que ingresen a la escuela, pertenecer a diferentes clubes o comités que existen en la escuela, evaluación justa, derecho a adquirir los paquetes escolares que el gobierno da, etc.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Si, CONNA, juzgados de familia, PNC, Fiscalía, incluso ciudad mujer, ISNA, esas son las instituciones que yo puede mencionar.
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Si, en cada programa de ciencias siempre se toca esos temas, además este le damos oportunidades nosotros a entidades fuera de la institución como la unidad de salud que viene a dar charla sobre sexualidad, y el uso debido, como también tenemos personales de la PNC, que también viene a dar charlas sobre eso, además del colegio de enfermeras, que se llama IEPROES ellos también vienen a dar charlas sobre eso.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	Si, vienen estas instituciones que le mencionaba a dar charlas, unas 4 veces al año.

<p>5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Sí, tenemos visita de ellos.</p>
<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>Hoy con los textos que el ministerio proporciona en la rama de ciencias tocan esos temas, así que a través de los textos que el MINED da se les proporciona esos temas.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>La limitante que tenemos es que a veces los padres de familia por la falta de educación que ellos tienen pues no hay un refuerzo en el hogar, o a veces en el hogar o la calle le dan falsos datos, la escuela proporciona pero contradice lo que uno técnicamente quiere darles verdad, la calle se encargan de darle lo negativo, esas son las limitantes que yo encuentro, hogares desintegrados donde tal vez hay promiscuidad o la familia numerosas.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO AS	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	Si conozco, este conozco el derecho a la vida, a salud, derecho a tener familia, nombre, educación, derecho a ser cuidado por el estado, y otros más.
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	Si, a la fiscalía, a la PNC, a la ley LEPINA, al ISDEM, al CN, al ministerio de educación, todas aquellas instancias legales.
3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	Si, los hay, está en la materia ciencia salud y medio ambiente y está en la materia de estudios sociales.
4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	Si, este está en el programa de la unidad de salud, IEPROES, en el programa de un órgano judicial que vienen a dar charlas, esta también con un programa de ahí de la asamblea legislativa en Santa Ana, estamos también con empresarios juveniles, estamos con FUSALMO, y otros.
5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	Ah sí, nos visitan de parte del ministerio de salud.

<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>Ah sí, nos proporciona guías, porque ha implementado una materia que se llama moral urbanización y cívica dentro de esa materia existe lecciones o contenidos de los derechos sexuales y reproducción de la niñez, y también a través de los libros de una colección o a través del ministerio que se encarga de conseguir libros con FEPADE, sobre los derechos de la niñez, también la unidad de salud trae folletos, charlas y otros.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>Sí. Hay limitantes una de ellas son las religiones que ellos profesan, también otra limitante es sus padres de familia, la religión ante el maestro que podría ser que tenga una dependencia de cierta religión y aún existe el Tabú de no hablarle a un niño de sexualidad, si no que ellos ven que están siendo vulnerados, que se le están hablando cosas que se les podría dar en bachillerato o universidad.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A RP MINSAL	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	<p>si quisiésemos enfocar como los derechos fundamentales en relación a los derechos sexuales reproductivos en niñez y adolescencia podríamos hablar del derecho a la educación sexual integral comprensiva que implica esto que tanto como las niñas como los niños y adolescente tiene derecho de conocer su cuerpo de la mejor manera en relación a la sexualidad de manera compresiva y respetando el principio progresivo de las facultades ha de tener conocimiento de que parte de los derechos de la niñez y adolescencia tiene que ver con la educación sexual debe de ser una manera integral y comprensiva, derechos a la autonomía sexual, integridad sexual, y seguridad de cuerpo, la autonomía consiste en que de hecho desde el ministerio de salud nosotros tenemos un programa que se llama mi cuerpo me pertenece y se trabaja con educando desde segundo ciclo donde se le explica y enseña cómo está conformado nuestro cuerpo.</p>
2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	<p>La Declaración de Derechos del Niño, la LEPINA.</p>

<p>3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Sí, me limitare a mencionar el programa implementado el cual lleva por nombre los lineamientos técnicos de atención integral de niñez y adolescencia del MINSAL este es un cuerpo legal que obliga a los 31 hospitales del país y todas sus dependencias a tener una atención integral para con la niñez y adolescencia.</p>
<p>4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?</p>	<p>Yo creería que hay igualdad de condiciones porque todos los programas de gobierno que se han mencionado son tanto para las niñas como para los niños, la equidad existe , los programas son para ambos, y buscamos la igualdad, que la peor parte de la lleva la adolescente es cierto porque lleva la repercusión de un embarazo a una edad no adecuada ya le decía embarazos de alto riesgo, donde las condiciones físicas no son las mejores, emocionales peor y el entorno ya no se diga niñas rechazadas, las echan de sus casas, dejan de estudiar, el nivel educativo se estanca todas estas circunstancias las conllevan mayor mente la niña y adolescente porque los niños mayormente quienes va a responder a esa edad los padres, entonces simplemente no se hacen responsables y se acabó el problema porque la cultura así nos ha enseñado, entonces tratamos de concientizar y que puedan gozar de una vida sexual responsable, entonces considero que si hay igualdad de condiciones para ambos.</p>
<p>5. ¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Los desglosamos en dos, en el recurso humano, en el sentido de personal capacitado para la garantía de atención integral en salud de las niñas, niños, y adolescentes, el recurso material que quizá no es como quisiéramos en los grados esperados pero si en infraestructura, mobiliario y equipo que nos permitan atender a los adolescentes de la mejor manera.</p>

<p>6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?</p>	<p>son 3 factores la educación, la cultura y la religión, esto son limitantes que no permiten el garantizar al 100 por cierto los derechos a la niñez y adolescencia, si bien es cierto en educación tenemos la apertura para llegar a los centros escolares con nuestros programas en salud sexual y reproductiva para niñez ya adolescencia pero aún tenemos directores donde no lo permiten a pesar de ser un mandato, la situación cultural ya lo hablábamos hemos crecido en una sociedad donde el macho alfa puede hacer lo que mejor le parezca y tanto el machismo como el micro machismo en la mujer nos conlleva a la vulneración de derechos de niñez ya adolescencia, y la religión con todo respeto pues termina de hundirnos en este tema porque es pecado el incitar, educar, y mucho más tener relaciones sexuales en la niñez y adolescencia.</p>
<p>7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>La importancia es que en la medida de aquel ejercicio progresivo de las facultades de sus derechos ellos van a comprender y entender que hay una etapa en la vida donde va a gozar sus derechos sexuales y reproductivos y no antes. La importancia va enfocada en ese sentido al conocer los derechos entonces aparte de garantizárselos le estamos incitando a que vivan la vida y que disfruten cada una de sus etapas y que no es lo mismo garantizar y hablarle de sus derechos si al final van hacerlo como mejor les parezca.</p>
<p>8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>yo le pediría al estado salvadoreño como tal un compromiso total a reconocer a las niñas, a los niños, y adolescentes, como sujetos de Derecho, porque ese es el punto de partida, mientras no reconozcamos a nuestra niñez y adolescencia no vamos a reconocer que vamos cayendo en un error, si no como sujetos que debemos de resguardar, y le solicitaría que fortalezca el componente de educación, tanto en escuelas como educación popular del adulto, para evitar la predominancia de los factores culturales sobre los Derechos, porque es una situación que no nos permite avanzar, mientras la cultura este sobre los derechos no podemos garantizar al 100 por ciento estos derechos.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A KA JUNTA DE PROTECCION.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>el art. 32 de la ley LEPINA ya nos establece lo que es el derecho de las niñas, niños, y adolescentes a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva en forma prioritaria por su madre y padre que quiere decir que ya la ley especializada regula dentro de su articulado lo que es un precepto precisamente enfocado en lo que es la salud sexual y reproductiva de los niños, niñas y adolescentes y según lo regula este precepto legal son los padres los primeros llamados a brindar la orientación necesaria, esto en cumplimiento a los que son los deberes de crianza, cuidado y vigilancia, y educación que son los básicos para definir lo que es la misión ya de la familia en su rol primario y fundamental para con sus hijos, también podríamos mencionar de decidir sobre su cuerpo y sexualidad, ejercer su sexualidad de manera responsable, decidir con quién o quienes se relacionan, el respeto a su privacidad e intimidad, a vivir una vida libre de violencia también se podría comprender dentro de esta gama de derechos, y decidir sobre su vida reproductiva.</p>
<p>2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Primeramente, la LEPINA. La Convención Sobre los Derechos del Niño.</p>

3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?

La LEPINA en su art. 86 en su literal m, la obligación del estado de incluir en los programas educativos, los temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, y el embarazo precoz entre otros, entonces tendríamos que decir al menos en teoría que esas políticas y programas existen, que ya se estén dando en la práctica decimos un poquito que si se dan pero tal vez no de manera suficiente, también en el art. 32 establece y reitera nuevamente la obligación del estado en las ramas correspondientes en garantizar la existencia y el acceso a los servicios de programas de salud y educación sexual integral para las niñas, niños y adolescentes, precisamente con el objeto de fortalecer la realización personal de estos, para prevenir algún tipo de infección de transmisión sexual, disminuir los riesgos de abuso sexual, y prepararles para un futuro tener una maternidad y paternidad responsables, de manera sana y sin riesgo, prácticamente los programas y políticas ahí están, solo falta quizá ejecutarlos, a veces la falta de recursos, voluntad política, hacen que tal vez no se echen andar tal vez del todo, se trabaja más de la mano con el ministerio de salud, y el de educación, que son las grandes ramas por las cuales se hace llegar estos programas, a través de orientación, salud a través de la rama del ministerio de salud, y en las escuelas, centros educativos a través de charlas proyectos que se pueden implementar e impartir en un momento determinado a toda la población estudiantil para que conozcan de sus derechos sexuales y reproductivos y evitar esa gama de posterior vulneración que se puede dar por la falta de conocimiento que puedan tener en el tema.

<p>4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?</p>	<p>Desde el punto de vista constitucional, pues ya nos establece que se reconoce a la persona humana como el origen y el fin del estado, en ese sentido también el art. 3 CN ya nos regula que todas las personas somos iguales ante la ley para el goce y el ejercicio de nuestros derechos, para esa perspectiva ya enfocándolo en materia de niñez y adolescencia ya nuestro normativa legal, que es la LEPINA en su art 11, también establece lo que es el principio de igualdad, no discriminación y equidad, lo cual significa que no tiene que haber ninguna distinción en el ejercicio de derechos tanto de niñas como de niños, o sea se les reconoce en igualdad de condiciones, tanto para su protección, promoción, ejercicio, y garantía, gozan de igualdad de derechos.</p>
<p>5. ¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Bueno como ya les mencionaba, prácticamente las herramientas con las que se cuentan son los proyectos y programas, que son los que ya el estado está obligado a implementar, dentro de sus políticas nacionales.</p>
<p>6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?</p>	<p>se identifican varios factores, pero talvez unos de los principales podría ser la desinformación que existe en el tema sobre los derechos sexuales y reproductivos de parte de las niñas, niños, y adolescentes, esto puede ser producto de la misma sociedad machista que tenemos, en la cual, la falta de comunicación de padres e hijos no deja que esta información fluya de manera en esa antelación de confianza entre padres e hijos, incumpliendo hasta cierto punto a los padres de familia de su obligación como principales garantes en los temas de educación de sus hijos, otra limitante considero yo sería que los proyectos y programas no llegan, tal vez a todas las instituciones educativas, y mucho tiene que ver el factor pobreza, de ubicación geográfica tal vez que tienen estos centros educativos, o por los mismo el asedio de la delincuencia que vemos como hay centros educativos que no permiten que otras personas lleguen, y eso hace que los programas no lleguen a sus destinatarios.</p>

<p>7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Lo principal para que se puedan ejercer de manera responsable y con conocimiento, esto pues a la larga va a evitar la cantidad de embarazos precoces que tenemos a la fecha que esto quiérase o no acarrea también lo que es la deserción y ausentismo escolar.</p>
<p>8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>pues yo pienso que apostarle a la creación de más programas de promoción de derechos en niñez y adolescencia en el área de los derechos sexuales y reproductivos, para que estos conozcan, estén informados, y evitar todas esas situaciones de riesgo en las que se puedan poner los adolescentes, el CONNA como institución garante en niñez y adolescencia, pues también cuenta con una serie de programas de divulgación y promoción de derechos, también podríamos apostarle más la asignación de recursos para poder echar andar de manera más coordinada lo que es la ejecución de estos proyectos, a los centros educativos, capacitar al personal, profesional para que conozcan el tema.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A LR PGR	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	Por lo general, dice que todo niño, niña, y adolescente, de los 14 años para allá ya puede ejercer sus derechos de manera directa, y tiene su derecho a opinar, pero en cuanto a lo que es la salud sexual y reproductiva hay mucha tela que cortar porque hay ciertas situaciones que riñen con otras normativas.
2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	La Convención de los Derechos del Niño es el marco fundamental, donde prácticamente tanto la LEPINA como el Código de Familia se sustentan, básicamente sería ese y la Convención Interamericana también de los Derechos del Niño.
3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?	en el caso de la Procuraduría, básicamente el ámbito de aplicación de la LEPINA es en cuanto a dar la asistencia legal a todo niño, niñas, y adolescentes que ingresa al sistema de protección, en los casos cuando hay intereses contrapuestos que los padres son los que están siendo denunciados como vulneradores o cuando hay ausencia total de los padres, se desconoce el paradero o han fallecido, lo que si la procuraduría tiene y es parte del RAC, es una red de atención compartida de todas las instituciones, juntas de protección, juzgados especializados, juzgados de familia, fiscalía, hay una serie de alrededor de unas veinte instituciones, que en si trabajamos juntos, para poder digamos en un momento determinado buscar los mecanismos y las políticas públicas para poder digamos solventar de una manera definitiva la situación de los niños y

	adolescentes.
4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?	Hablar de igualdad sería bastante subjetivo porque dependiendo digamos del ámbito que lo podamos ver, si es del ámbito familiar hay ciertas reglas, en el ámbito social ahí es otra cuestión también porque yo no comparto mucho esa idea pero es algo natural la reproducción el natural en el ser humano pero que las mismas instituciones, digamos el ministerio de salud, educación estén fomentando esas relaciones que sean responsables dando condones dando charlas, en cierta manera están fomentando esa situación, considero así a mi entender de que no hay una equidad en cuanto a poder optar a ese derecho de reproducción.
5. ¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	la herramienta más esencial es esta la ley especial, la LEPINA por eso fue creada, con ese objetivo de que los niños, niñas, y adolescentes tuvieran esa herramienta en la cual ellos tienen los derechos que se le van a salvaguardar.
6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?	Creo que la más importante es que no hay especificado digamos un protocolo para poder darle apoyo a todas las familias en cuanto a lo que es educación sexual, porque ahí desde la familia viene toda ese lineamiento para que la niñez y adolescencia en un momento determinado se orienten y no caigan en una situación irregular que los podría poner digamos tal vez en riesgo su vida.
7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?	Definitivamente tal vez es una de las temáticas, y lastimosamente como le digo quizá todo hasta nuestros padres ese tema lo han tomado como un tema Tabú, como que no quieren hablar de eso, y creo que quizá lo más después de la muerte es el acto más normal del ser humano, lo reproductivo, entonces si definitivamente tiene que ser un punto esencial para que digamos eso a los adolescentes, ya sea como le digo estén ingresados o no a un sistema de protección, que sirva de parámetro para

	poder disfrutar sus demás derechos que tienen, recreación , educación, porque ese acto sexual si no es responsable le trae serias consecuencias, ahí cambia totalmente su panorama de vida
8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?	Si yo tuviera esa potestad le pediría ser más activo, en ese tema, en dar campañas, charlas a las escuelas, porque hoy en las escuelas se supone que toda escuela debe de tener por lo menos un psicólogo y ellos estarían obligados a dar esas charlas, pero no lo hacen y es por la misma idiosincrasia de nuestro país, quizá la crianza que nos han dado que no les gusta dar esa temática porque como que creen ellos que estarían rompiendo ciertos esquemas, o parámetros morales, entonces siento que sería mejor mas atendible que estuvieran haciendo campañas y visitar ciertos lugares y fortalecer los juzgados especializados y las juntas de protección.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A GO MINED	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	Los derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas están desde el momento en que la madre los concibe en el proceso de gestación, desde ahí comienzan a ponerse en práctica los derechos de la niñez y la adolescencia. Y esos son derechos principales por ejemplo derecho a un nombre, derecho a educación, derecho a salud, en el caso para la madre en el proceso de gestación, y así otros derechos, a alimentación, que vienen dándose conforme va avanzando la edad cronológica del niño y la niña, derecho a una identidad.
2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	Bueno, en el marco nacional sabemos que la Constitución de la República en el artículo 1 es la base fundamental para todo esto, porque todo niño, toda niña, todo joven y señorita tiene derecho a la educación, a la salud, entonces ese es el marco legal, la constitución como ley primaria, pero hay leyes secundarias como la ley de la niñez y adolescencia llamada LEPINA, verdad, que ahí es un marco legal que se ha venido regulando con diferentes instituciones como el CONNA, verdad, que está a la vanguardia de esto en relación el ministerio de educación. Según las alianzas estratégicas que tengamos con diferentes instituciones e incluso la PNC, tiene comités y oficinas de atención a la niñez y a la adolescencia.
3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y	Sí, por ejemplo, en los 262 municipios, el Estado tiene que garantizar lo que es los derechos de la niñez y la adolescencia, en el caso pues, cada municipio tiene que tener su Comité de Atención de la Niñez y Adolescencia, en este caso yo represento al ministerio de educación en ese Comité como propietario, hay dos asignados por el ministerio de educación, un propietario y un suplente, lo mismo tiene el CONNA un

Adolescencia?	propietario y un suplente, el ISNA también tiene un propietario y un suplente y también la municipalidad, en este caso las alcaldías con sus gobiernos plurales verdad, que nombran los representantes, y la sede tiene que estar en la alcaldía de cada municipio, porque hay una ley que regula esto.
4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?	El patrón cultural de nuestra sociedad siempre ha sido machista, no hay igualdad de condiciones entre niños y niñas, El aspecto machista en nuestra cultura todavía existe, el aspecto, digámosle de lenguaje sexista hacía la mujer existe todavía, entonces lo que se trata es de que, nos preparan a nosotros, nosotros preparamos a los maestros y maestras, a los directores y directoras, porque tenemos que hacer un efecto multiplicador y tratar en la manera de lo posible en igualdad de condiciones a las niñas, niños, y los adolescentes.
5. ¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	Bueno, a nivel nacional y como Ministerio de Educación, hay una Unidad en el Ministerio que se llama la unidad de Proyectos y Programas, entonces el Estado ejerce un fondo económico, dentro del presupuesto del Ministerio de Educación que es del 3%, se va un rubro para eso, como fortalecer, como darle seguimiento a los programas y proyectos para que el Ministerio también tenga la capacidad de poder penetrar en las diferentes áreas o centros escolares y con los docentes, con toda la comunidad educativa y también otras instituciones que les está ayudando mucho el Estado ahora.
6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?	en cuanto a algunas limitantes, primero diríamos nosotros que la limitante más, para ejercer esto, es la rápida acción como las tienen otras instituciones, si tenemos una limitante de demanda de un centro escolar, hay que ir rápido, el problema de nuestra limitante como Ministerio de Educación, es que no tenemos transporte, una limitante más, para que ejerzan sus derechos los niños y las niñas, es más que todo en relación a convocatorias, porque a veces estamos sacando a los maestros y maestras por diversidad de situaciones de formación docente, pero eso implica estar ausente en la escuela, en el aula y dejar abandonados a los niños, entonces esa es una limitante.
7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio,	Fíjese que son esenciales, porque así el niño no lo va a engañar nadie, o la

<p>que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>niña verdad, sabemos nosotros que la violación a los derechos de los niños y niñas, a veces son parientes más cercanos, entonces el maestro tiene que estar atento a eso y la maestra verdad, darle a conocer la realidad, para hacer prevalecer estos derechos hay que darlos a conocer, porque ahí estamos fundamentando al niño y a la niña en sus derechos.</p>
<p>8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Bueno al Estado directamente, lo que tendría que hacer con todas las instituciones, un mayor presupuesto, hacer una divulgación a nivel nacional, no importa que edad tenga el niño, la niña, si decimos desde Primera Infancia, pero el Estado debe de hacer esa divulgación, porque ahorita en la sociedad que estamos pues, los derechos de los niños y las niñas, están siendo muy vulnerados, están haciendo violentados, e incluso no solo de niños y niñas, de los adolescentes, sino que de la mujer en sí también.</p>



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA AL JENA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	La Convención sobre los Derechos del Niño, y como norma convencional y he a la Ley Especial de protección de la Niñez y Adolescencia como norma interna, en ambas disposiciones o cuerpos normativos no vamos a encontrar un catálogo de derechos calificados, descritos o desarrollados sobre derechos sexuales y reproductivos en sí, uno encuentra en los organismos internacionales que nos marcan los estándares para la garantía de derechos de niñez y adolescencia, la reunión del Cairo fue la primer y más grande evento digamos del sistema universal de derechos humanos donde se tocó el tema y se habló donde los adolescentes en específico tenían derechos sexuales y reproductivos.
2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	Aja es lo que ya les mencionaba la Convención sobre los Derechos de Niño, y la LEPINA.
3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y	la LEPINA diseña un sistema nacional de protección a la niñez y adolescencia y dentro de ese sistema los órganos que lo componen están: el MINSAL, y el MINED, entre otros, como parte del sistema nacional de protección les compete generar, formular políticas encaminadas en la salva guarda de todos los derechos y ahí entran los relativos a los derechos sexuales y reproductivos, Ministerio de Salud hay una política de salud sexual y reproductiva, dentro de esta política se despliegan programas

<p>Adolescencia?</p>	<p>intersectoriales de educación sexual y prevención de embarazos en adolescentes, además hay un programa que se llama servicios amigables a la adolescencia, esto involucra atención psicológica, planificación familiar, educación para la salud, por parte del Ministerio de Educación ciencia y tecnología, hay un mayor desarrollo y esto tiene razón de ser porque ustedes sabrán ya, puesto que su rango de investigación de ustedes no solo incluye adolescentes sino que también niñas, y niños, entonces la información sobre la sexualidad ahora está incorporada en los planes de estudio desde la primera infancia, a que los niños conozcan sus genitales, los identifiquen por sus nombres, sepan establecer límites y algunos mecanismos de autocuidado de cada uno de los niños, y niñas, saber quién puede tocar, hasta donde puede tocar, de que formase puede tocar, etc. entonces todo eso entra ya en la información, en la educación, en derechos sexuales y reproductivos, el CONNA ustedes sabrán que tiene una política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia y en su estrategia 1.4 está la de fortalecer y ampliar la cobertura de servicios de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva con enfoque de género de derechos y con base científica como parte de los servicios de salud, esto es importante y es innovador porque así desmitificamos aquel mito aquel tabú lo revestimos de ciencia.</p>
<p>4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?</p>	<p>No hay igualdad de condiciones, un adolescente va perfectamente a comprar preservativos o a pedirlos a la unidad de salud, pero que una niña vaya una adolescente es el escándalo, la convención de los derechos del niño es un estándar, la declaración humana de derechos humanos es un estándar, es lo mínimo que los estados pueden garantizar no es el máximo, es el mínimo, entonces la igualdad de condiciones está relacionada con la desigualdad y la falta de equidad y la falta de oportunidades que tenemos acceso mujeres y hombres, en todas las áreas de la vida, no digamos en las áreas de la salud sexual y reproductiva, entonces por supuesto que hay diferencias, por supuesto que las adolescentes mujeres están en desventaja, las niñas están en desventaja, entonces la obligación del Estado es equiparar, que sean igual para mujeres y para hombres, para niñas, y para niños.</p>

<p>5. ¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Bueno las herramientas y recursos son los que ya les mencione, todas esas políticas, planes, programas, que se echan andar por parte del Estado para prevenir, para informar, para atender, y para sancionar los abusos a la integridad sexual de las niñas, niños, y adolescentes, entonces ahí están las herramientas, son 3 grandes obligaciones del estado que asume, la de garantizar, respetar, prevenir, entonces digamos en el rubro de la prevención esta políticas, planes, programas, hay que informar, sensibilizar a la familia, a la niñez y adolescencia, y a los funcionarios públicos, a los que brindan el servicio, la atención que pasa cuando las niñas, niños estén expuestos a situaciones de vulnerabilidad.</p>
<p>6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Bueno limitantes primero es esto de la mitificación , nadie quiere hablar ni abordar el tema eso no se habla, ese es un tema bastante culturalmente difícil de cambiar los paradigmas sin embargo la misión es esa a través de la sensibilización y la base científica que dicen los programas, nosotras mismas debemos informarnos, yo encuentro gente especializada en el MINSAL ahí encuentro yo que me puede hablar con propiedad de esto, yo soy abogada, yo me tengo que auxiliar o informarme, tomar un curso, aprender un libro, pero no hay algo que este en mi formación de abogada, y como yo muchos operadores en el área de prevención, en el área de atención, no somos especialistas en el tema, entonces hay que especializarse que al adolescente no lo voy hablar con los cuentos de la abuelita entonces esa es otra limitación, la especialización porque hasta el siglo pasado estos temas no se hablaban.</p>
<p>7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Bueno la importancia de que ellos conozcan como cualquier derecho humano es la garantía de su protección, si uno no sabe qué derecho tiene como lo va a exigir, si ellas no saben derecho de ellas que le den el anticonceptivo nunca va ir a la unidad de salud a pedirlo, y entonces va ir a quedar embarazada la primera vez, radica en la prevención de la vulneración de los derechos.</p>
<p>8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos</p>	<p>Yo aquí pensaría que como hay algunos esfuerzos pero como todo en este país se hace de manera aislada, cada quien lo hace desde su cancha hace sus pinitos su esfuerzos, pero si estos esfuerzos si la escuela, la familia, la</p>

sexuales y reproductivos en la Niñez y
Adolescencia?

comunidad, la alcaldía municipal que conoce su gente, si todos entraran a trabajar en coordinación y articuladamente, los resultados llegaran más rápido y fueran más eficaces en la garantía de los derechos, trabajar articuladamente, unir esfuerzos, y eso opera en todo lo demás situaciones de derechos humanos en este país, porque son esfuerzos aislados, recién estamos desarrollando a través de los sistemas, sistema nacional de salud, la clave está en que esos pocos recursos que tenemos optimicemos su uso y que podamos llegar a todo el territorio.



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE TRIANGULACIÓN DE DATOS NIÑAS, Y NIÑOS.

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	TEORÍA	ENTREVISTA	ANÁLISIS GRUPAL
<p>1.¿Conoce usted sus Derechos?</p>	<p>La Convención de los Derechos del Niño, en el año de 1989 es ratificada por el Estado salvadoreño, y es acá donde se reconoce los Derechos de las niñas, niños, y adolescentes, debiendo asegurar que sin ningún tipo de discriminación sean beneficiados de las medidas especiales de protección y asistencia; tengan servicios de educación y atención de la salud, recibiendo información sobre cómo alcanzar sus derechos y participar en el proceso de forma accesible y activa. En nuestro país por medio de la creación de la LEPINA en 2009 busca garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de las niñas, niños, y adolescentes y es requerido la participación de la familia, el Estado y la sociedad.</p>	<p>E 1: Desconoce sus Derechos. E 2: Desconoce sus Derechos. E 3: Derecho a ser Respetados. E 4: Si E 5: Desconoce sus Derechos. E 6: Derecho a Educación</p>	<p>Como podemos observar tanto la Convención de los Derechos del Niño, y la LEPINA tiene como objeto esencial que las niñas, niños, y adolescentes sean conocedores de sus Derechos y sus Deberes, pero podemos darnos cuenta a raíz de las respuestas dadas por ellos que desconocen en su totalidad sus Derechos, pues comentan que ni sus padres, ni sus maestros les hablan referente a ello, considerando que los padres son los primeros llamados a dar a conocer estos Derechos hay una nula información al respecto, de igual manera por la institución educativa pues tampoco hay una divulgación de los Derechos en las aulas del Centro Escolar.</p>

<p>2. ¿Qué Derechos conoce?</p>	<p>El 26 de diciembre de 1924 la liga o la sociedad de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de Niño, en los primeros 5 capítulos otorga Derechos muy especiales a ellos y también otorga responsabilidades a los adultos, esta Declaración expreso El Derecho de los Niños a disponer de medios para su desarrollo material, moral, y espiritual, el derecho a una familia, asistencia especial, ser atendido con preferencia en situaciones de emergencia, atención a la salud entre otros.</p>	<p>E 1: Respetar a los demás.</p> <p>E 2: Derecho a ser Respetado por los demás.</p> <p>E 3: Derecho al Respeto.</p> <p>E 4: Derecho a Recreación, a Estudiar, y a Salud.</p> <p>E 5: Recreación y Alimentación.</p> <p>E 6: Derecho a Educación.</p>	<p>Podemos observar que las niñas, y niños conocen de una manera escueta sus Derechos, tienen un leve conocimiento de estos, como a la alimentación y Recreación, pero no los reconocen por sus nombres como tal, de igual manera hay una contradicción con la pregunta 1 de dichos instrumentos ya que la respuesta de los entrevistados ha coincidido que no tienen conocimiento acerca de sus Derechos.</p>
<p>3. ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos</p>	<p>La denominación de Derechos sexuales y reproductivos se da en Ámsterdam en 1984 en una reunión internacional sobre mujeres y salud, en 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos los Estados los aceptan como Derechos en el ámbito público y privado, el Art. 32 LEPINA hace mención sobre la salud sexual y reproductiva en el cual nos dice que todas las niñas, niños, y adolescentes tienen Derecho a recibir información y educación en este tema de forma prioritaria por su padres, de igual forma el Estado a través de los ramos correspondientes garantizara la existencia y acceso a servicios y</p>	<p>E 1: Desconoce tales Derechos.</p> <p>E 2: Solo lo que le mencione del Respeto conozco.</p> <p>E 3: No conoce tales Derechos.</p> <p>E 4: No Recuerda.</p> <p>E 5: No conoce tales Derechos.</p> <p>E 6: No los Conoce.</p>	<p>Las niñas, y niños desconocen completamente acerca de sus Derechos sexuales y Reproductivos, a pesar de haber leyes y artículos específicos que mencionan estos Derechos, ni los padres de familia que son los primeros llamados a tocar este tema para con sus hijos no lo hacen, de igual forma el centro escolar a través del plantel docente tampoco toca el tema por consiguiente, la información acerca de estos es completamente nula, lo que da pie a una vulneración de sus</p>

	programas en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos.		Derechos porque existe desconocimiento total que son sujetos de Derechos y el Estado y familia son los primeros en violentar estas garantías inherentes a ellos.
4. ¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	El Art. 32 LEPINA, Todas las niñas, niños, y adolescentes de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, tienen el Derecho a recibir información y educación sexual y reproductiva de forma prioritaria por su Madre y Padre.	<p>E 1: Nadie le ha hablado sobre tales Derechos.</p> <p>E 2: Mi Padre.</p> <p>E 3: Nadie le ha hablado del tema.</p> <p>E 4: Mi Profesora, pero no lo recuerdo.</p> <p>E 5: Mi Madre, pero no me acuerdo cuales son.</p> <p>E 6: Nadie me ha enseñado de ellos.</p>	Al entrevistar a las niñas, y niños nos damos cuenta que no se les ha brindado la información de manera idónea en relación al ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos, ni mama ni papa han informado del tema a pesar de estar estipulado en la LEPINA, y tampoco han recibido ningún tipo de información respecto al tema relacionado a estos derechos por parte de sus maestros en su centro escolar. En este sentido podemos ver la poca importancia que se les da a estos Derechos, al hablar con las niñas y niños entrevistados notamos incomodidad, pena, y hasta cierto punto vergüenza cuando se les hace mención de estos Derechos.
5. ¿Quién le ha brindado información sobre ello?	El Art. 32 LEPINA nos dice que el Estado a través de servicios y programas implementados serán los encargados de garantizar y promover	<p>E 1: Nadie le ha brindado información.</p> <p>E 2: Mi Madre me ha</p>	Al abordar a las niñas y niños vemos que unas mencionan que si se les ha hablado de tales Derechos, y otros nos dicen

	<p>el respeto del Derecho a la Vida desde el instante de la concepción hasta su edad adulta, de igual manera a través del MINED deberá incluir la educación Sexual y Reproductiva como parte de sus Programas respetando el desarrollo evolutivo de las niñas, niños, y adolescentes.</p>	<p>comentado algunas cosas.</p> <p>E 3: Nadie ha hablado del tema.</p> <p>E 4: Mi Maestra.</p> <p>E 5: Mi Madre.</p> <p>E 6: Nadie ha tocado el tema.</p>	<p>que nadie se los ha mencionado, esto debe adjudicarse a que hay maestros que de cierta forma hacen mención a dichos Derechos y hay otros que no abordan el tema, pues algunos maestros externan que no tocan el tema porque luego reciben quejas o reclamos de parte de los padres de familia, lo mismo sucede con los padres de familia se da el caso que pueden dar una pequeña charla a sus hijos pero otros padres no abordan el tema por diferentes factores ya sea culturales o religiosos, por vergüenza o incomodidad al tocar este tema.</p>
<p>6. ¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?</p>	<p>El Ministerio de Salud impulsa una política pública de salud sexual y reproductiva, en la cual da especial énfasis en la Atención Primaria de Salud con un enfoque Integral e Integrado a lo largo de la vida, brindando información sobre los diferentes servicios incluyendo la Salud Sexual y Reproductiva, así también a través del MINED, nace la política denominada “Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad en el Currículo de El Salvador” esta propuesta educativa sobre Educación</p>	<p>E 1: No ha participado en nada.</p> <p>E 2: En mi colonia se hizo una reunión y junto a nuestros padres nos explicaron los dolores que sentiríamos al crecer.</p> <p>E 3: No ha participado en ninguna actividad.</p> <p>E 4: No ha participado en nada.</p>	<p>De las niñas, y niños entrevistados, solo una comenta que de parte de una iglesia se acercaron a su comunidad e impartieron una charla en la cual explicaban los cambios que sufrirían al momento del crecimiento, pero vemos que la mayoría nunca ha sido participe de ninguna campaña de divulgación, promoción, talleres, etc. Que divulguen o muestren que son los Derechos Sexuales y</p>

	<p>Integral de la Sexualidad se sustenta en el marco de los Derechos Humanos, incluyendo Derechos Sexuales y Reproductivos, esto con el fin que el estudiantado alcance una educación integral, bienestar, autonomía, capacidad de tomar decisiones libres y responsables, así como planificar y decidir sobre los aspectos que conciernen a su sexualidad y su futuro.</p>	<p>E 5: No ha participado en nada.</p> <p>E 6: No ha participado en nada.</p>	<p>Reproductivos, a pesar que el Estado ha implementado programas que son desarrollados a través del MINSAL y el MINED, tal parece que no llegan a todas las instituciones educativas, ni a las comunidades para la divulgación de tales Derechos, y es obligación del Estado hacer cumplir esta leyes, políticas y proyecto, es necesario que nuestra niñez sea informada de forma veraz y eficiente para que no sean vulnerados por el desconocimiento que existe respecto a este tema.</p>
--	---	---	---



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE TRIANGULACIÓN DE DATOS DE ADOLESCENTES

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	TEORÍA	ENTREVISTA	ANALISIS GRUPAL
<p>1. ¿Conoce cuáles son sus Derechos?</p>	<p>La Ley Especial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), establece y reúne en 4 grupos los derechos de los adolescentes: 1. Derechos de supervivencia y Crecimiento Integral: por ejemplo, el derecho a la vida plena digna, humana en igualdad y equidad, en un medio ambiente sano, a la salud, etc.; 2. Derechos de Protección: Los cuales se dirigen solamente a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o amenazados o violentados en sus derechos, por ejemplo el derecho a la protección ante el maltrato.; 3. Derechos al Desarrollo: son todos los derechos progresivos referentes sociales, educativos, culturales</p>	<p>E 1: Sí, yo creo que sí, mis derechos creo que son derecho a tener apoyo, y a que las unidades me apoyen en caso de una violación cuando algo que yo necesite ayuda.</p> <p>E 2: Si el derecho a la vida, a la educación.</p> <p>E 3: Algunos, este como a la libertad, a tener buena salud.</p> <p>E 4: Este si por ejemplo ehh a una vivienda digna, a la educación, este a trato de igualdad entre las personas.</p> <p>E 5: El derecho a tener un hogar digno, a tener donde vivir, como se llama el derecho a la vida, el respeto.</p>	<p>La LEPINA reconoce a los adolescentes, como sujetos de derechos, estableciendo y agrupando en categorías, todos los derechos que ayudan a que crezcan en un medio ambiente sano, y tengan una vida digna, donde puedan desarrollarse asertivamente y plenamente en la sociedad, de la cual son parte y participes políticos en ciertos escenarios establecidos por dicha ley.</p> <p>Por ello establece una corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad en general, encaminada a hacer efectivo el paradigma garantista y reconocedor de derechos, aunado a una protección integral.</p> <p>Los adolescentes entrevistados tienen en la mayoría</p>

	<p>y atributos personales que ayudan al desarrollo de los Adolescentes en la sociedad, por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad;</p> <p>4. Derechos de Participación: son todos los derechos de participación política como resultado del reconocimiento de los adolescentes, como iguales a otros grupos etarios, por ejemplo, el derecho de la libertad de reunión y asociación, expresión, etc.</p>	<p>E 6: Si, conozco algunos, a la vida, educación, recreación, solo de esos me acuerdo ahorita.</p>	<p>conocimiento de la existencia de ciertos derechos, y la mayoría coincide con los derechos de supervivencia y crecimiento integral, como los derechos de desarrollo.</p> <p>Los adolescentes tienen conocimiento de ciertos Derechos no obstante ninguno ha mencionado los relacionados a los sexuales y reproductivos, no tienen la mínima idea que son sujetos de estos derechos y pueden ejercerlos cuando ellos crean conveniente.</p>
<p>2. ¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Los Derechos Sexuales y Reproductivos son parte del desarrollo INTEGRAL de todo ser humano, entre ellos está el derecho a ejercer la sexualidad libremente, al respeto de las decisiones personales sobre sexualidad, a decidir en un futuro si tener hijos, cuántos y cada cuanto tiempo; a elegir el método anticonceptivo de preferencia, a recibir información oportuna sobre sexualidad y opciones reproductivas, a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.</p>	<p>E 1: Mm no casi no, eso si no.</p> <p>E 2: si, en mi casa y acá en la escuela.</p> <p>E 3: Si, bastantes veces, en los grados que he pasado nos han enseñado de la sexualidad y cosas así, en la escuela y por veces en la casa.</p> <p>E 4: si tenemos un poco de información en lo que sería acá en la escuela tenemos una materia y una profesora que nos imparte sobre eso.</p>	<p>Ha sido reciente el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte integral del bienestar y desarrollo pleno de las personas en toda su etapa de vida incluyendo la niñez y adolescencia, por lo cual son derechos que los adolescentes deben gozar y ejercer de forma positiva.</p> <p>Ya la LEPINA asigna roles y responsabilidades fundamentales coordinada y entrelazada, tanto para la familia, el Estado y la sociedad en general, en relación a la</p>

	<p>Para lo cual se necesita un buen ejercicio pleno y digno de todos los derechos de los adolescentes, incluyendo como derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, que a la vez es requisito de una buena salud sexual y reproductiva.</p> <p>La LEPINA, estipula que El Estado junto a la sociedad, deben dar información, educación en atención a la salud sexual y reproductiva y en pro de la erradicación de los embarazos precoces en niñas y adolescentes.</p>	<p>E 5: si, por parte de mis padres, y la institución educativa.</p> <p>E 6: Mm pues si un poco.</p>	<p>salud sexual y reproductiva.</p> <p>En la mayoría de los adolescentes entrevistados sus respuestas denotan cierta información recibida por sus padres y profesores, en relación a los derechos sexuales y reproductivos, pero es escasa, aunque también hay respuestas que reflejan que desconocen del tema.</p> <p>Cabe destacar que los entrevistados adolescentes responden que si conocen y les han mencionado que son y cuáles son sus derechos, pero ninguno menciona en sí que derechos son y porque medio han sido informado de ellos.</p>
<p>3. ¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?</p>	<p>La LEPINA, establece una corresponsabilidad en la garantía del ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva, que contiene dentro el efectivo y eficaz ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Dicha corresponsabilidad es en relación al cumplimiento del derecho que tienen los adolescentes de recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de</p>	<p>E 1: Pues mis papás solo me dicen que me tengo que cuidar, o en caso que yo quede embarazada o algo así que hacer en caso de eso, los métodos anticonceptivos que hay, y de los profesores pues no.</p> <p>E 2: O sea ellos me explican que, así como las niñas se tiene que cuidar más que lo varones, hoy en día hay varones que solo las quieren para el ratito ya</p>	<p>Existe una obligación otorgada por la ley, en el referido caso, la LEPINA, que establece el derecho de los adolescentes de recibir información y educación integral de la sexualidad, como garantía del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como parte del derecho a la salud sexual y reproductiva que poseen.</p> <p>En primer lugar, por su padre y madre, y luego por el Estado a</p>

	<p>forma prioritaria por padre y madre.</p> <p>El Estado por su parte, debe garantizar la existencia y el acceso a la educación sexual integral, con el objeto de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable y sin riesgo en la adultez.</p> <p>Además, el Ministerio de educación, debe incluir la educación sexual reproductiva en el programa curricular. Todo lo anteriormente mencionado debe ser conforme al desarrollo evolutivo de los adolescentes.</p>	<p>después las abandonan.</p> <p>E 3: Si, bastantes veces, en los grados que he pasado nos han enseñado de la sexualidad y cosas así, en la escuela y por veces en la casa.</p> <p>E 4: Este si, por parte de mis padres.</p> <p>E 5: Si por ejemplo lo más básico, y ya este año estamos viendo siempre el derecho a la vida, que situaciones se dan en la vida que uno puede prevenir.</p> <p>E 6: Si mi mamá me habla a veces de eso, y acá en la escuela que tenemos una materia que nos ayuda para comprender ciertos temas.</p>	<p>través del Ministerio de Educación.</p> <p>Los adolescentes entrevistados a través de sus respuestas manifiestan recibir información sobre la temática, algunos manifiestan que solo por sus padres, mientras que otros manifiestan recibir información y educación por parte de padres y profesores, y en otro escenario solamente por sus profesores.</p> <p>Lo cual refleja una variante en el ejercicio y cumplimiento del derecho de los adolescentes a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva.</p> <p>Ninguno hace mención a la referida Ley, lo cual nos arroja que no conocen la existencia de la LEPINA o la información que tienen de ella es poca o nula.</p>
<p>4. ¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?</p>	<p>En el país existe una Política Pública de Salud Sexual y Reproductiva, contempla que la promoción y consolidación de una sexualidad saludable, trasciende en la adolescencia, donde surgen cambios bio-</p>	<p>E 1: No, nunca</p> <p>E 2: No.</p> <p>E 3: No.</p> <p>E 4: Pues No. Nunca se me ha</p>	<p>La Política de Salud Sexual y Reproductiva responde al esquema de protección integral de los adolescentes, que ha adoptado El Salvador, y los considera sujetos de derechos humanos incluido el acceso a</p>

	<p>psico-sociales y el proceso de formación de identidad trascendental.</p> <p>Una de sus principales estrategias es garantizar el abastecimiento y el acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces y acorde a las nuevas tecnologías, respetando la confidencialidad y privacidad, con el fin de que las personas tomen decisiones libres e informadas en relación a su vida sexual y reproductiva. Así como</p> <p>Así como la elaboración de acciones intersectoriales para la prevención de embarazos en la niñez y adolescencia.</p> <p>Garantizando el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, respondiendo a la niñez y adolescencia, según lo establecido en la LEPINA, Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, así como a protocolos y tratados internacionales.</p>	<p>ocurrido la idea de asistir a una unidad de salud.</p> <p>E 5: Pues ahorita no, si tenemos tarea sobre eso y estaba pensando ir a preguntar, pero mejor lo estoy bajando de internet.</p> <p>E 6: Mm pues no, en internet busco información.</p>	<p>los métodos anticonceptivos o de planificación familiar, así como métodos de barrera ante el VIH, enfermedades de transmisión sexual, etc.; así como todos los servicios de salud sexual y reproductiva. Al igual que establece la lucha para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes.</p> <p>Aunque en la legislación nacional exista la obligación del Estado, a través del Ministerio de Salud en correlación con otras entidades, de proveer y garantizar el acceso de los adolescentes a la información y utilizar los servicios de salud sexual reproductiva, las respuestas de las adolescentes vertidas en ese sentido, no hacen uso de las instituciones de salud para conocer, informarse o acceder a los métodos de planificación familiar.</p> <p>Estos adolescentes entrevistados al desconocer sus Derechos pues no los ejercitan, incluso les da pena, vergüenza al tocar este tema.</p>
--	--	---	---

<p>5. ¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>El Ministerio de Educación (MINED) junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el año 2,014, crea una Política pública: “Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad”, sustentada en el marco de derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, donde se capacitó a docentes de educación básica, y se editaron guías para trabajarlas con los estudiantes.</p> <p>Pero en el 2017, en la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (ENIPENA), siempre junto a la UNFPA y al Ministerio de Salud (MINSAL) y otros actores; que tiene como objetivo principal:</p> <p>La Educación Integral de la Sexualidad (EIS), el acceso universal a la atención integral de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), prevención, atención y acompañamiento en vulneración de derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>El plan de implementación de</p>	<p>Entrevista 1: No los conozco la verdad.</p> <p>E 2: Creo que vinieron el año pasado acá a la escuela, pero no me acuerdo.</p> <p>E 3: Este no me acuerdo, han venido a hablar de eso, pero no me acuerdo ya.</p> <p>E 4: Bueno como el gobierno ayuda mucho a las instituciones públicas por eso quizá ha dejado una materia que nos ayuda en ese campo sobre la sexualidad en la adolescencia sobre las cosas que podemos hacer y las que no son muy convenientes.</p> <p>E 5: Como le decía tenemos una materia que es orientación para la vida y ahí se habla sobre ese tema.</p> <p>E 6: Pues la materia que nos dan acá, que habla acerca de esos temas.</p>	<p>La colaboración de la UNFPA en coordinación con el MINED, MINSAL, y otros sectores o instituciones que están relacionados con la protección integral de la niñez y adolescencia, contemplan esfuerzos y acciones encaminadas a promover y garantizar la EIS, al acceso de la niñez y adolescencia a los servicios de SSR, así como la prevención, atención y tratamiento de todas las niñas, niños y adolescentes que sufran afectación o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que son derechos humanos, interpretados desde la sexualidad y la reproducción. Una de esas acciones es la capacitación, formación y preparación de los docentes en EIS, guías, materiales y espacios, para que dichos conocimientos e información sea replicada de forma progresiva en los estudiantes (primero, segundo y tercer ciclo), así como el MINSAL tiene que garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, de forma confidencial, gratuita y</p>
---	---	--	--

	<p>la EIS es: Formación de Docentes en EIS, equipamiento de escuelas, formación en EIS de estudiantes, formación en EIS a padres y madres, gestión de conocimiento, monitoreo de implementación.</p> <p>El plan de implementación de la Salud sexual y reproductiva es: Formación de Profesionales de la salud en atención integral, adecuación de espacios de servicios amigables, consejería y atención en salud en centros escolares, garantía de calidad en Salud Sexual y Reproductiva, equipamiento de escuelas, gestión de conocimiento, monitoreo de implementación.</p>		<p>sin discriminación, creándose también dentro de las estrategias a largo plazo de la ENIPENA, la atención en consejería y salud de los estudiantes en los centros escolares.</p> <p>Actualmente las materias de: Estudios Sociales y Cívica, Ciencia Salud y Medio Ambiente y Orientación para la vida, son las materias que imparten dichos conocimientos a los estudiantes, las respuestas vertidas por los adolescentes reflejan que, si no conocen específicamente los nombres de los programas o acciones directas, la mayoría afirma recibir clases con dichas temáticas.</p>
<p>6. ¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>La LEPINA establece enfáticamente el respeto a la integridad sexual de las Niñas, niños y adolescentes (NNA), así como a la protección ante el abuso sexual, explotación sexual, prostitución, etc., y con derechos de protección especial y acceso gratuita a la justicia por ellos o sus representantes o la sociedad en general, ante cualquier eminente peligro o</p>	<p>E 1: Pues yo siento que ciudad mujer sería una, otra pues no sé. Yo creo que solo ahí donde más lo apoyan a uno.</p> <p>E 2: Primero tendría que contarles a mis padres y después con la policía creo.</p> <p>E 3: Digamos a una violación, consultarlo con nuestros padres y ver qué podemos hacer si</p>	<p>El marco jurídico nacional e internacional integrado y que sustenta el enfoque de protección integral de los derechos humanos incluidos los derechos sexuales y reproductivos de la niñez y adolescencia, adoptado por el Estado salvadoreño</p> <p>Se encuentran las herramientas visibles en programas, provenientes de políticas</p>

	<p>vulneración de sus derechos. Gozan de una atención prioritaria, y con los derechos de opinión y resolución.</p> <p>La Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece un Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, que está integrada por el aspecto administrativo: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, Comités Locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Asociaciones de Promoción y Asistencia a los derechos de la Niñez y Adolescencia Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA).</p> <p>En el aspecto judicial: Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia, Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); la familia y la sociedad en general también están involucrados.</p>	<p>encontramos a los que nos hizo eso o a las autoridades.</p> <p>E 4: Por lo menos se me viene dos a la cabeza que sería la policía o la fiscalía.</p> <p>E 5: Ahh a la policía, a los derechos humanos, a la defensa intrafamiliar creo se llama no recuerdo bien, o alguna institución que ayude a los jóvenes que le sucede esto.</p> <p>E 6: La Policía pienso yo que sería en primer lugar.</p>	<p>públicas y estrategias emanadas desde el órgano ejecutivo cada ramo correspondiente en compañía de otros sectores y entidades, sumado a la corresponsabilidad de obligaciones y garantías en el esquema de protección integral por parte de la familia y la sociedad en general.</p> <p>Además, constituye un sistema integral de protección ante contextos de peligro de vulneración o violación de derechos con el fin de proteger o prevenir en su caso, o en el caso de vulneración, la restitución de los derechos.</p> <p>Las respuestas de los adolescentes tienen una aportación a la investigación del papel del ministerio público a través de la Policía Nacional Civil (PNC), la Fiscalía General de la República (FGR), la participación importante de la familia y otras instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, como por ejemplo la PDDH.</p> <p>Al hablar de Derechos Sexuales y Reproductivos,</p>
--	---	--	---

			automáticamente es relacionado al acto sexual en sí, a violación sexual, en vista a esto se considera que existe nula información de tales derechos por parte de los adolescentes.
--	--	--	--



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL METODO DE LA TRIANGULACIÓN DE DATOS DE PADRES, MADRES O RESPONSABLES.			
CATEGORÍA DE ANÁLISIS	TEORÍA	ENTREVISTA	ANALISIS GRUPAL
1. ¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	<p>La Ley Especial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), estipula que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), que habitan El Salvador son sujetos plenos de un conjunto de derechos vinculados entre sí. Y el ejercicio de los derechos es progresivo en relación al desarrollo evolutivo de las facultades, razón por la cual se dividen en las categorías de niñez y adolescencia.</p> <p>Los sujetos obligados para garantizar esos derechos son: El Estado, la familia y la sociedad. Los derechos no pueden renunciarse, ni ser objetos de comercio, ni traspasarse de ninguna manera. Y su cumplimiento es pleno, no negociable sin discriminación y</p>	<p>E 1: Bueno pues yo siento que cada niño tiene derecho a expresarse y decir lo que siente y uno como padre ayudarlos en las cosas que dicen y quieren hacer.</p> <p>E 2: Es la forma como se le protegen de alguna manera, la vida, la supervivencia, la dignidad para un buen desarrollo personal.</p> <p>E 3: Según lo que tengo entendido, es la forma en cómo se les protege, la vida, la dignidad, y hacer que se les respete ante la ley.</p> <p>E 4: Son las garantías que permiten que, bueno, eeh, principios no sean violentados por una persona o por un grupo</p>	<p>La importancia del reconocimiento por el Estado, de la niñez y adolescencia salvadoreña como sujetos plenos de derechos, es un gran avance, en los compromisos internacionales ratificados por El Salvador, en un esquema mundial de establecer una protección integral de niñas, niños y adolescentes. Pero al igual que el Estado es parte integrante de los responsables en garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las niñas, niños y adolescentes que habitan en el país, la familia es fundamental, indispensable y responsable también en esa dinámica proteccionista. Y el que los padres, madres y/o responsables también los</p>

	<p>protegido ante cualquiera que los infrinja o pretenda infringirlos.</p>	<p>de personas o por la sociedad en sí misma.</p> <p>E 5: Son todas aquellas normas que se encargan de protegerlo durante esa etapa de su vida.</p> <p>E 6: Bueno pues los derechos que todo niño trae desde que nace.</p>	<p>reconozcan como sujetos de derechos, con el fin de empoderarlos y garantizar esa obligación que la ley les da. Los entrevistados coinciden en que los NNA son sujetos de derechos, y que deben ser protegidos, aunque carecen de una definición técnica o completa de derecho.</p>
<p>2. ¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?</p>	<p>Según la LEPINA, los derechos de los NNA, están agrupados en cuatro categorías: Derechos de Supervivencia: el cual incluye a la vida digna, salud, etc.; Derechos de Protección Especial: se encuentran el derecho a la integridad personal, el derecho al honor, imagen, vida privada e intimidad, el derecho frente al abuso y explotación sexual; Derechos de Desarrollo: en este grupo se encuentran los derechos de personalidad, identidad, educación, cultura, descanso y recreación. Incluidos los derechos que se establecen en tratados, convenios internacionales que el Estado salvadoreño haya ratificado.</p>	<p>E 1: Algunos, otros no, no los conozco, si derechos de los niños pues, Derecho a que crezcan sanamente y se diviertan sanamente pues.</p> <p>E 2: Si, la vida, la dignidad y la educación.</p> <p>E 3: Los derechos a la vida, a la educación, a un hogar y todos los que estén en la constitución.</p> <p>E 4: Si.</p> <p>E 5: Eh, derecho a la educación, a una vivienda digna, eh derecho a un nombre, derecho a la salud, etc.</p> <p>E 6: El derecho a una vivienda</p>	<p>Ya la LEPINA, define claramente los grupos de derechos en diferentes categorías, que abarca toda la gama de derechos humanos y de otras clases. Los entrevistados al verter sus repuestas, consideran y mencionan en su mayoría, los derechos que forman parte del grupo de los derechos de supervivencia, y de desarrollo.</p> <p>Los derechos sexuales y reproductivos ni siquiera son considerados como tal por los padres, pues ninguno hace mención o le da relevancia a estos.</p>

		y el derecho a la salud, el derecho a la educación.	
<p>3. ¿Conoce usted la LEPINA?</p>	<p>La LEPINA fue aprobada como ley nacional, en el año 2009, constituyéndose, sin lugar a duda, un logro en tema de protección integral de niñez y adolescencia, ya que, en el 6 de julio de 1990, el país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. Asumiendo las obligaciones que se convirtieron en verdaderos compromisos de adaptación legislativa e institucional. Orientado todo ello, a la superación del paradigma tutelar de menores y la instauración de bases legales y los cambios de los poderes públicos que permitirán un tratamiento a las niñas, niños y adolescentes, desde la visión, objetivos y metas de derechos humanos.</p>	<p>E 1: No.</p> <p>E 2: Si, solamente sé que es la ley que protege a la niñez y a la adolescencia, en la cual se aplica en la concepción hasta los 18 años.</p> <p>E 3: Es la ley que protege a las niñas, niños, y adolescentes.</p> <p>E 4: Si he escuchado de ella bastante.</p> <p>E 5: Si, la he escuchado.</p> <p>E 6: Sí, ya he escuchado hablar es éste el derecho que tienen todos los niños. sí, es el derecho, la LEPINA es una ley que protege a todos los niños verdad. Sí, así es.</p>	<p>Sin duda, la LEPINA, en materia legislativa, se ha convertido en una de las principales herramientas en la lucha para el respeto y la garantía en el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia salvadoreña. Y en esa dinámica es indispensable que todos los actores responsables en ese sistema integral, conozcan este baluarte, para la protección y garantía de los derechos, en el presente caso, los derechos sexuales y reproductivos. Las respuestas que brindan los informantes claves, la mayoría coincide en que la conoce, pero no brindan mayor detalle, de conocerla a profundidad. Aunque cabe destacar la respuesta negativa de uno de los informantes. Ningún padre de familia entrevistado hizo mención alguna a la LEPINA, menciona y reconocen algunos derechos pero no saben explicar de que forma se han dado cuenta de estos.</p>

<p>4. ¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?</p>	<p>Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos reconocidos a individualmente y a las parejas, por convenios, compromisos y tratados internacionales, son parte esencial de la salud sexual entendida como el estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad y de las relaciones sexuales, la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras, seguras y libres de toda coacción, discriminación y violencia.</p> <p>Los derechos sexuales incluyen el derecho de todas las personas al más alto nivel posible de salud en relación con la sexualidad, a la integridad corporal, a la libre elección de la pareja, a decidir ser sexualmente activo o no, a las relaciones sexuales consensuales, al matrimonio consensual y a buscar una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.</p> <p>Los derechos reproductivos incluyen la autonomía, la autodeterminación del propio cuerpo, así como derecho a la</p>	<p>E 1: Para mí, esos derechos son donde se considera la libertad e igualdad de los niños, las niñas, y los adolescentes, y lo he visto en internet, y en la televisión.</p> <p>E 2: Los derechos sexuales y reproductivos son los que tienen todos los niños, pues nos hemos dado cuenta por la televisión, revistas y todo tipo de redes sociales.</p> <p>E 3: Sí, he bueno últimamente se ha estado haciendo énfasis en este tema, en los principales medios de comunicación, tales como el periódico, algunos programas de radio, etc.</p> <p>E 4: Sí conozco sobre ellos y me he dado cuenta a través de programas de estudio de la materia de Orientación para la vida de Bachillerato.</p> <p>E 5: Bueno pues este por medio de, en las escuelas a veces este le enseñan a uno como respetar su cuerpo, como respetar la orientación sexual.</p>	<p>Los derechos sexuales y reproductivos, son parte inseparable del bienestar integral de las personas en todas las etapas de su vida, incluyéndolas en su niñez y adolescencia, en El Salvador, se han reconocido estos derechos inmersos en la categoría de sexualidad y reproducción, pero las estadísticas de, abusos sexuales, matrimonios forzados, explotación sexual, etc., reflejan una grave violación a dichos derechos.</p> <p>Por lo cual promoción del Estado, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Familia y la sociedad en general deben conocer a profundidad, para prevenir violaciones de derechos, tratar los daños y perjuicios y restituir derechos. Los entrevistados manifiestan conocerlos, pero al igual que la respuesta anterior, no brindan mayor información.</p> <p>La poca información que ellos poseen la han adquirido por otros medios ya sea de comunicación, redes sociales, pero no por ningún canal</p>
---	--	--	--

	<p>privacidad, a la vida, a la procreación, a la salud reproductiva, a informarse y educarse adecuadamente.</p> <p>El Estado salvadoreña tiene leyes, políticas, programas y estrategias nacionales intersectoriales, que buscan en sus objetivos proteger y garantizar dichos derechos.</p>	<p>E 6: No, en internet busco información.</p>	<p>idóneo que explique con exactitud tales derechos.</p>
<p>5. ¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Existen un marco programático de políticas y planes nacionales encaminados a que existan estrategias y planes para promover en niños y adolescentes, ya la LEPINA, en el artículo 32 establece, que los padres, madres y responsables, deben brindar información y educación en salud sexual y reproductiva. Dicha obligación también le es otorgada al Estado en los ramos de educación y salud, existe una Estrategia Nacional Intersectorial para Prevenir el Embarazo en Niñas y Adolescentes, que incluye programas con la familia y específicamente con los padres, madres y/o responsables.</p>	<p>E 1: Sí, es bueno que vayan inculcándole a los niños los valores de hablar de sexualidad y todo eso pues porque ahí hacen ver las cosas no se antes de cometer errores pues, ya que les enseñan a usar métodos, no usarlos verdad, no que, en sí, las consecuencias que eso lleva a cabo</p> <p>E 2: Sí, porque existe mucha ignorancia y alguno de nosotros como padres no conocemos respecto a ese tema, entonces el concepto de sexualidad se interpreta de una manera muy mal.</p> <p>E 3: Si porque existe mucha ignorancia y mal entendimiento del tema.</p>	<p>Si se considera la importancia de la responsabilidad que tienen los padres, madres y/o responsables de las niñas, niños y adolescentes; se debe tener en cuenta que ellos estén informados para trabajar en conjunto con los demás corresponsables.</p> <p>El Ministerio de Educación en coordinación de programas y estrategias intersectoriales, tiene planificado charlas y programas de educación para las familias y en específico para las madres, padres y/o responsables.</p> <p>Pero los entrevistados no manifiestan haber experimentados estas actividades, u otras acciones relacionada a la temática.</p>

		<p>E 4: Sí claro, muy de acuerdo.</p> <p>E 5: Sí.</p> <p>E 6: Sí, porque nos enseñan más para poder educar a nuestros hijos.</p>	.
<p>6. ¿Usted cómo madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?</p>	<p>La LEPINA, enfáticamente hace mención sobre la responsabilidad, que tiene la familia (padre, madre, familia ampliada, representantes o responsables) en poder garantizar y proteger (según sus posibilidades) a los NNA en sus derechos a una vida digna, adecuada, con un desarrollo integral.</p> <p>Tiene una participación activa dentro de la salud primaria y familiar, y con obligaciones como inscribir a los NNA en el sistema de salud, asegurar que asistan a controles y servicios médicos, ayudar en la prevención, atención y combate a enfermedades u otras situaciones médicas, así como su autorización en los casos que ameriten.</p> <p>Incluidos sus derechos sexuales y reproductivos, entendidos en los términos de sexualidad y</p>	<p>E 1: Bueno pues, todo pues, es que les enseñen con verdadera educación pues y con cada niño con etapa llevarlos a educarlos con el tiempo por la edad, por cierta edad así, así educándolos pues, al nivel del sexo pues, no hablarles de sexo de primero a cuarto no que un quinto a sexto a noveno ya ellos ya pueden escuchar la palabra así.</p> <p>E 2: Se pueden garantizar de una forma, educando a nuestros hijos con respecto a valores de igualdad de género.</p> <p>E 3: Pues yo como padre de familia educando a mi hijo y tratar de darle información de dicho tema.</p> <p>E 4: Eeeh, bueno pues, algunas de las acciones para garantizar el derecho es estar pendiente de</p>	<p>Las acciones de las madres, padres y/o responsables, son importantísimas en cualquier área de la vida de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Por lo que la legislación a través de la LEPINA, previo la importancia de que la familia intervenga y participe, en el desarrollo integral saludable de cada niña, niño y adolescente, es inevitable enfatizar su participación en la salud sexual y reproductiva de ellos, y por ende, en sus derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Los entrevistados enfatizan la acción de la educación, sin establecer que es brindada de fuentes científicas y consideradas acordes puntualmente al desarrollo físico, psico, social y emocional.</p> <p>Conocen los programas que son</p>

	<p>reproducción dentro de la salud sexual y reproductiva. Donde la familia juega un papel clave en relación a brindar información y facilitar el acceso de está en relación a la Salud Sexual Reproductiva, de manera científica y adecuada a su desarrollo.</p> <p>Los padres, madres, y/o responsables, son los encargados de dar la dirección y orientación apropiada en el ejercicio de los derechos.</p>	<p>lo que mi hijo o hija haga verdad, eh también, eh bueno, platicar, charlar con ellos es algo muy importante.</p> <p>E 5: Bueno, primeramente, una comunicación con mi hijo, y mantener siempre, eh, esas charlas verdad, y tener una confianza con él.</p> <p>E 6: Bueno pues, lo primero pienso yo que es aconsejarlos verdad.</p>	<p>implementados por el Estado, pero no son puestos en marcha por diferentes circunstancias y entorno social.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>La garantía de derechos y la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia están protegidos, a través de la prevención, protección y atención, por medio de políticas públicas medidas especiales de protección, etc.</p> <p>Lo cual debe garantizar un efectivo cumplimiento, de lo contrario es que existen limitantes.</p>	<p>E 1: Bueno pues primeramente en el hogar verdad, educarlos y llevarlos consigo a llevar a una educación pues, la primera escuela es uno de padre y segundo la escuela verdad, ahí.</p> <p>E 2: Las limitantes que normalmente tenemos en la sociedad es sobre lo mismo que le estaba comentando anteriormente que es la mala educación de la sexualidad, esto debería de incrementarse a través de programas de valores en donde hablen este tipo de temas.</p>	<p>La mayoría de estadísticas e informes en relación al estado de la salud sexual y reproductiva, evidencian aspectos pesimistas en el ejercicio y cumplimiento de estos.</p> <p>Lo que lleva a considerar que, el incumplimiento de esa garantía de protección, por los responsables: Estado, Familia y Sociedad en general.</p> <p>De los datos entregados a través de las respuestas, por los entrevistados, reflejan que las limitantes desde sus perspectivas, están relacionadas con la educación, cultura y la</p>

	<p>E 3: La falta de educación sobre la sexualidad.</p> <p>E 4: Más que todo en la sociedad que vivimos hoy en día, eh, quizás sea un tema cultural, que es en cuanto a temas tabú, que talvez los menores, o uno de padre incluso, encuentra difícil hablar de ellos verdad, más que todo es una barrera social, digámoslo así.</p> <p>E 5: Quizás de las limitantes eh, es la falta a veces de información por el hecho de que muchas veces eh, ellos, lo que no le dan en la escuela o lo que uno de padre habla con ellos, a veces no es suficiente, entonces, se busca la manera de encontrar otras fuentes de información que a veces no son las adecuadas.</p> <p>E 6: Uno como padre hace lo posible por aconsejarlos verdad, pero muchas veces los hijos cuando ya están grandes como que no tienen la confianza en acercarse a los padres verdad y contarles lo que están viviendo.</p>	<p>falta de confianza.</p> <p>Podemos observar que al mencionar las instituciones a las cuales deben de acudir titubean un poco, dudan si son las idóneas al estar frente a una vulneración de Derechos.</p>
--	--	--

<p>8. ¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?</p>	<p>La Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece un Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, que está integrada por el aspecto administrativo: Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, Comités Locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Asociaciones de Promoción y Asistencia a los derechos de la Niñez y Adolescencia Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA).</p> <p>En el aspecto judicial: Cámara Especializada de Niñez y Adolescencia, Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); la familia y la sociedad en general también están involucrados.</p>	<p>E 1: Pues no, no mucho sé, pero no sé realmente a donde acudiría realmente</p> <p>E 2: Solo conozco algunos, los que he oído mencionar más frecuentemente, los que los maestros nos dicen que protegen mucho a nuestros hijos, que es el consejo nacional de la niñez y adolescencia, la fiscalía, y la policía, eso son los más relevante que a nosotros los maestros de este centro escolar nos han dicho que podemos acudir cuando sean violentados los derechos de nuestros hijos.</p> <p>E 3: Lo ideal sería acudir a todo tipo de institución social que vela por dichos derechos ante cualquier vulnerabilidad.</p> <p>E 4: Claro, hoy en día existen varias, Eeh, la Policía Nacional Civil, la Fiscalía, bueno, también instituciones como el CONNA, existe también otra que puede apoyar talvez no denunciar directamente, pero es el INJUVE, bueno esas son las principales.</p>	<p>El Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador, está integrado de forma administrativa y judicial, para poder garantizar la protección ante el peligro de vulneración a los derechos, o violación de derechos, a cierto grupo de niñas, niños y adolescentes en relación a situaciones de riesgo o vulnerabilidad en la que se encuentre.</p> <p>La mayoría de los entrevistados conocen e identifican las instituciones que conforman el sistema Nacional integral de protección.</p>
--	--	--	---

		<p>E 5: Bueno la Policía Nacional Civil, existe también lo que es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y ahora también está, que es el CONNA.</p> <p>E 6: Bueno pues yo pienso que a la Fiscalía o al CONNA</p>	
--	--	---	--



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE LA TRIANGULACIÓN DE DATOS DE PROFESORES/AS

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	TEORÍA	ENTREVISTA	ANÁLISIS GRUPAL
<p>1. ¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?</p>	<p>El 26 de diciembre de 1924, la liga o sociedad de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de niño, en el primer tratado internacional sobre los Derechos de los niños en sus primeros 5 capítulos otorga Derechos muy especiales a ellos, aquella declaración expreso “el Derecho de los niños a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual, el derecho a una familia, a la asistencia especial en situaciones adversas tales como enfermedades, orfandad, ser atendidos con preferencia en situaciones de emergencia, estableció la atención a la salud y nutrición como derechos,</p>	<p>E 1: Pues de los que me acuerdo ahorita si los conozco porque he leído la LEPINA, uno por ejemplo el Derecho a ser escuchado cuando se le esté acusando de alguna travesura que ha hecho, respeto al Derecho a la educación, a que se le atienda en los horarios que se han asignado, esos son los que me acuerdo ahorita.</p> <p>E 2: Bueno, los conocemos, no en su mayoría, lo que más vemos son los generales, sabemos que el niño tiene derecho a la educación, derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a expresarse, en fin, y la mayoría de ellos los conocemos.</p>	<p>Los centros educativos, junto a las y los profesores, tienen una gran labor y responsabilidad en cuanto a disponer de todas las acciones y mecanismos para que a niñas, niños y adolescentes se les garanticen sus derechos, y, por ende, hagan ejercicio pleno y progresivo de ellos.</p> <p>Por ello las y los profesores deben conocer a cabalidad qué y cuáles son los derechos de la niñez y adolescencia, para que, a través de la divulgación o información y otras acciones, permitan empoderarlo, para que actúen como sujetos plenos de derechos.</p> <p>Las y los profesores entrevistados, en sus respuestas, reflejan el</p>

	<p>entre otros. Con entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es necesario que los operadores del sistema de protección integral hagan conciencia y se comprometan obligatoriamente al cumplimiento de los principios con la finalidad única de garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de todas las niñas, niños, y adolescentes, con esta ley se pretende concientizar a la sociedad salvadoreña para evitar de una u otra manera que la niñez y adolescencia siga siendo víctima de abuso de poder por parte de sus protectores; además busca el desarrollo de buenas prácticas para la protección de estos.</p> <p>Art.5 LEPINA, todas las niñas, niños, adolescentes son sujetos plenos de derechos, los derechos, garantías y obligaciones reconocidos en la presente ley son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los 18 años de edad, y serán ejercidos directamente por las niñas, niños, y adolescentes, tomando en</p>	<p>E 3: De la Niñez y Adolescencia podría ser que son los más comunes, Derecho a la Protección, al respeto, educación, de esos son que me acuerdo ahorita.</p> <p>E 4: Eh, el Derecho a la vida, el Derecho a congregarse, el Derecho al esparcimiento, el Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a la Seguridad, los que recuerdo ahorita.</p> <p>E 5: Bueno los derechos son, a la educación, a la salud, al buen trato, que se le dé la oportunidad que ingresen a la escuela, pertenecer a diferentes clubes o comités que existen en la escuela, evaluación justa, derecho a adquirir los paquetes escolares que el gobierno da, etc.</p> <p>E 6: Si conozco, este conozco el derecho a la vida, a salud, derecho a tener familia, nombre, educación, derecho a ser cuidado por el estado, y otros más.</p>	<p>reconocimiento de derechos otorgados por la ley, al mencionar la LEPINA y la mayoría coincide en derechos fundamentales, como es el derecho a la vida, salud, educación, entre otros.</p> <p>Aunque cabe destacar, que no se hace mención de la clasificación en categorías realizado por la LEPINA.</p>
--	---	---	---

	consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades, la dirección y orientación apropiada de su madres y padres y las limitaciones establecidas en la presente ley.		
2. ¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	<p>Art. 103 LEPINA, el sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, también denominado en esta Ley “sistema de protección integral” o simplemente “sistema”, es el conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes en El Salvador.</p> <p>Art.105.- Composición del Sistema de Protección Integral estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. -Comités Locales de la Niñez y Adolescencia. -Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia. -Asociaciones de Promoción y Asistencia. 	<p>E 1: Sí, me parece que está el CONNA y el ISNA.</p> <p>E 2: Antes se acudía a la Procuraduría de los Derechos Humanos parece y ahora es el ISNA que son ellos los que están más... incluso vienen aquí a la escuela y les dan capacitaciones a los jóvenes.</p> <p>E 3: Pues por aquí nos han dicho que al ISNA</p> <p>E 4: Al CONNA.</p> <p>E 5: Si, CONNA, juzgados de familia, PNC, Fiscalía, incluso ciudad mujer, ISNA, esas son las instituciones que yo puede mencionar.</p> <p>E 6: Si, a la fiscalía, a la PNC, a la ley LEPINA, al ISDEM, al CN, al ministerio de educación, todas aquellas instancias legales.</p>	<p>El Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, a través de la Política Pública de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y la LEPINA, se establecen instituciones públicas y privadas, en el área administrativa y judicial, que es activa cuando existe amenaza o vulneración en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Las y los profesores entrevistados, aunque mencionaron en sus respuestas instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Integral, pero se denota que existe un desconocimiento, en la forma en que se encuentra compuesta y los mecanismos a seguir, ante cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> -Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. -Órgano Judicial. -Procuraduría General de la Republica. -Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. -Miembros de la Red de Atención Compartida. 		
<p>3. ¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>A través del Ministerio de Educación nace la Política Pública denominada “Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad en el Currículo de El Salvador”, es la primera edición que se realiza enfocada en este tema y es elaborada en el año 2014, orientada a la Educación Inicial, Parvulario, Básica, y Media. La propuesta curricular para la educación integral de la sexualidad por medio del Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Educación, realiza acciones en virtud del aprendizaje de contenidos de Educación Integral de la Sexualidad, en el marco de lo establecido por la legislación nacional e internacional, con enfoque de</p>	<p>E 1: Pues yo no atiende sociales, pero me imagino que tienen que estar, yo de manera así empírica le voy a decir porque yo no atiende sociales, sino que a mí me toca inglés, pero creería yo que tienen que estar ahí los derechos sexuales.</p> <p>E 2: Sí, ya está establecido, es más los temas ya están un poco más abiertos de lo que antes estaban.</p> <p>E 3: Sí hay, este y medido para según el grado que tenga uno.</p> <p>E 4: Sí y actualmente han hecho un programa especial donde está el derecho a la sexualidad.</p> <p>E 5: Si, en cada programa de</p>	<p>Existen instrumentos legales y herramientas de acciones nacionales, en el país que establece la obligación del Estado en relación a los ramos de educación y de salud, que les delega la responsabilidad de crear planes y programas, en donde se brinde información y los conocimientos adecuados y científicos, en relación al desarrollo evolutivo de la niñez y adolescencia.</p> <p>Aunque el Ministerio de Educación, posee una política publicación en relación a la educación integral de la sexualidad, así como otros programas y acciones en coordinación con otras instituciones en este tema.</p> <p>Las y los profesores, en sus repuestas ninguna menciona la</p>

	<p>Derechos Humanos, Género,, Desarrollo Humano, y de Diversidad, y en el contexto del desarrollo curricular vigente para los diferentes Niveles Educativos de Inicial, Parvularia, Básica, y Media.</p> <p>La integración y ejecución de esta propuesta en el currículo será a través de dos vías: Disciplinar en las asignaturas de Estudios Sociales y Cívica, Ciencia Salud y Medio Ambiente, Orientación para la Vida, Lenguaje y Literatura y Educación Física tomando en cuenta algunas consideraciones relacionadas con los diferentes actores del proceso.</p>	<p>ciencias siempre se toca esos temas, además este le damos oportunidades nosotros a entidades fuera de la institución como la unidad de salud que viene a dar charla sobre sexualidad, y el uso debido, como también tenemos personales de la PNC, que también viene a dar charlas sobre eso, además del colegio de enfermeras, que se llama IEPROES ellos también vienen a dar charlas sobre eso.</p> <p>E 6: Si, los hay, está en la materia ciencia salud y medio ambiente y está en la materia de estudios sociales.</p>	<p>política del MINED, ni programas específicos, al igual que las respuestas de cada unidad de análisis no fueron coincidentes, siendo que todos los profesores pertenecen a la misma educación educativa.</p>
<p>4. ¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione</p>	<p>Art. 86 LEPINA, es responsabilidad del Estado en materia de educación y para ser efectivo el Derecho a la educación, una de las principales es garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad, equidad para toda niña, niño, y adolescente, incluir en los programas educativos temas relacionados con la nutrición, la Educación Sexual y Reproductiva, el</p>	<p>E 1: Hasta donde yo sé no.</p> <p>E 2: No, simplemente no vienen a la institución, vienen el ISNA o vienen de la Procuraduría, vienen acá, les dan capacitaciones a los jóvenes, pero a nosotros raras veces nos han invitado a una capacitación.</p> <p>E 3: No sabría decirle.</p> <p>E 4: así tal cual no, pero nos</p>	<p>Al igual que la categoría de análisis anterior, se encuentran leyes nacionales e internacionales, políticas, acciones, programas, estrategias intersectoriales adquiridas como compromiso de ejecución, las y los profesores entrevistados, no coinciden en sus respuestas a pesar de pertenecer a la misma institución educativa, al igual que vagas en cuanto mencionar concreta y específicamente</p>

	<p>embarazo precoz, la equidad y violencia de género, las drogas, las enfermedades infectocontagiosas y el medio ambiente y garantizar la permanencia en el ámbito escolar y no discriminación de las niñas, niños, y adolescentes madres, embarazadas o víctimas de violencia.</p>	<p>han mandado a capacitaciones, no tanto las escuelas sino tanto el Ministerio de Educación.</p> <p>E 5: Si, vienen estas instituciones que le mencionaba a dar charlas, unas 4 veces al año.</p> <p>E 6: Si, este está en el programa de la unidad de salud, IEPROES, en el programa de un órgano judicial que vienen a dar charlas, esta también con un programa de ahí de la asamblea legislativa en Santa Ana, estamos también con empresarios juveniles, estamos con FUSALMO, y otros.</p>	<p>programas, acciones e incluso algunos de ellos, manifiestan desconocer totalmente si existen o no programas estatales.</p>
<p>5. ¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>En la política pública 2015-2019, podemos encontrar en la estrategia 4 que se denomina Profundización y Ampliación de los ejes estratégicos de la Reforma de salud, uno de ellos es el de garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos, basados en los criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica, Impulsar la formulación, aprobación y aplicación de un marco normativo que regule la</p>	<p>E 1: Vienen a visitarnos de la clínica Santa Bárbara, sí, hablarles sobre temas que tienen que ver con la sexualidad, pero no sé si en realidad sobre los Derechos Sexuales.</p> <p>E 2: Sí, de hecho, como la institución está bastante cerca de una de la clínica de salud, ellos bien seguido vienen, a veces han tenido atención psicológica, atención sobre</p>	<p>La políticas y planes nacionales articulados en relación a derechos sexuales (sexualidad), derechos reproductivos (reproducción), y siendo parte de la salud sexual y reproductiva, la interrelación entre el MINSAL y el MINED, es indispensable para garantizar el ejercicio de los derechos por parte de los NNA.</p> <p>Las y los profesores entrevistados, coinciden en manifestar, que el complejo</p>

	<p>educación integral e inclusiva en salud sexual y reproductiva; con amplia participación intersectorial y en estrecha colaboración con el MINED y el ISDEMU, Fortalecer la coordinación entre MINSAL y el programa Ciudad Mujer para establecer acciones priorizadas e inclusivas de información, educación sexual y reproductiva orientados a los grupos de edad escolar, adolescentes, jóvenes y mujeres.</p>	<p>diferentes enfermedades, también sobre la reproducción.</p> <p>E 3: Si, Vienen seguido.</p> <p>E 4: Sí, nos respalda la Unidad de Salud y también Pro Familia.</p> <p>E 5: Sí, tenemos visita de ellos.</p> <p>E 6: Ah sí, nos vistan de parte del ministerio de salud.</p>	<p>educativo, recibe la visita de instituciones de salud algunos manifiestan ser de instituciones privadas, otros de instituciones de formación de profesionales en salud, e instituciones del Ministerio de Salud.</p> <p>Pero tampoco existe especificidad en sus respuestas en relación a las temáticas o acciones abordadas por dichas entidades.</p>
<p>6. ¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?</p>	<p>En la política pública denominada Fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador, la cual está enfocada y orientada a la educación inicial, parvulario, básico y media, el Ministerio de Educación a fin de dar respuestas a las necesidades educativas de la población, así como al cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales, se propone ejecutar esta propuesta para que el país cuente con una población educada en el manejo de la sexualidad en</p>	<p>E 1: No, no que yo sepa.</p> <p>E 2: No, hasta ahorita no tenemos ninguno de este tipo de material, pero si ya nos han enviado a capacitación, pero igual solamente hemos recibido la charla, pero no nos han dado material.</p> <p>E 3: Sí, he oído, pero más a tercer ciclo.</p> <p>E 4: Si, por lo menos yo si los tengo y sí he ido a capacitación.</p> <p>E 5: Hoy con los textos que el</p>	<p>El MINED a través de Política Pública que ha desarrollado y que va encaminada a una educación integral de la sexualidad, pues en sus ejes de desarrollo de dicha política se plantean varios puntos, entre los cuales destacan el de capacitar constantemente a los docentes en temas relacionados a sexualidad y reproductividad, equidad de género, garantizando estos derechos basados en criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica, de igual forma ha proporcionado guías de estudio en las cuales se abordan los</p>

	<p>todas las esferas de la vida; y con ello contribuir a que las relaciones entre mujeres y hombres sean equitativas, armoniosas y de respeto.</p>	<p>ministerio proporciona en la rama de ciencias tocan esos temas, así que a través de los textos que el MINED da se les proporciona esos temas.</p> <p>E 6: Ah sí, nos proporciona guías, porque ha implementado una materia que se llama moral urbanización y cívica dentro de esa materia existe lecciones o contenidos de los derechos sexuales y reproducción de la niñez, y también a través de los libros de una colección o a través del ministerio que se encarga de conseguir libros con FEPADE, sobre los derechos de la niñez, también la unidad de salud trae folletos, charlas y otros.</p>	<p>derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>En las respuestas vertidas por las y los profesores no hay coincidencia en sus repuestas, unos afirman haber recibido capacitaciones pero que no existe material, otros que existen guías y material, y uno de ellos que desconoce del tema.</p>
<p>7. ¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?</p>	<p>Art. 32 LEPINA, menciona que las niñas, niños, y adolescentes serán informados y educados en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre, y el Estado será el encargado de desarrollar programas y servicios para la niñez y adolescencia y que irán enfocados en base a una educación integral respetando el grado cognitivo y evolutivo</p>	<p>E1: La primera barrera son los padres de la familia, porque uno llama los casos por su nombre y este ellos ven como que nosotros estamos usando un lenguaje inadecuado.</p> <p>E2: Los padres, quiérase o no, los papás todavía tienen esa parte del tabú, como hablarle abiertamente a los hijos y el problema que se da es que si</p>	<p>Las limitantes que se encuentran en las respuestas que brindaron las y los profesores, coinciden básicamente, en el espacio familiar, ya que los padres y madres de familia, y/o responsables, difieren en la necesidad de educar e informar en la institución educativa acerca de los derechos sexuales y reproductivos.</p>

	<p>de estos. De la cual pedirá apoyo principalmente de los ministerios de Salud y de Educación respectivamente</p>	<p>nosotros tocamos el tema demasiado abierto tenemos bastante reclamo de los padres de familia porque supuestamente abrimos los oídos ante una situación que ellos son los únicos que pueden hacerlo o a los jóvenes.</p> <p>E 3: Las costumbres y mitos de los padres de familia, que no son abiertos a los temas reproductivos.</p> <p>E 4: Yo ninguna hasta el momento Hasta el momento nada No porque las capacitaciones le ayudan, como abordarlos, porque a veces el problema podría ser la familia, pero si usted orienta adecuadamente, hasta ahorita no he visto ningún problema yo.</p> <p>E 5: La limitante que tenemos es que a veces los padres de familia por la falta de educación que ellos tienen pues no hay un refuerzo en el hogar, o a veces en el hogar o la calle le dan falsos datos, la escuela proporciona, pero contradice lo que uno técnicamente quiere</p>	<p>Algunas razones a que se deben la resistencia o recelo de los padres de familia, es en relación a las creencias, mitos o tabúes u opiniones personales, basadas en aspectos religiosos, culturales e individuales.</p>
--	--	--	---

		<p>darles verdad, la calle se encargan de darle lo negativo, esas son las limitantes que yo encuentro, hogares desintegrados donde tal vez hay promiscuidad o las familias numerosas.</p> <p>E6: Sí. Hay limitantes una de ellas son las religiones que ellos profesan, también otra limitante es sus padres de familia, la religión ante el maestro que podría ser que tenga una dependencia de cierta religión y aún existe el Tabú de no hablarle a un niño de sexualidad, si no que ellos ven que están siendo vulnerados, que se le están hablando cosas que se les podría dar en bachillerato o universidad.</p>	
--	--	---	--



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANÁLISIS POR MEDIO DEL MÉTODO DE LA TRIANGULACIÓN DE DATOS DE EXPERTOS			
CATEGORÍA DE ANÁLISIS	TEORÍA	ENTREVISTA	ANÁLISIS GRUPAL
1. ¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	Art. 32 inc. 2 LEPINA, el Estado en los ramos correspondientes garantizara la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y adolescencia, con el objeto de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable en la adultez, sana y sin riesgo. Estos programas implementados por el Estado garantizarán y promoverán el respeto de Derecho a la vida desde el instante de la concepción. De igual manera se mencionan los siguientes Derechos: Derecho a la Autodeterminación, Derecho a	E 1: podríamos hablar del derecho a la educación sexual integral comprensiva que implica esto que tanto como las niñas como los niños y adolescente tiene derecho de conocer su cuerpo de la mejor manera en relación a la sexualidad, derechos a la autonomía sexual, integridad sexual, y seguridad de cuerpo. E 2: el art. 32 de la LEPINA ya nos establece lo que es el derecho de las niñas, niños, y adolescentes a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, podríamos mencionar de decidir sobre su cuerpo y sexualidad, ejercer su sexualidad de manera responsable, decidir con quién	Encontramos diferentes puntos de vista de los expertos en las diferentes áreas, en cuanto a cuáles son los Derechos Sexuales y Reproductivos, pero coinciden que en si un catálogo donde se nos diga exactamente cuáles son estos Derechos no hay expresamente, podemos mencionar que el Art. 32 LEPINA menciona algunos Derechos puntuales, de igual forma en el cuerpo normativo internacional podemos encontrar referencias de manera intrínseca que abarquen estos Derechos. La clave E3, pareciera desconocer del tema por completo, carece de conocimiento en cuanto al tema de los Derechos sexuales y

	<p>planear una familia, Derecho a la Integridad Física.</p>	<p>o quienes se relacionan, el respeto a su privacidad e intimidad, a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>E3: Por lo general, dice que todo niño, niña, y adolescente, de los 14 años para allá ya puede ejercer sus derechos de manera directa, y tiene su derecho a opinar.</p> <p>E4: Los derechos sexuales y reproductivos de los niños y niñas están desde el momento en que la madre los concibe en el proceso de gestación, desde ahí comienzan a ponerse en práctica los derechos de la niñez y la adolescencia. Y esos son derechos principales por ejemplo derecho a un nombre, derecho a educación, derecho a salud.</p> <p>E5: cuerpos normativos no vamos a encontrar un catálogo de derechos calificados, descritos o desarrollados sobre derechos sexuales y reproductivos en sí, uno encuentra en los organismos internacionales que nos marcan los estándares para la garantía</p>	<p>reproductivos de la Niñez y Adolescentes.</p>
--	---	--	--

		de derechos de niñez y adolescencia.	
2. ¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Universal de los Derechos Humanos. - Declaración de los Derechos del Niño. -Convención Americana sobre Derechos Humanos. -Convención Sobre los Derechos del Niño. -Conferencia Mundial sobre la Mujer. -Constitución de la Republica. -Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. 	<p>E1: La Declaración de Derechos del Niño, la LEPINA.</p> <p>E2: Primeramente, la LEPINA. La Convención Sobre los Derechos del Niño.</p> <p>E3: La Convención de los Derechos del Niño, LEPINA, Código de Familia, Convención Interamericana también de los Derechos del Niño.</p> <p>E4: Constitución de la República, LEPINA.</p> <p>E5: Convención sobre los Derechos de Niño, y la LEPINA.</p>	<p>. La mayoría de expertos coinciden en el marco normativo tanto nacional como internacional, cabe destacar que en ciertas normativas internacionales tales Derechos se encuentran de manera intrínseca en diversos Artículos, que hacen mención al Derecho a Salud, Educación, Equidad, Igualdad, Derechos a la información adecuada de acuerdo a su nivel cognitivo y evolutivo, de igual manera nuestra Constitución habla de estos Derechos de manera intrínseca, teniendo así la LEPINA en su Art. 32 que detalla cuales son y cómo proceder ante dichos Derechos Sexuales y Reproductivos.</p>
3. ¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?	<p>Art. 32 LEPINA inc. 3, nos menciona que es el Estado el encargado deberá de incluir en el ramo de Educación deberá incluir los Derechos Sexuales y Reproductivos como parte de sus programas, respetando el desarrollo evolutivo de la niñez y adolescencia. A través del MINSAL podemos encontrar la</p>	<p>E1: el programa implementado el cual lleva por nombre los lineamientos técnicos de atención integral de niñez y adolescencia del MINSAL este es un cuerpo legal que obliga a los 31 hospitales del país y todas sus dependencias a tener una atención integral para con la niñez y adolescencia.</p>	<p>Políticas Públicas y Programas encaminados al Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos si hay, y vemos que son mayormente impulsados por el MINSAL y el MINED, en colaboración con otras instituciones del Estado como lo son Ciudad Mujer, CONNA, etc. Pero no</p>

	<p>Política de Salud Sexual y Reproductiva, Lineamientos Técnicos de Atención Integral en Niñez y Adolescencia, de igual manera el MINED y su Política Publica denominada “Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad en el Currículo de El Salvador”.</p>	<p>E2: la obligación del estado de incluir en los programas educativos, los temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, y el embarazo precoz entre otros, entonces tendríamos que decir al menos en teoría que esas políticas y programas existen, que ya se estén dando en la práctica decimos un poquito que si se dan, pero tal vez no de manera suficiente.</p> <p>E3: en el caso de la Procuraduría, básicamente el ámbito de aplicación de la LEPINA es en cuanto a dar la asistencia legal a todo niño, niñas, y adolescentes que ingresa al sistema de protección, en los casos cuando hay intereses contrapuestos que los padres son los que están siendo denunciados como vulneradores o cuando hay ausencia total de los padres.</p> <p>E 4: en los 262 municipios, el Estado tiene que garantizar lo que es los derechos de la niñez y la adolescencia, en el caso pues, cada municipio tiene que</p>	<p>se están desarrollando o impulsando de manera que llegue a todas las instituciones educativas, comunidades en las cuales existe un mayor riesgo de vulneraciones de Derechos, o a veces por los mismos padres de familia no se le da la apertura necesaria a estos temas, pues son los padres los primeros en conocer y divulgar estos Derechos para con sus hijos.</p> <p>Todos los expertos coinciden que si existen programas y políticas que el Estado ha implementado, sin embargo solo el E1 ha hecho mención de un programa, los demás expertos no mencionan nada acerca de ellos.</p>
--	---	---	--

		<p>tener su Comité de Atención de la Niñez y Adolescencia, hay dos asignados por el ministerio de educación, un propietario y un suplente y en conjunto con las alcaldías brindar la debida información a las niñas, niños, adolescentes.</p> <p>E 5: la LEPINA diseña un sistema nacional de protección a la niñez y adolescencia y dentro de ese sistema los órganos que lo componen están: el MINSAL, y el MINED, Ministerio de Salud hay una política de salud sexual y reproductiva, dentro de esta política se despliegan programas intersectoriales de educación sexual y prevención de embarazos en adolescentes, además hay un programa que se llama servicios amigables a la adolescencia, esto involucra atención psicológica, planificación familiar, educación para la salud, por parte del Ministerio de Educación ciencia y tecnología, hay un mayor desarrollo y esto tiene razón de ser porque ustedes sabrán ya, puesto que su rango de investigación de</p>	
--	--	---	--

		<p>ustedes no solo incluye adolescentes sino que también niñas, y niños, entonces la información sobre la sexualidad ahora está incorporada en los planes de estudio desde la primera infancia, a que los niños conozcan sus genitales, los identifiquen por sus nombres, sepan establecer límites y algunos mecanismos de autocuidado de cada uno de los niños, y niñas, saber quién puede tocar, hasta donde puede tocar, de que formase puede tocar, etc. Y el CONNA tiene una política nacional de protección integral de la niñez y adolescencia y en su estrategia 1.4 está la de fortalecer y ampliar la cobertura de servicios de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva con enfoque de género de derechos y con base científica como parte de los servicios de salud.</p>	
<p>4. ¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas</p>	<p>En la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Art. 1 hace mención que todos los Humanos nacen libres e</p>	<p>E 1: Yo creería que hay igualdad de condiciones porque todos los programas de gobierno que se han</p>	<p>En teoría y basándonos en los cuerpos normativos si hay igualdad de condiciones para las niñas, niños, y adolescentes,</p>

<p>y niños?</p>	<p>iguales en dignidad y Derechos, así mismo el Art. 3 de la Cn. Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. También el Art. 11 LEPINA menciona el Principio de Igualdad, no Discriminación, y Equidad</p>	<p>mencionado son tanto para las niñas como para los niños, la equidad existe, los programas son para ambos, y buscamos la igualdad.</p> <p>E 2: el art. 3 CN ya nos regula que todas las personas somos iguales ante la ley para el goce y el ejercicio de nuestros derechos, la LEPINA en su art 11, también establece lo que es el principio de igualdad, no discriminación y equidad, lo cual significa que no tiene que haber ninguna distinción en el ejercicio de derechos tanto de niñas como de niños, o sea se les reconoce en igualdad de condiciones, tanto para su protección, promoción, ejercicio, y garantía, gozan de igualdad de derechos.</p> <p>E 3: Hablar de igualdad sería bastante subjetivo porque dependiendo digamos del ámbito que lo podamos ver, si es del ámbito familiar hay ciertas reglas, en el ámbito social ahí es otra cuestión también porque yo no comparto mucho esa idea pero es algo natural la reproducción el</p>	<p>pero en la practica la realidad es diferente, ya que se trata diferente a una niña o adolescente que a un niño o adolescente, en el sentido de si la niña inicia con una vida sexualmente activa es estigmatizada por la sociedad, caso contrario en los niños y adolescentes pues ellos son vistos de otra forma al iniciar su vida sexual, por ende se trata de cuidar y orientar de una mejor manera a la niñas y adolescente mujer para que pueda gozar de una forma sana y segura de su sexualidad, decidir cómo y cuándo y con quien ejercerá tales derechos.</p> <p>Todos los expertos coinciden que su existe una igualdad de condiciones para el ejercicio de estos Derechos Sexuales y Reproductivos, sin embargo podemos notar que el E3 sostiene una postura más tradicionalista y observando en sus respuestas que no está de acuerdo que se aborde el tema de los derechos sexuales y reproductivos en las instituciones educativos, puesto</p>
------------------------	--	--	--

		<p>natural en el ser humano pero que las mismas instituciones, digamos el ministerio de salud, educación estén fomentando esas relaciones que sean responsables, considero así a mi entender de que no hay una equidad en cuanto a poder optar a ese derecho de reproducción.</p> <p>E 4: El patrón cultural de nuestra sociedad siempre ha sido machista, no hay igualdad de condiciones entre niños y niñas, El aspecto machista en nuestra cultura todavía existe, el aspecto, digámosle de lenguaje sexista hacía la mujer existe todavía.</p> <p>E 5: No hay igualdad de condiciones, entonces por supuesto que hay diferencias, por supuesto que las adolescentes mujeres están en desventaja, las niñas están en desventaja, entonces la obligación del Estado es equiparar, que sean igual para mujeres y para hombres, para niñas, y para niños.</p>	<p>que relaciona el ejercicio de estos derechos únicamente con el acto sexual y que según esto promueve el inicio a una vida sexual activa en los primeros años de vida (niñez y adolescencia).</p>
5. ¿Con que recursos o	El Estado por medio del	E 1: contamos con el recurso	El Estado ha realizado grandes

<p>herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>MINED ha desarrollado la Política pública de Salud Sexual y Reproductiva, impulsando una reforma con énfasis en la atención primaria de salud con un enfoque integral e integrado a lo largo del ciclo de vida, un pilar fundamental de esta reforma es el enfoque intersectorial, incorporando así un abordaje de determinantes sociales de la salud a través de una red que va desde la comunidad hasta los niveles de mayor complejidad, mejorar la calidad de vida y el entorno, información sobre diferentes opciones, así como la calidad de los diferentes servicios incluyendo la Salud Sexual Reproductiva. Política de Salud 2015-2019 se encuentra contemplado en la estrategia 4 los siguientes puntos: cumplimiento a lo normado en la LEPINA, garantizar los Derechos de sexualidad y reproducción, garantizar el abastecimiento y acceso a métodos anticonceptivos seguros, eficaces y actualizados, etc. A través de MINED, nace la Política pública denominada</p>	<p>humano en el sentido de personal capacitado y preparado para garantizar la atención integral en la niñez y adolescencia, el recurso material en infraestructura, mobiliario y equipo que nos permitan atender a los adolescentes de la mejor manera.</p> <p>E 2: las herramientas con las que se cuentan son los proyectos y programas ya implementados por el Estado.</p> <p>E 3: la LEPINA por eso fue creada, con ese objetivo de que los niños, niñas, y adolescentes tuvieran esa herramienta en la cual ellos tienen los derechos que se le van a salvaguardar.</p> <p>E 4: a nivel nacional y como Ministerio de Educación, hay una Unidad en el Ministerio que se llama la unidad de Proyectos y Programas, entonces el Estado ejerce un fondo económico, dentro del presupuesto del Ministerio de Educación que es del 3%, se va un rubro para eso, como fortalecer, como darle</p>	<p>esfuerzos para poder brindar una mejor atención en cuanto a Derechos Sexuales y Reproductivos se trata; de la mano del MINSAL y el MINED ha creado políticas públicas con el fin de garantizar el ejercicio de tales Derechos, creando programas, y actividades que involucren a la niñez y adolescencia, tratando la manera de llegar a ellos y abarcar este tema un poco complejo pero necesario para un correcto uso de estos Derechos, y a su vez la niñez y adolescencia tenga un mejor acceso a información y salud, conozcan sus Derechos y sepan a quien acudir en caso de estar frente a una vulneración de sus derechos.</p> <p>Todos los expertos coinciden que el recurso humano es el principal con el que cuentan para hacerle frente a este tema, y cómo podemos observar de nuevo el E3 se muestra renuente con el tema, no brinda mayor información, cabe destacar que sus respuestas siempre fueron encaminadas a tocar otros temas que no tenían</p>
---	--	--	--

	<p>“fundamentos de la educación integral de la sexual en el currículo de El Salvador” esta es una propuesta que abarca la Educación Integral de la Sexualidad, sustentándose en el marco de los Derechos Humanos.</p>	<p>seguimiento a los programas y proyectos.</p> <p>E 5: todas esas políticas, planes, programas, que se echan andar por parte del Estado para prevenir, para informar, para atender, y para sancionar los abusos a la integridad sexual de las niñas, niños, y adolescentes, entonces ahí están las herramientas, son 3 grandes obligaciones del estado que asume, la de garantizar, respetar, prevenir.</p>	<p>relación con la temática, definitivamente no está de acuerdo con el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos.</p>
<p>6. ¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Art. 26 LEPINA, es responsabilidad de la familia brindar el acceso al Derecho de la Salud, asegurándose que asistan a controles periódicos de salud, vacunación y demás servicios médicos, etc. De igual manera el Art. 27 LEPINA, responsabilidades de la sociedad frente al derecho de la salud, corresponde a esta Cooperar con el Estado en el desarrollo de las políticas y los programas necesarios para prevenir, educar a la familia en las practicas ante enfermedades o cualquier tipo de atención que sea necesaria para</p>	<p>E 1: las 3 limitantes que yo considero son la educación, la cultura y la religión, esto son limitantes que no permiten el garantizar al 100% los derechos a la niñez y adolescencia, si bien es cierto en educación tenemos la apertura para llegar a los centros escolares con nuestros programas en salud sexual y reproductiva para niñez ya adolescencia pero aún tenemos directores donde no lo permiten a pesar de ser un mandato se ha negado el acceso en muchas ocasiones, la familia igual pone muchas limitantes a la hora de hablar de estos</p>	<p>Las limitantes que se han encontrado a medida que nuestra investigación avanza es que en primer lugar las madres y padres de familia son renuentes a hablar de este tema, pues es considerado un tema delicado y se le da apertura a que sus hijos inicien una vida sexual activa, de igual forma la incomodidad de hablar este tema con sus hijos pues es considera un tema Tabú, en los Centros Escolares a pesar que existe una política pública que incluye estos Derechos en el plan de educación no es tratado o hablado de forma correcta</p>

	<p>garantizar la salud de la niña, niño, adolescente. De igual manera apoyar y vigilar el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas en materia de salud, así como proponer acciones que pudiesen complementar o ampliar dichos procesos.</p>	<p>temas, la religión con todo respeto pues termina de hundirnos en este tema porque es pecado el incitar, educar a la niñez y adolescencia en dicho tema.</p> <p>E 2: se identifican varios factores, pero tal vez unos de los principales podría ser la desinformación que existe en el tema sobre los derechos sexuales y reproductivos de parte de las niñas, niños, y adolescentes, la poca o nula confianza de padres e hijos, los proyectos y programas no llegan, tal vez a todas las instituciones educativas, y mucho tiene que ver el factor pobreza, de ubicación geográfica tal vez que tienen estos centros educativos, o por los mismo el asedio de la delincuencia que vemos como hay centros educativos que no permiten que otras personas se acerquen.</p> <p>E 3: la más importante es que no hay especificado digamos un protocolo para poder darle apoyo a todas las familias en cuanto a lo que es educación</p>	<p>pues algunos maestros ya sea por cuestiones religiosas o culturales se niegan a tocar el tema con el estudiantado, de igual forma la sociedad no colabora mucho pues se tiende a estigmatizar o juzgar a los adolescentes que piden ayuda o algún tipo de información en relación con los Derechos Sexuales y Reproductivos.</p>
--	--	--	---

		<p>sexual, porque ahí desde la familia es donde se debe hablar de este tema.</p> <p>E 4: el problema de nuestra limitante como Ministerio de Educación, es que no tenemos transporte, una limitante más, para que ejerzan sus derechos los niños y las niñas, es más que todo en relación a convocatorias, porque a veces estamos sacando a los maestros y maestras por diversidad de situaciones de formación docente, pero eso implica estar ausente en la escuela, en el aula y dejar abandonados a los niños, entonces esa es una limitante.</p> <p>E 5: la mitificación, nadie quiere hablar ni abordar el tema eso no se habla, ese es un tema bastante culturalmente difícil de cambiar los paradigmas de nuestra sociedad respeto a estos temas sexuales y reproductivos, otra limitación es la especialización porque en mi formación como abogada no hay un tema específico para abordar esta temática porque hasta el siglo pasado estos</p>	
--	--	---	--

		temas no se hablaban.	
<p>7. ¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?</p>	<p>Como lo mencionamos en nuestro marco Jurídico, dentro de la normativa nacional en la pág. 40, en nuestro país se están realizando acciones con el propósito de conservar, proteger y resguardar de los Derechos de las niñas, niños, y adolescentes, todo ello para procurar tener una niñez sana, para que en un futuro se logre por medio de esto mejorar el nivel de vida de muchos salvadoreños, ya que desde pequeños se deben de instruir a la niñez y adolescencia, al fortalecimiento de principios y garantías a su persona, comenzando desde la familia ya que esta es la base de la sociedad, se necesita realizar y tomar las acciones que sean necesarias tomando como base las políticas públicas, para lo cual se necesita de una mayor definición jurídica en cuanto a la garantía y protección de los Derechos que le corresponden a todo niño por igual.</p>	<p>E 1: La importancia va enfocada en ese sentido al conocer los derechos aparte de garantizárselos le estamos incitando a que vivan la vida y que disfruten cada una de sus etapas y que no es lo mismo garantizar y hablarle de sus derechos si al final van hacerlo como mejor les parezca, en ese sentido en la medida de aquel ejercicio progresivo de las facultades de sus derechos ellos van a comprender y entender que hay una etapa en la vida donde van a gozar sus derechos sexuales y reproductivos y no antes.</p> <p>E 2: Lo principal para que se puedan ejercer de manera responsable y con conocimiento, esto pues a la larga va a evitar la cantidad de embarazos precoces que tenemos a la fecha.</p> <p>E 3: Definitivamente tal vez es una de las temáticas, y lastimosamente como le digo quizá todo hasta nuestros padres ese tema lo han tomado</p>	<p>Es importante que la niñez y adolescencia conozca toda la gama de Derechos existentes en las cuales son sujetos de estos, pues si no conocen sus derechos difícilmente podrán saber o tomar una acción cuando de vulneración se trate, pero en la mayoría de niñas, niños, y adolescentes se ven carencias en cuanto a estos Derechos, tienen un nulo conocimiento de ellos por consiguiente no saben cómo actuar ante una amenaza o vulneración de sus derechos, no se están ejerciendo tal y como las leyes establecen, pues tanto como la familia y sociedad están dejando este tema de lado no dándole la importancia que merecen y por lo cual se convierten en vulneradores de estos.</p>

		<p>como un tema Tabú, como que no quieren hablar de eso, y trae como consecuencia embarazo a temprana edad, deserción escolar, sueños truncados para los adolescentes.</p> <p>E 4: sabemos nosotros que la violación a los derechos de los niños y niñas, a veces son parientes más cercanos, entonces el maestro tiene que estar atento a eso y la maestra verdad, darle a conocer la realidad, para hacer prevalecer estos derechos hay que darlos a conocer y así la niña, el niño, el adolescente ya está sabedor de ellos y cómo actuar ante una situación de vulneración.</p> <p>E 5: Bueno la importancia de que ellos conozcan como cualquier derecho humano es la garantía de su protección, si uno no sabe qué derecho tiene como lo va a exigir.</p>	
<p>8. ¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?</p>	<p>Art. 1 LEPINA, la finalidad de esta ley es garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño, adolescente en</p>	<p>E 1: le pediría al estado salvadoreño como tal un compromiso total a reconocer a las niñas, a los niños, y adolescentes, como sujetos de Derecho, que fortalezca el</p>	<p>Según la corresponsabilidad de obligaciones, el Estado es el primer llamado a garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Sexuales y Reproductivos, implementando</p>

	<p>El Salvador, por el Estado ha creado un sistema nacional de protección integral de la niñez y adolescencia con la participación de la familia, el Estado y la sociedad, teniendo su fundamento en el Art. 1 de nuestra Cn., el Estado en las ramas correspondientes garantizara la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de una forma integral para la niñez y adolescencia con el objeto de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable sana y sin riesgo.</p>	<p>componente de educación, tanto en escuelas como educación popular del adulto, para evitar la predominancia de los factores culturales sobre los Derechos, porque es una situación que no nos permite avanzar, mientras la cultura este sobre los derechos no podemos garantizar al 100 por ciento estos derechos.</p> <p>E 2: pues yo pienso que apostarle a la creación de más programas de promoción de derechos en niñez y adolescencia en el área de los derechos sexuales y reproductivos, para que estos conozcan, estén informados, y evitar todas esas situaciones de riesgo en las que se puedan poner los adolescentes.</p> <p>E 3: le pediría ser más activo, en ese tema, en dar campañas, charlas a las escuelas, porque hoy en las escuelas se supone que toda escuela debe de tener por lo menos un psicólogo y ellos estarían obligados a dar esas charlas, pero no lo hacen y es por la misma idiosincrasia de nuestro país.</p>	<p>políticas públicas, y reformas a través de los Ministerios correspondiente en ese sentido vemos que si está implementando tales reformas y políticas, sin embargo se debe de hacer un esfuerzo extra y hacer que se cumplan porque en muchos centros escolares no se están implementando las políticas ya destinada para tal tema, recordando siempre que la familia es la primera llamada a velar por estos Derechos, pero se necesita un esfuerzo en conjunto Estado, Familia y Sociedad para garantizar el pleno goce de estos Derechos, y así evitar vulneraciones y situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de la niñez y adolescencia.</p>
--	---	--	--

		<p>E 4: lo que tendría que hacer con todas las instituciones, un mayor presupuesto, hacer una divulgación a nivel nacional, no importa qué edad tenga el niño, la niña, si decimos desde Primera Infancia, pero el Estado debe de hacer esa divulgación.</p> <p>E 5: esfuerzos si la escuela, la familia, la comunidad, la alcaldía municipal que conoce su gente, si todos entraran a trabajar en coordinación y articuladamente, los resultados llegarán más rápido y serán más eficaces en la garantía de los derechos, trabajar articuladamente, unir esfuerzos, y eso opera en todo lo demás situaciones de derechos humanos en este país, porque son esfuerzos aislados, recién estamos desarrollando a través de los sistemas, sistema nacional de salud, la clave está en que esos pocos recursos que tenemos optimicemos su uso y que podamos llegar a todo el territorio.</p>	
--	--	---	--

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Es importante dar a conocer los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para el pleno desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; obteniendo la información por los medios idóneos de forma veraz, legítimos y seguros; logrando un acceso a los recursos que les permitan ejercer sus Derechos sexuales y derechos reproductivos de manera plena de acuerdo al desarrollo progresivo de sus facultades.
2. El medio social y cultural en el cual las familias se han desarrollado históricamente en El Salvador se ha convertido en una limitante para el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de los NNA, debido que es un tema tabú; la vergüenza al hablar del tema tanto para padres, educadores, niñas, niños, adolescentes, e incluso algunos expertos no quieren hacer mención de este tema, porque argumentan que al hablar de estos Derechos a los NNA se les está dando la aprobación para que estos inicien una vida sexual activa, por consiguiente se han limitado el ejercicio de Derechos Sexuales y Reproductivos al acto sexual en sí, siendo completamente errónea esta información.
3. Se ha delimitado únicamente al MINSAL y MINED como los encargados de preparar, capacitar y dar a conocer el tema de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, el MINED es el encargado a través de la currícula educativa de implementar la política pública a través de capacitaciones al plantel docente de todas las instituciones, además de proporcionar el material necesario para el abordaje de estos derechos; el MINSAL a

través de la política pública es el encargado de la atención integral relacionado a la salud sexual y reproductiva en las unidades de salud y hospitales de la red nacional.

4. Los estereotipos de género y discriminación fomentan la impunidad y niegan el acceso a la justicia a los niños, niñas, y adolescentes que son víctimas de violencia, especialmente de la violencia sexual. Por ello la necesidad de educar con enfoque de derechos dando a conocer sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

5. Existen patrones adulto-centristas que no permiten reconocer el pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos a las niñas, niños y adolescentes limitando estos.

6. No existe participación en la toma de decisiones ni ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos por parte de las niñas, niños y adolescentes que estudian en el Complejo Educativo “Capitán General Gerardo Barrios”

7. Existe una cantidad considerable de programas relacionados al ejercicio de los Derechos Sexuales y derechos reproductivos que el Estado facilita a los educadores en el marco de las políticas dictadas para el MINSAL y el MINED, sin embargo, estos no las implementan en el Complejo Educativo “Capitán General Gerardo Barrios”

RECOMENDACIONES

1. Proporcionar la información sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de la niñez y adolescencia a los padres de familia y/o responsables a través de mecanismos como charlas, capacitaciones, documentación, escuela de padres, etc., que les permitan reforzar las habilidades y competencias como madres, padres y/o encargados para poder educar a través de un enfoque de derechos a sus hijos.
2. Reforzar los programas y políticas estatales que ya existen para que puedan ser extendidas a toda la población, que hablen acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos en las Niñas, Niños y Adolescentes; para generar un cambio de país.
3. Que el Ministerio de Salud, refuerce la enseñanza del derecho a la salud sexual en especial en los centros escolares públicos y privados, orientados a las niñas, los niños y adolescentes con el fin de fomentar los programas de educación integral sexual responsable, para reducir las Infecciones de Transmisión Sexual, ITS, y el embarazo en la adolescencia y que preste la asistencia correspondiente a las adolescentes embarazadas y les dé acceso a la atención en salud y la educación a través de los programas ya establecidos para estos.
4. Fortalecer a través del Ministerio de Educación, al plantel docente de todos los centros escolares, implementando capacitaciones, charlas, proporcionando guías, y haciendo

efectiva la implementación del programa “ fundamentos de la educación integral de la sexualidad en el currículo de El Salvador” ya previamente establecido por el Estado.

5. Proporcionar a las niñas, niños, adolescentes, tanto dentro como fuera de las escuelas, una educación integral en sexualidad sensible a género y garante de los derechos humanos, libre de prejuicios y discriminación y adaptada a su edad, y desarrollo cognitivo.
6. Fortalecer las instituciones operadoras de justicia para que actúen con base a los procesos y mecanismos legalmente establecidos, cuando tengan conocimiento de vulneraciones de derechos sexuales y derechos reproductivos.
7. Garantizar el acceso a los programas de educación integral sobre sexualidad por medios escritos, electrónicos, medios de comunicación entre otros, para que la mayor cantidad de personas tengan conocimiento, considerando que no todos los sectores de la sociedad tienen acceso al internet, que es donde se encuentran actualmente.
8. Crear espacios de participación para las niñas, niños y adolescentes tomando en consideración el desarrollo progresivo de sus facultades, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

9. Crear registros estadísticos de los casos de embarazos precoces y deserción escolar, y sus causas, en el Complejo Educativo “Capitán General Gerardo Barrios”; debido que actualmente no cuentan con ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS CONSULTADOS:

- ✓ Arias F. (2006) “El Proyecto de Investigación, Introducción a la metodología científica, Editorial Episteme, 6ta Edición, Venezuela.
- ✓ Aries, Philippe. (1996) “El Niño y la Vida familiar en el Antiguo Régimen”, en Derechos del Niño, Políticas para la Infancia Tomo I. UNICEF Venezuela, Caracas 1996.
- ✓ Atauje Calderón. N. Tomás. (2005) Editorial McGraw-HILL, 1era Edición, Metodología de la Investigación. México.
- ✓ Balcázar Nava, Patricia. (2006) “Investigación Cualitativa”. Universidad Autónoma del Estado de México, Editorial Universidad Autónoma de México, 1era Edición, México.
- ✓ Barrata, Alessandro. (1996) La Situación de la protección del Niño en América Latina en “Derechos del Niño Textos”. UNICEF, Venezuela, Editorial La Primera Prueba, Caracas, Venezuela.
- ✓ Bianchi, María del Carme: (1995) “El Derecho de los Chicos”, Espacio Editorial. Buenos Aires, Argentina; (1996) Defensoría de niños y adolescentes, “Construcción de líneas de Acción para la Protección de los Derechos del Niño”, Buenos Aires, Argentina.
- ✓ Cardús, Salvador. (2007) “El Desconcierto de la Educación”, Editorial: “Castilla”, Madrid, España.
- ✓ García Menéndez, Emilio. (1994) Derecho de la Infancia-Adolescencia en América Latina: De la Situación Irregular a la Protección Integral. Editorial Gente Nueva,

- Colombia; (2001) “Política Social para la Infancia bajo la Doctrina de la Protección Integral”. UNICEF.
- ✓ Gomes da Costa, Antonio Carlos. (1996) “Futuro de las Políticas Públicas para la Infancia en América Latina”. IV Seminario Latinoamericano sobre Niñez y Adolescencia, Ediciones Gráficas, La Paz, Bolivia, 1996; (2002) “Pedagogía y Justicia”, UNICEF, Chile.
 - ✓ Eyssautier de la Mora, Maurice. (2006) Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia, Editorial, Cengage Learning. 5ta Edición, México.
 - ✓ Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio. (2014) Metodología de la Investigación, Editorial McGRAW-HILL, 4ta Edición, México.
 - ✓ Irazu, José Luis. (2000) Las sanciones penales en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en Introducción a la LOPNA. Publicaciones de la Universidad Andrés Bello, 1era Edición, Caracas, Venezuela.
 - ✓ Kurik, Barber, Vicerrector Académico Universidad Anahuac. (2014) “Capítulo 3: Muestreo en la Investigación Cualitativa, Editorial universidad Anahuac, 1era Edición, México.
 - ✓ Penner J.E. (2002) “El Análisis de los Derechos”, Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho. Universidad Externado de Colombia. 1era Edición, Bogotá, Colombia.
 - ✓ Tejeiro López, Carlos Enrique. (1998) “Teoría General de Niñez y Adolescencia”, editado por UNICEF-Colombia.

- ✓ Política de Salud Sexual y Reproductiva, Dirección de Regulación y Legislación en Salud Unidad de Atención Integral e Integrada de Salud Sexual y Reproductiva. (2015) Responsables de edición Dirección de Regulación y Legislación en Salud, San Salvador, El Salvador.
- ✓ Ministerio de Educación, (2014) Fundamentos de la Educación Integral de la Sexualidad en el currículo de El Salvador, El Salvador.

LEGISLACIÓN NACIONAL UTILIZADA.

- ✓ Constitución de la Republica de El Salvado. 43° Edición. Con sus reformas y prontuario 2003. Editor: Lic. Ricardo Mendoza Orantes. Editorial Jurídica Salvadoreña.
- ✓ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Decreto Legislativo n°645, publicado en el Diario Oficial n° 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011.
- ✓ Código de Familia Salvadoreño. Editorial Jurídica Salvadoreña, recopilación de Leyes Civiles, 45° Edición. Actualizadas con sus reformas 2017. Editor: Lic. Ricardo Mendoza Orantes. Editorial Jurídica Salvadoreña.
- ✓ Ley procesal de Familia Salvadoreño. Editorial Jurídica Salvadoreña, recopilación de Leyes Civiles, 45° Edición. Actualizadas con sus reformas 2017. Editor: Lic. Ricardo Mendoza Orantes. Editorial Jurídica Salvadoreña.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL UTILIZADA

- ✓ Declaración de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Año 1924.
- ✓ Declaración universal de Derechos Humanos. Año 1948.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, Año 1978.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño, Año 1989.
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, Año 1998

PÁGINAS WEB CONSULTADAS:

- ✓ <https://padlet.com/gagimenez/hgf2fqdsy11>
- ✓ www.ohchr.org
- ✓ www.un.org/es/development/devagenda/population.shtml
- ✓ www.unfpa.org.mx/salud%20sexual%20y%20reproductiva.php.
- ✓ www.Conna.gob.sv
- ✓ http://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pubpdf/Maternidad_Uniones_ninas%20y
- ✓ <http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/140399/jovenes-son-los-mas-afectados-por-elvih/summa.upsa.es/high.raw?id=0000006675&name=00000001.original.pdf>
- ✓ http://www.un.org/popin/icpd/newslett/94_19/icpd9419.sp/1lead.stx.html
- ✓ <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijin>

- ✓ www.minsal.gob.sv
- ✓ www.mined.gob.sv
- ✓ Transparencia.santaana.gob.sv
- ✓ <http://app.conna.gob.sv/sinaes/>

ANEXOS

ANEXO 1



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A NIÑAS, Y NIÑOS.

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Conoce usted sus Derechos?	
2. ¿Qué Derechos conoce?	
3. ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos?	
4. ¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?	
5. ¿Quién le ha brindado información sobre ello?	
6. ¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?	

ANEXO 2



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ADOLESCENTES.	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Conoce cuáles son sus Derechos?	
2¿Ha sido informado sobre los Derechos sexuales y reproductivos?	
3¿Ha recibido algún tipo de educación sexual y reproductiva por parte de sus padres, o profesores?	
4¿Ha acudido a alguna unidad de salud, o medico particular para pedir información sobre los métodos de planificación familiar?	
5¿Conoce sobre programas o actividades que realice el gobierno en relación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	
6¿Conoce usted a donde debe de acudir o a que autoridad asistir en caso de una violación a sus Derechos sexuales y reproductivos?	

ANEXO 3



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PADRE DE FAMILIA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Para usted que son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	
2¿Conoce cuáles son los Derechos de las niñas, niños y adolescentes?	
3¿Conoce usted la LEPINA?	
4¿Ha escuchado sobre los Derechos sexuales y reproductivos, y por cual medio se ha dado cuenta?	
5¿Considera adecuado que los padres de familia tengan un programa dentro de la institución para informarse sobre programas del Estado que abarquen los Derechos sexuales y reproductivos?	
6¿Usted como madre, padre y/o responsable, que acciones toma para garantizar los Derechos Sexuales y Reproductivos?	
7¿Qué limitantes ya sean externas o internas encuentra como madre, padre y/o responsable, para que su hijo/a ejerza sus Derechos sexuales y reproductivos?	
8¿Conoce usted a que autoridad debe acudir cuando sean vulnerados los Derechos de sus hijos?	

ANEXO 4



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA REALIZADA A PROFESORES/AS CÓDIGO EA	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Conoce cuáles son los Derechos de la Niñez y Adolescencia? ¿Cuáles conoce?	
2¿Sabe a qué institución acudir cuando se encuentre frente a una vulneración de Derechos para la niñez y adolescencia?	
3¿En la currícula está el contenido para impartir información sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	
4¿La institución participa en algún programa estatal sobre el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos? Mencione	
5¿En la institución reciben visitas del Ministerio de Salud, Unidades de Salud, para impartir charlas, ¿o explicar en qué consisten los Derechos Sexuales y Reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	
6¿El Estado a través del Ministerio de Educación le proporciona libros, guías, capacitaciones, para abordar los Derechos Sexuales y Reproductivos dentro del Complejo Educativo?	
7¿Qué limitantes encuentra usted para poder hablar o impartir charlas acerca del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos a sus alumnos?	

ANEXO 5



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE TRANSCRIPCION DE LA ENTREVISTA REALIZADA A RP MINSAL	
PREGUNTA	RESPUESTA
1¿Cuáles son los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	
2¿Cuál es el marco legal nacional e internacional que regula los Derechos sexuales y reproductivos de la Niñez y Adolescencia?	
3¿Existen Políticas y programas implementados por el Estado que garanticen el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?	
4¿Existe igualdad de condiciones para el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos para las niñas y niños?	
5¿Con que recursos o herramientas proporcionadas por el Estado se cuenta, para garantizar el ejercicio de los Derechos	

sexuales y reproductivos a la Niñez y Adolescencia?	
6¿Qué limitantes encuentra usted en su área de especialización para garantizar el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos de Niñez y Adolescencia?	
7¿Cuál es la importancia, según su criterio, que la Niñez y Adolescencia conozca sobre el ejercicio de sus Derechos sexuales y reproductivos?	
8¿Qué le solicitaría usted al Estado para fortalecer el ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos en la Niñez y Adolescencia?	.

ANEXO 6



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

TEMA: EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COMPLEJO EDUCATIVO CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS EN LA CIUDAD DE SANTA ANA

CUADRO MATRIZ DE ANALISIS POR MEDIO DEL METODO DE LA TRIANGULACION DE DATOS NIÑAS, Y NIÑOS.			
CATEGORIA DE ANALISIS	TEORIA	ENTREVISTA	OPINION GRUPAL
1. ¿Conoce usted sus Derechos?			
2. ¿Qué Derechos conoce?			
3. ¿Sabe cuáles son los Derechos Sexuales y reproductivos			
4. ¿Quién fue la primera persona que le hablo sobre Derechos Sexuales y Reproductivos?			
5. ¿Quién le ha brindado información sobre ello?			
6. ¿Ha participado en programas, campañas, actividades de divulgación acerca de sus Derechos Sexuales y reproductivos?			